

BOLETÍN OFICIAL



Año CLXXXV · N°3
Julio, agosto y septiembre de 2022

Consultar este Boletín en formato digital (PDF)

Código QR



Boletín Oficial del Obispado de Ourense
Rúa Progreso 26
32003 – Ourense

Teléfono: 988 366 141
Correo: boletin@obispadodeourense.com

José Luis Fernández Cadavid, *Director*
Felipe Iglesias Mira, *diseño y maquetación*

Impresión: ARIGRAF
Depósito Legal: OR-13/1958



BOLETIN OFICIAL OBISPADO DE OURENSE

SUMARIO

Año CLXXXV · N°3
Julio, agosto y septiembre de 2022

IGLESIA UNIVERSAL

SANTO PADRE FRANCISCO

Constitución Apostólica

Constitución Apostólica del papa Francisco sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *PRÆDICATE EVANGELIUM* 311

Carta Apostólica

Apostolic Letter Issued «Motu Proprio» of the Supreme Pontiff Francis “*AD CHARISMA TUENDUM*” 376

Cartas

Epistula data Antonio Augusto S.R.E. Cardinali Dos Santos Marto 378

Carta del Santo Padre Francisco para el V Centenario de la Conversión de san Ignacio de Loyola 380

Mensajes

Mensaje del papa Francisco con motivo del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos 2022 382

Discursos

Discurso del papa Francisco a una Delegación de Cáritas Española 384

CURIA ROMANA

Dicasterio para el servicio del desarrollo humano integral

Mensaje para el Día Mundial del Turismo 2022 “Repensar el turismo” 386

IGLESIA EN ESPAÑA

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe

Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia 393

IGLESIA DIOCESANA

OBISPO

Mensajes

Consejo Pastoral Diocesano.....	411
O Día de Galicia.....	416
Estamos con la Iglesia en Nicaragua.....	418
Cameixa. Saludo a la Sociedad Filatélica, Numismática y Vitolfílica Miño de Ourense.....	420

Homilias

Solemnidad de santa Clara de Asís	422
Apertura del curso académico 2022/2023.....	426

Escritos

Una gran fiesta para todos.....	429
O futuro da parroquia!!! A parroquia do futuro	431
La parroquia: la Iglesia entre las casas de los hombres	433

En la revista diocesana *Comunidade*

Julio. La importancia de la formación.....	438
Agosto. Llamados para evangelizar	439
Septiembre. Catecumenado Matrimonial.....	441

CURIA DIOCESANA

Vicaría para la Pastoral

Programación Diocesana de Pastoral 2022/2023	444
--	-----

Secretaría General

Nombramientos	448
Defunciones.....	450

CRÓNICA DIOCESANA

Julio, agosto y septiembre	452
----------------------------------	-----

PORQUE NO SOIS NI FRÍOS NI CALIENTES...

Quinientos treinta y dos días de inhumanidad en la Historia de España	463
Una firma con autoridad. José Antonio Ortega Lara.....	464

**IGLESIA
UNIVERSAL**

SANTO PADRE FRANCISCO

Constitución Apostólica¹

Constitución Apostólica del papa Francisco sobre la Curia Romana y su servicio a la Iglesia en el mundo *PRAEDICATE EVANGELIUM*

Índice

I.- Preámbulo

II.- Principios y criterios para el servicio de la Curia Romana

III.- Normas generales (arts. 1 – 43)

IV.- Secretaría de Estado (arts. 44 – 52)

V.- Dicasterios

Dicasterio para la Evangelización (arts. 53 – 68)

Dicasterio para la Doctrina de la Fe (arts. 69 – 78)

Dicasterio para el Servicio de la Caridad (arts. 79 – 81)

Dicasterio para las Iglesias Orientales (arts. 82 – 87)

Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (arts. 88 – 97)

Dicasterio de las Causas de los Santos (arts. 98 – 102)

Dicasterio para los Obispos (arts. 103 – 112)

Dicasterio para el Clero (arts. 113 – 120)

Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (arts. 121 – 127)

Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida (arts. 128 – 141)

Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos (arts. 142 – 146)

Dicasterio para el Diálogo Interreligioso (arts. 147 – 152)

Dicasterio para la Cultura y la Educación (arts. 153 – 162)

Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral (arts. 163 – 174)

Dicasterio para los Textos Legislativos (arts. 175 – 182)

Dicasterio para la Comunicación (arts. 183 – 188)

1 A no ser que se diga lo contrario, los documentos ofrecidos en la sección de la Iglesia Universal han sido recuperados (con una mínima adaptación de formato) de la siguiente página: *La Santa Sede*, disponible en: <https://www.vatican.va/content/vatican/es.html>. Cada escrito lleva su propia fecha.

VI.- Organismos de justicia

- Organismos de justicia (art. 189)
- Penitenciaría Apostólica (arts. 190 – 193)
- Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica (arts. 194 – 199)
- Tribunal de la Rota Romana (arts. 200 – 204)

VII.- Organismos económicos

- Consejo de Asuntos Económicos (arts. 205 – 211)
- Secretaría de Asuntos Económicos (arts. 212 – 218)
- Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica (arts. 219 – 221)
- Oficina del Auditor General (arts. 222 – 224)
- Comisión de Asuntos Económicos (arts. 225 – 226)
- Comité de Inversiones (art. 227)

VIII.- Oficinas

- Prefectura de la Casa Pontificia (arts. 228 – 230)
- Oficina para las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice (arts. 231 – 234)
- Camarlengo de la Santa Iglesia Romana (arts. 235 -237)

IX.- Abogados (arts. 238 – 240)

X.- Instituciones vinculadas con la Santa Sede (arts. 241 – 249)

XI.- Norma transitoria (art. 250)

I.- Preámbulo

1. *Praedicate Evangelium* (cfr. *Mc* 16,15; *Mt* 10,7-8) es la tarea que el Señor Jesús encomendó a sus discípulos. Este mandato constituye «el primer servicio que la Iglesia puede prestar a cada hombre y a la humanidad entera en el mundo actual»[1]. A esto fue llamada, a anunciar el Evangelio del Hijo de Dios, Cristo Señor, y con ello suscitar la escucha de la fe en todos los pueblos (cfr. *Rm* 1,1-5; *Ga* 3,5). La Iglesia cumple su mandato sobre todo cuando da testimonio, de palabra y obra, de la misericordia que ella misma ha recibido gratuitamente. Nuestro Señor y Maestro nos dejó ejemplo de esto cuando lavó los pies a sus discípulos y dijo que seremos bienaventurados si también nosotros hacemos lo mismo (cfr. *Jn* 13, 14-17). De este modo «la comunidad evangelizadora se mete con obras y gestos en la vida cotidiana de los demás, achica distancias, se abaja hasta la humillación si es necesario, y asume la vida humana, tocando la carne sufriente de Cristo en el pueblo»[2]. Al hacer esto, el pueblo de Dios cumple el mandato del Señor que, al pedirnos

que anunciemos el Evangelio, nos insta a cuidar de los hermanos y hermanas más débiles, de los enfermos y de los que sufren.

La conversión misionera de la Iglesia

2. La “conversión misionera” de la Iglesia[3] está destinada a renovar la Iglesia según la imagen de la propia misión de amor de Cristo. Sus discípulos y discípulas, por tanto, están llamados a ser «luz del mundo» (*Mt* 5,14). Así es como la Iglesia refleja el amor salvífico de Cristo, que es la Luz del mundo (cfr. *Jn* 8,12). Ella misma se vuelve más radiante cuando trae a los hombres el don sobrenatural de la fe, la luz «que orienta nuestro camino en el tiempo» y se pone al servicio del Evangelio para que esa luz «crezca e ilumine el presente, y llegue a convertirse en estrella que muestre el horizonte de nuestro camino en un tiempo en el que el hombre tiene especialmente necesidad de luz»[4].

3. La reforma de la Curia Romana se sitúa también en el contexto de la naturaleza misionera de la Iglesia. Así fue en los momentos en que se sintió con más urgencia el anhelo de reforma, como ocurrió en el siglo XVI, con la Constitución apostólica *Immensa aeterni Dei* de Sixto V (1588) y en el siglo XX, con la Constitución apostólica *Sapienti consilio* de Pío X (1908). Después de haberse celebrado el Concilio Vaticano II, Pablo VI, refiriéndose explícitamente a los deseos expresados por los Padres conciliares[5], con la Constitución apostólica *Regimini Ecclesiae universae* (1967), dispuso e implementó una reforma de la Curia. Posteriormente, Juan Pablo II promulgó la Constitución apostólica *Pastor bonus* (1988), con el fin de promover siempre la comunión en todo el organismo de la Iglesia.

En continuidad con estas dos reformas recientes y en agradecimiento por el servicio generoso y competente que tantos miembros de la Curia han prestado a lo largo del tiempo al Romano Pontífice y a la Iglesia universal, esta nueva Constitución apostólica pretende armonizar mejor el ejercicio del actual servicio de la Curia con el camino de evangelización que la Iglesia, especialmente en este tiempo, está experimentando.

La Iglesia, misterio de comunión

4. Para la reforma de la Curia Romana es importante tener en cuenta y valorar otro aspecto del misterio de la Iglesia: en ella, la misión está tan íntimamente ligada a la comunión, que se puede decir que la finalidad de la misión es precisamente la de «dar a conocer a todos y llevarles a vivir la “nueva” comunión que en el Hijo de Dios hecho hombre ha entrado en la historia del mundo»[6].

Esta vida de comunión da a la Iglesia el rostro de la sinodalidad; es decir, una Iglesia de escucha recíproca «en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, Colegio episcopal, Obispo de Roma: uno en escucha de los otros;

y todos en escucha del Espíritu Santo, el “Espíritu de verdad” (*Jn 14,17*), para conocer lo que él “dice a las Iglesias” (*Ap 2,7*)»[7]. Esta sinodalidad de la Iglesia, entonces, se entenderá como «el “caminar juntos” de la grey de Dios por los senderos de la historia que sale al encuentro de Cristo el Señor»[8]. Se trata de la misión de la Iglesia, de esa comunión que es para la misión y es ella misma misionera.

La renovación de la Iglesia y, en ella, también de la Curia Romana, sólo puede reflejar esta reciprocidad fundamental para que la comunidad de los creyentes se acerque tanto como sea posible a la experiencia de comunión misionera vivida por los Apóstoles con el Señor durante su vida terrena (cfr. *Mc 3,14*) y, después de Pentecostés, bajo la acción del Espíritu Santo, por la primera comunidad de Jerusalén (cfr. *Hch 2,42*).

El servicio del Primado y del Colegio episcopal

5. Entre estos dones dados por el Espíritu para el servicio de los hombres, sobresale el de los Apóstoles, a quienes el Señor eligió y constituyó como un “grupo” estable, del cual puso a la cabeza a Pedro, elegido de entre ellos[9]. A los mismos Apóstoles encomendó una misión que durará hasta el final de los siglos. Para esto se encargaron de instituir sucesores[10], de modo que, como Pedro y los demás Apóstoles, constituyeron, por voluntad del Señor, un solo Colegio apostólico, así también hoy, en la Iglesia, una sociedad organizada jerárquicamente[11], el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los Apóstoles, están unidos entre sí en un sólo cuerpo episcopal, al que pertenecen los obispos en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la cabeza del Colegio y con sus miembros, es decir, con el Colegio mismo[12].

6. El Concilio Vaticano II enseña: «La unión colegial se manifiesta también en las mutuas relaciones de cada obispo con las Iglesias particulares y con la Iglesia universal. El Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los obispos como de la multitud de los fieles. Por su parte, cada obispo es el principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia particular, formada a imagen de la Iglesia universal, en la cual, y a base de la cual se constituye la Iglesia Católica, una y única. Por eso, cada obispo representa a su Iglesia, y todos juntos con el Papa representan a toda la Iglesia en el vínculo de la paz, del amor y de la unidad»[13].

7. Es importante subrayar que gracias a la Divina Providencia a lo largo del tiempo se han establecido varias Iglesias en diversos lugares por los Apóstoles y sus sucesores, que se han unido en diferentes grupos, especialmente las antiguas Iglesias patriarcales. El surgimiento de las conferencias episcopales en la Iglesia latina representa una de las formas más recientes en que

la *communio Episcoporum* se ha expresado al servicio de la *communio Ecclesiarum* basada en la *communio fidelium*. Por tanto, sin perjuicio de la potestad propia del obispo, como pastor de la Iglesia particular a él encomendada, las conferencias episcopales, incluidas sus uniones regionales y continentales, junto con sus respectivas estructuras jerárquicas orientales, constituyen en la actualidad uno de los medios más significativos para expresar y servir la comunión eclesial en las diversas regiones junto con el Romano Pontífice, garante de la unidad de la fe y de la comunión[14].

El servicio de la Curia Romana

8. La Curia Romana está al servicio del Papa, que, como sucesor de Pedro, es principio y fundamento perpetuo y visible de la unidad de los obispos y de la multitud de los fieles[15]. En virtud de este vínculo, la obra de la Curia Romana está también en relación orgánica con el Colegio episcopal y con cada obispo, y también con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales, y las estructuras jerárquicas orientales, que son de gran utilidad pastoral y expresan la comunión afectiva y efectiva entre los obispos. La Curia Romana no se sitúa entre el Papa y los obispos, sino que se pone al servicio de ambos en la forma que conviene a la naturaleza de cada uno.

9. La atención que la presente Constitución apostólica da a las conferencias episcopales y de manera correspondiente y adecuada a las estructuras jerárquicas orientales, tiene como objetivo revalorizarlas en sus potencialidades[16], no para que actúen como interposición entre el Romano Pontífice y los obispos, sino para que estén a su completo servicio. Las competencias que les atribuyen estas disposiciones tienen por objeto expresar la dimensión colegial del ministerio episcopal e, indirectamente, fortalecer la comunión eclesial[17], dando cuerpo al ejercicio conjunto de algunas funciones pastorales en bien de los fieles de sus respectivas naciones o de un territorio específico[18].

Todo cristiano es un discípulo misionero

10. El Papa, los obispos y otros ministros ordenados no son los únicos evangelizadores de la Iglesia. Ellos saben «que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia en el mundo»[19]. Todo cristiano, en virtud del Bautismo, es discípulo-misionero «en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús»[20]. Esto no puede ser ignorado en la actualización de la Curia, cuya reforma, por tanto, debe prever la participación de los laicos, incluso en funciones de gobierno y responsabilidad. Su presencia y participación es también esencial, porque cooperan por el bien de toda la Iglesia[21] y, por su vida familiar, por su conocimiento de las realidades sociales y por su fe, que les lleva a descubrir los caminos de Dios en el mundo, pueden hacer contribuciones válidas,

especialmente cuando se trata de promover la familia y el respeto de los valores de la vida y de la creación, del Evangelio como fermento de las realidades temporales y del discernimiento de los signos de los tiempos.

Significado de la reforma

11. La reforma de la Curia Romana será real y posible si brota de una reforma interior, con la que hagamos nuestra «la pauta de la espiritualidad del Concilio», expresado por la «antigua historia del samaritano»[22], de aquella persona que se desvía de su camino para acercarse a un hombre medio muerto que no es de su pueblo y al que ni siquiera conoce. Se trata aquí de una espiritualidad que tiene su fuente en el amor de Dios que nos amó primero, cuando aún éramos pobres y pecadores, y que nos recuerda que nuestro deber es servir a los hermanos como Cristo, especialmente a los más necesitados, y que el rostro de Cristo se reconoce en el rostro de todo ser humano, especialmente del hombre y de la mujer que sufren (cfr. *Mt 25,40*).

12. Por lo tanto, debe quedar claro que «la reforma no es un fin en sí misma, sino un medio para dar un fuerte testimonio cristiano, para favorecer una evangelización más eficaz, para promover un espíritu ecuménico más fecundo y para alentar un diálogo más constructivo con todos. La reforma, deseada vivamente por la mayoría de los cardenales en el ámbito de las congregaciones generales antes del cónclave, tendrá que perfeccionar aún más la identidad de la Curia Romana misma, o sea la de ayudar al sucesor de Pedro en el ejercicio de su suprema función pastoral, para el bien y el servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Ejercicio con el cual se refuerzan la unidad de fe y la comunión del pueblo de Dios y se promueve la misión propia de la Iglesia en el mundo. Ciertamente, alcanzar una meta así no es fácil: requiere tiempo, determinación y, sobre todo, la colaboración de todos. Pero para realizar esto debemos ante todo encomendarnos al Espíritu Santo, que es el verdadero guía de la Iglesia, implorando en la oración el don del auténtico discernimiento»[23].

II.- Principios y criterios para el servicio de la Curia Romana

Para hacer posible y eficaz la misión pastoral del Romano Pontífice recibida por Cristo Señor y Pastor, en su preocupación por toda la Iglesia (cfr. *Jn 21,15* y ss.), y para mantener y cultivar la relación entre el ministerio petrino y el ministerio de todos los obispos, el Papa «en el ejercicio supremo, pleno e inmediato de su poder sobre toda la Iglesia, [...] se sirve de los dicasterios de la Curia Romana que, en consecuencia, realizan su labor en su nombre y bajo su autoridad, para bien de las Iglesias y servicio de los sagrados pastores»[24]. De esta forma la Curia está al servicio del Papa y de los obispos que «junto con el sucesor de Pedro [...] rigen la casa del Dios vivo»[25]. La Curia ejerce

este servicio a los obispos en sus Iglesias particulares respetando la responsabilidad que les corresponde como sucesores de los Apóstoles.

1. **Servicio a la misión del Papa.** La Curia Romana es, en primer lugar, un instrumento de servicio para el sucesor de Pedro para ayudarlo en su misión como «principio y fundamento perpetuo y visible de unidad así de los obispos como de la multitud de los fieles»[26]; también en beneficio de los obispos, de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de sus uniones regionales y continentales, de las estructuras jerárquicas orientales y de otras instituciones y comunidades de la Iglesia.

2. **Corresponsabilidad en la *communio*.** Esta reforma se propone, en el espíritu de una «saludable “descentralización”»[27], dejar a la competencia de los pastores la facultad de resolver en el ejercicio de «su propio cargo del magisterio» y como pastores[28] las cuestiones que conocen bien[29] y que no afectan a la unidad de doctrina, disciplina y comunión de la Iglesia, actuando siempre con esa corresponsabilidad que es fruto y expresión de ese *mysterium communionis* específico que es la Iglesia[30].

3. **Servicio a la misión de los obispos.** En el contexto de la colaboración con los obispos, el servicio que les ofrece la Curia consiste, en primer lugar, en reconocer y apoyar la labor que realizan por el Evangelio y por la Iglesia, en el consejo oportuno, en alentar la conversión pastoral que promuevan, en el apoyo solidario a su impulso evangelizador y su opción pastoral y preferencial por los pobres, la protección de los menores y las personas vulnerables, y en toda contribución en favor de la familia humana, la unidad y la paz; en definitiva, en sus iniciativas para que los pueblos tengan vida abundante en Cristo. Este servicio de la Curia a la misión de los obispos y a la *communio* se propone también mediante el cumplimiento, con espíritu fraterno, de tareas de vigilancia, apoyo y aumento de la comunión recíproca, afectiva y efectiva del Sucesor de Pedro con los obispos.

4. **Apoyo a las Iglesias particulares y a sus conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales.** La Iglesia Católica acoge multitud de pueblos, lenguas y culturas en el mundo y por ello tiene a su disposición un gran tesoro de experiencias eficaces en materia de evangelización, que no se puede perder. La Curia Romana, por su servicio en favor del bien de la entera *communio*, es capaz de recoger y elaborar a partir de la presencia de la Iglesia en el mundo el caudal de tales conocimientos y de las experiencias de las mejores iniciativas y propuestas creativas en torno a la evangelización de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las estructuras jerárquicas orientales y de la forma de actuar frente a los problemas, desafíos, como propuestas creativas. Recogiendo estas experiencias de la Iglesia en su universalidad, las comparte con las Iglesias particulares, las conferencias

episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, con el fin de ayudarlas. Para este tipo de intercambio y diálogo, las visitas *ad limina Apostolorum* y las relaciones presentadas por los obispos a este propósito, representan una herramienta importante.

5. Carácter vicario de la Curia Romana. Cada institución curial cumple su misión en virtud de la potestad recibida del Romano Pontífice, en cuyo nombre opera con potestad vicaria en el ejercicio de su *munus* primacial. Por eso, cualquier fiel puede presidir un dicasterio o un organismo, teniendo en cuenta la particular competencia, potestad de gobierno y función de estos últimos.

6. Espiritualidad. La Curia Romana contribuye a la comunión de la Iglesia con el Señor sólo cultivando la relación de todos sus miembros con Cristo Jesús, gastándose con ardor interior en favor de los planes de Dios y de los dones que el Espíritu Santo da a su Iglesia, y trabajando en favor de la vocación a la santidad de todos los bautizados. Es necesario, por tanto, que en todas las instituciones curiales el servicio a la Iglesia-misterio permanezca unido a una experiencia de la alianza con Dios, manifestada por la oración común, por la renovación espiritual y por la celebración común periódica de la Eucaristía. Del mismo modo, a partir del encuentro con Jesucristo, los miembros de la Curia cumplen su tarea con la gozosa conciencia de ser discípulos-misioneros al servicio de todo el pueblo de Dios.

7. Integridad personal y profesionalidad. El rostro de Cristo se refleja en la variedad de rostros de sus discípulos y de sus discípulas que con sus carismas están al servicio de la misión de la Iglesia. Por tanto, los que sirven en la Curia son elegidos entre obispos, presbíteros, diáconos, miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos que se distinguen por la vida espiritual, la buena experiencia pastoral, la sobriedad de vida y el amor a los pobres, el espíritu de comunión y de servicio, la competencia en los asuntos que se les encomiendan y la capacidad para discernir los signos de los tiempos. Por ello es necesario prestar una cuidadosa atención a la selección y formación del personal, así como a la organización del trabajo y al crecimiento personal y profesional de cada uno.

8. Colaboración entre los dicasterios. La comunión y la participación deben ser rasgos distintivos del trabajo interno de la Curia y de cada una de sus instituciones. La Curia Romana debe estar cada vez más al servicio de la comunión de vida y de la unidad operativa en torno a los Pastores de la Iglesia universal. Por eso, los responsables de los dicasterios se reúnen periódicamente con el Romano Pontífice, individualmente y en reuniones conjuntas. Las reuniones periódicas promueven la transparencia y la concertación para discutir los planes de trabajo de los dicasterios y su implementación.

9. Reuniones interdicasteriales e intradicasteriales. En los encuentros interdicasteriales, que expresan la comunión y colaboración existente en la Curia, se abordan los temas que involucran a varios dicasterios. La tarea de convocar tales reuniones recae en la Secretaría de Estado, ya que desempeña la función de secretaría papal. La comunión y la colaboración se manifiestan también en las oportunas reuniones periódicas de los miembros de un dicasterio: plenarias, consultas y congresos. Este espíritu debe animar también los encuentros de los obispos con los dicasterios, ya se haga de forma individual o colectiva como ocurre con motivo de las visitas *ad limina Apostolorum*.

10. Expresión de catolicidad. La catolicidad de la Iglesia debe reflejarse en la elección de cardenales, obispos y otros colaboradores. Todos los invitados a servir en la Curia Romana son un signo de comunión y solidaridad con el Romano Pontífice por parte de los obispos y superiores de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que ponen a disposición de la Curia Romana colaboradores cualificados provenientes de culturas diferentes.

11. Reducción de dicasterios. Era necesario reducir el número de dicasterios, uniendo aquellos cuya finalidad fuera muy similar o complementaria, y racionalizar sus funciones con el fin de evitar la superposición de competencias y hacer más eficaz el trabajo.

12. La reforma, como deseaba Pablo VI, se propone en primer lugar hacer que en la Curia misma y en toda la Iglesia, la chispa de la caridad divina pueda «dar fuego a los principios, a las doctrinas y a los propósitos que el Concilio ha predispuerto y que, inflamados así de caridad, pueden obrar de verdad en la Iglesia y en el mundo esa renovación de pensamiento, de actividades, de costumbres y de fuerza moral, de alegría y de esperanza que ha constituido el fin mismo del Concilio»[31].

III.- Normas Generales

Noción de Curia Romana

Art. 1

La Curia Romana es la institución de la que se sirve ordinariamente el Romano Pontífice en el ejercicio de su supremo oficio pastoral y de su misión universal en el mundo. Está al servicio del Papa, sucesor de Pedro, y de los obispos, sucesores de los Apóstoles, según las modalidades propias de la naturaleza de cada uno, cumpliendo su función con espíritu evangélico, trabajando por el bien y al servicio de la comunión, la unidad y la edificación de la Iglesia universal, y atendiendo a las exigencias del mundo en el que la Iglesia está llamada a cumplir su misión.

Índole pastoral de las actividades curiales

Art. 2

Puesto que todos los miembros del Pueblo de Dios, cada uno según su propia condición, participan en la misión de la Iglesia, los que sirven en la Curia Romana cooperan en ella de manera proporcionada al conocimiento y competencia de que gozan, así como a la experiencia pastoral.

Art. 3

El personal que trabaja en la Curia Romana y en otras instituciones vinculadas a la Santa Sede realiza un servicio pastoral en apoyo a la misión del Romano Pontífice y de los obispos en sus respectivas responsabilidades para con la Iglesia universal. Este servicio debe animarse y realizarse con el más alto sentido de colaboración, corresponsabilidad y respeto a la competencia de los demás.

Art. 4

El carácter pastoral del servicio curial se nutre y enriquece de una espiritualidad particular fundada en la relación de mutua interioridad que existe entre la Iglesia universal y la Iglesia particular.

Art. 5

La originalidad propia del servicio pastoral de la Curia Romana exige que cada uno perciba su vocación a una vida ejemplar ante la Iglesia y el mundo. Esto comporta, para todos, la ardua responsabilidad de ser discípulos-misioneros, dando ejemplo de entrega, de espíritu de piedad, de acogida de los que acuden a ella y de servicio.

Art. 6

Junto al servicio prestado en la Curia Romana, siempre que sea posible y sin perjuicio de su oficio, los clérigos deben atender también al cuidado de las almas, así como los miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y los laicos deben colaborar con las actividades de las propias comunidades o de otras realidades eclesiales según las capacidades y posibilidades de cada uno.

Principios operativos de la Curia Romana

Art. 7

§ 1. Para el buen funcionamiento de cada uno de los componentes de la Curia Romana es indispensable que, además de dedicación y rectitud, los que trabajan en ella estén capacitados. Esto implica profesionalidad, es decir, competencia y habilidad en la materia en que está llamado a desempeñarse. Se forma y adquiere con el tiempo, mediante la experiencia, el estudio, la actualización; sin embargo, se debe encontrar una preparación adecuada desde el principio a este respecto.

§ 2. Los diversos componentes de la Curia Romana, cada uno por su naturaleza y competencia, deben proveer a la formación permanente de su propio personal.

Art. 8

§ 1. La actividad de cada uno de los componentes de la Curia Romana debe inspirarse siempre en criterios de racionalidad y funcionalidad, respondiendo a las situaciones que se presentan en el tiempo y adaptándose a las necesidades de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares.

§ 2. La funcionalidad, encaminada a ofrecer el mejor y más eficaz servicio, exige que quienes prestan su servicio en la Curia Romana estén siempre dispuestos a realizar su trabajo según las necesidades.

Art. 9

§ 1. Cada dicasterio, organismo u oficina, en el desempeño de su servicio particular, está llamado, por la misma razón de la misión en la que participa, a realizarlo convergiendo con los demás dicasterios, organismos u oficinas, en una dinámica de colaboración mutua, cada uno según su competencia, en una constante interdependencia e interconexión de las actividades.

§ 2. Que esta convergencia se realice también dentro de cada dicasterio, organismo u oficina por parte de todos, cumpliendo la función propia de modo que la laboriosidad de cada uno favorezca un funcionamiento disciplinado y eficaz, más allá de las diferencias culturales, lingüísticas y nacionales.

§ 3. Las disposiciones de los §§ 1 y 2 se refieren también a la Secretaría de Estado con la especificidad que le es propia en su calidad de secretaría papal.

Art. 10

Que cada dicasterio, organismo u oficina, en el ejercicio de sus actividades, haga uso regular y fiel de los órganos previstos por esta Constitución apostólica, tales como el congreso, las sesiones ordinarias y plenarias. Que también se lleven a cabo regularmente reuniones de dirigentes de dicasterio e interdicasteriales.

Art. 11

La Oficina del Trabajo de la Sede Apostólica se ocupa de todo lo que concierne al desempeño laboral del personal de la Curia Romana y de las cuestiones conexas, según la propia competencia, para proteger y promover los derechos de los colaboradores, según los principios de la doctrina social de la Iglesia.

Estructura de la Curia Romana

Art. 12

§ 1. La Curia Romana se compone de la Secretaría de Estado, los dicasterios y los organismos, todos jurídicamente iguales entre sí.

§ 2. Por el término instituciones curiales se entiende las unidades de la Curia Romana mencionadas en el § 1.

§ 3. Son oficinas de la Curia Romana la Prefectura de la Casa Pontificia, la Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice y el Camarlengo de la Santa Iglesia Romana.

Art. 13

§ 1. Cada institución curial se compone de un prefecto, o equiparado, de un número adecuado de miembros, de uno o más secretarios que asisten al prefecto, junto a uno o más subsecretarios, aunque en línea subordinada, a quienes a su vez se suman los diversos oficiales y consultores.

§ 2. Una institución curial, por su particular naturaleza o por ley especial, puede tener una estructura diferente de la establecida en el § 1.

Art. 14

§ 1. La institución curial está gobernada por el prefecto, o equiparado, que la dirige y la representa.

§ 2. El secretario, con la colaboración del subsecretario o subsecretarios, asiste al prefecto en el tratamiento de los asuntos de la institución curial y en la dirección del personal.

§ 3. Los oficiales, que proceden en la medida de lo posible de las diferentes partes del mundo para que la Curia Romana refleje la universalidad de la Iglesia, se asumen de entre clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos, que se distingan por la debida experiencia, la ciencia confirmada por adecuados títulos de estudio, la virtud y la prudencia. Sean elegidos según criterios objetivos y de transparencia y tengan un número adecuado de años de experiencia en actividades pastorales.

§ 4. La idoneidad de los candidatos a oficiales sea debidamente verificada.

§ 5. En la elección de clérigos como oficiales se procure, en la medida de lo posible, un adecuado equilibrio entre diocesanos y eparquiales, y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

Art. 15

Los miembros de las instituciones curiales son nombrados de entre los cardenales residentes tanto en la Urbe como fuera de ella, a los que se suman, como particularmente expertos en las materias en cuestión, algunos obispos, especialmente diocesanos y eparquiales, así como, según la naturaleza del dicasterio, algunos presbíteros y diáconos, algunos miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, y algunos fieles laicos.

Art.16

Los consultores de las instituciones curiales y de las oficinas son nombrados de entre los fieles que se destacan por su conocimiento, probada capacidad y prudencia. La identificación y selección de estos deberá respetar, tanto como sea posible, el criterio de universalidad.

Art. 17

§ 1. El prefecto, o equiparado, los miembros, el secretario, el subsecretario y los demás oficiales mayores con el rol de jefes de oficina u otra función

equiparada, y los expertos, así como los consultores, son nombrados por el Romano Pontífice por un período de cinco años.

§ 2. El prefecto y el secretario, habiendo alcanzado la edad prevista por el Reglamento General de la Curia Romana, deben presentar su renuncia al Romano Pontífice, quien proveerá teniendo en cuenta todas las circunstancias.

§ 3. Una vez que los miembros hayan cumplido ochenta años, perderán su cargo. Sin embargo, los que pertenecen a una de las instituciones curiales por razón de otro cargo, al cesar en él, dejan también de ser miembros.

§ 4. Como regla general, después de cinco años, los oficiales clérigos y los miembros de institutos de vida consagrada y de sociedades de vida apostólica que han servido en las instituciones curiales y oficinas regresan al cuidado pastoral en su diócesis y eparquía, o en institutos o sociedades de pertenencia. Si los superiores de la Curia Romana lo estiman oportuno, el servicio puede prorrogarse por otro período de cinco años.

Art. 18

§ 1. En caso de Sede Apostólica vacante, todos los dirigentes de las instituciones curiales y los miembros pierden su cargo. Se exceptúan el Penitenciario Mayor, que sigue atendiendo los asuntos ordinarios de su competencia, proponiendo al Colegio cardenalicio los que habrían de referir al Romano Pontífice, y el Limosnero de Su Santidad, que sigue en el ejercicio de las obras de caridad, según los mismos criterios utilizados durante el pontificado, quedando bajo la autoridad del Colegio cardenalicio, hasta la elección del nuevo Romano Pontífice.

§ 2. Durante la Sede vacante, los secretarios se ocupan del gobierno ordinario de las instituciones curiales, tratando únicamente los asuntos de la administración ordinaria. Dentro de los tres meses siguientes a la elección del Romano Pontífice, deben ser confirmados por él en su cargo.

§ 3. El Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias asume las funciones previstas por las normas relativas a la Sede Apostólica vacante y a la elección del Romano Pontífice.

Art. 19

Cada una de las instituciones curiales y oficinas tiene su propio archivo corriente, en el cual se registran en protocolo y conservan con orden, seguridad y según criterios adecuados los documentos recibidos y copias de los enviados.

Competencia y procedimiento de las instituciones curiales

Art. 20

La competencia de las instituciones curiales se determina ordinariamente en razón de la materia. Sin embargo, es posible que las competencias también se establezcan por otras razones.

Art. 21

Cada una de las instituciones curiales, en el ámbito de su propia competencia:

1. trata las materias que por su naturaleza o por disposición del derecho están reservadas a la Sede Apostólica;
2. se ocupa de los asuntos encomendados por el Romano Pontífice;
3. examina cuestiones y problemas que exceden la esfera de competencia de cada obispo diocesano y eparquial o de los organismos episcopales (conferencias episcopales o estructuras jerárquicas orientales);
4. examina los problemas más graves del tiempo actual, con el fin de promover la acción pastoral de la Iglesia de manera más adecuada, coordinada y eficaz, siempre de acuerdo y respetando las competencias de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales, de sus uniones regionales y continentales y de las estructuras jerárquicas orientales;
5. promueve, favorece y alienta iniciativas y propuestas para el bien de la Iglesia universal;
6. examina y, en su caso, decide las cuestiones que los fieles, en uso de su derecho, remiten directamente a la Sede Apostólica.

Art. 22

Cualquier conflicto de competencia entre los dicasterios y entre estos y la Secretaría de Estado debe ser sometido al Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, a no ser que el Romano Pontífice quiera proveer de otro modo.

Art. 23

Cada una de las instituciones curiales trata los asuntos de su competencia según la norma del derecho universal y del derecho propio de la Curia Romana y también según sus propias normas, aplicando siempre el derecho con equidad canónica, poniendo atención a la justicia, al bien de la Iglesia y a la salvación de las almas.

Art. 24

Los dirigentes de las instituciones curiales o, en su lugar, los secretarios, son recibidos personalmente por el Romano Pontífice en la forma establecida por él para informar de forma regular y frecuente sobre los asuntos en curso, las actividades y los programas.

Art. 25

Corresponde al dirigente del dicasterio, a menos que algún dicasterio tenga una disposición distinta, reunir al congreso, compuesto por él mismo, el secretario, el subsecretario y, en opinión del dirigente del dicasterio, por todos o parte de los oficiales:

1. para examinar cuestiones específicas e identificar la resolución con decisión inmediata, o proponiendo someterlas a la sesión ordinaria o plenaria o a una reunión interdicasterial, o presentarlas al Romano Pontífice;

2. para asignar a los consultores u otros expertos las cuestiones que requieran un estudio particular;

3. para examinar las solicitudes de facultades y rescriptos, según las competencias del dicasterio.

Art. 26

§ 1. Los miembros de los dicasterios se reúnen en sesiones ordinarias y plenarias.

§ 2. Para las sesiones ordinarias, sobre asuntos habituales o frecuentes, basta con convocar a los miembros del dicasterio residentes en la Urbe.

§ 3. Todos los miembros del dicasterio son convocados a la sesión plenaria. Debe celebrarse cada dos años, excepto si el *ordo servandus* del dicasterio disponga un periodo de tiempo más largo, y siempre después de haber informado al Romano Pontífice. La sesión plenaria se reserva para los asuntos y las cuestiones que, por la naturaleza misma del dicasterio, son de mayor importancia. También debe ser convenientemente convocada para cuestiones de carácter general y para aquellas que el dirigente del dicasterio estime necesario tratar de esta forma.

§ 4. Que en la planificación de los trabajos de las sesiones, especialmente de las plenarias que requieran la presencia de todos los miembros, se procure racionalizar los viajes, utilizando también videoconferencias y otros medios de comunicación suficientemente confidenciales y seguros, que permitan un eficaz trabajo conjunto, independientemente de la efectiva presencia física en el mismo lugar.

§ 5. El secretario participa en todas las sesiones con derecho a voto.

Art. 27

§ 1. Corresponde a los consultores y a sus equiparados estudiar la cuestión encomendada y dar su parecer al respecto, generalmente por escrito.

§ 2. Cuando se considere necesario y según la naturaleza específica de cada dicasterio, los consultores –todos o parte de ellos, dadas sus competencias específicas– pueden ser convocados colectivamente para examinar cuestiones particulares y dar su parecer.

§ 3. En casos particulares, pueden ser llamadas a consulta incluso personas no incluidas entre los consultores, que se destaquen por su particular competencia y experiencia en la materia a tratar.

Art. 28

§ 1. Los asuntos que son de competencia mixta, es decir, de varios dicasterios, los examinarán conjuntamente los dicasterios interesados.

§ 2. El dirigente del dicasterio a quien primero se llevó la cuestión, convoca la reunión, ya sea de oficio o a petición de otro dicasterio interesado, para confrontar los distintos puntos de vista y tomar una resolución.

§ 3. Si el asunto lo requiere, la materia en cuestión debe ser llevada a la sesión plenaria conjunta de los dicasterios involucrados.

§ 4. La reunión es presidida por el dirigente del dicasterio que la convocó, o por el secretario, si sólo participan en ella los secretarios.

§ 5. Para tratar los asuntos de competencia mixta que requieran consultas mutuas y frecuentes, cuando se considere necesario, el dirigente del dicasterio que primero comenzó a tratar o a quien primero se le remitió el asunto, previa aprobación del Romano Pontífice, establece una comisión interdicasterial especial.

Art. 29

§ 1. La institución curial que prepara un documento general, antes de someterlo al Romano Pontífice, transmite el texto a las demás instituciones curiales involucradas, para recibir las observaciones, enmiendas y sugerencias, a fin de perfeccionarlo, de manera que, comparando las diferentes perspectivas y valoraciones, se pueda obtener una aplicación concorde del mismo.

§ 2. Los documentos o declaraciones sobre materias relativas a las relaciones con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional requieren el *nihil obstat* de la Secretaría de Estado.

Art. 30

Una institución curial no puede emanar leyes o decretos generales que tengan fuerza de ley, ni puede derogar las prescripciones del derecho universal vigente, sino en casos determinados y particulares y con la aprobación en forma específica del Romano Pontífice.

Art. 31

§ 1. Es norma imperativa que nada se haga en asuntos importantes o extraordinarios antes de que el dirigente de una institución curial lo haya comunicado al Romano Pontífice.

§ 2. Las decisiones y resoluciones relativas a asuntos de mayor importancia han de someterse a la aprobación del Romano Pontífice, con excepción de las decisiones para las que se han atribuido facultades especiales a la institución curial y de las sentencias del Tribunal de la Rota Romana y del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, dictadas dentro de los límites de su propia competencia.

§ 3. En cuanto a las facultades especiales concedidas a cada institución curial, el prefecto o equiparado está obligado a verificar y evaluar periódicamente con el Romano Pontífice su eficacia, viabilidad, atribución dentro de la Curia Romana y oportunidad para la Iglesia universal.

Art. 32

§ 1. Los recursos jerárquicos los recibe, examina y decide, conforme a la ley, la institución curial competente en la materia. En caso de duda sobre la

determinación de la competencia, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica resuelve la cuestión.

§ 2. Los asuntos que deban tratarse por vía judicial se remiten a los Tribunales competentes.

Art. 33

Las instituciones curiales colaboran, según sus respectivas competencias específicas, en la actividad de la Secretaría General del Sínodo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación específica del Sínodo mismo, que colabora efectivamente con el Romano Pontífice, según los métodos establecidos por el mismo, o por establecerse, en asuntos de mayor importancia, para el bien de toda la Iglesia.

Reunión de los dirigentes de las instituciones curiales

Art. 34

§ 1. A fin de promover una mayor coherencia y transparencia en el trabajo de la Curia, por orden del Romano Pontífice, los dirigentes de las instituciones curiales son convocados periódicamente para discutir juntos los planes de trabajo de las distintas instituciones y su aplicación; para coordinar el trabajo conjunto; para dar y recibir información y examinar asuntos de mayor trascendencia; para ofrecer opiniones y sugerencias; para tomar decisiones para proponer al Romano Pontífice.

§ 2. Las reuniones son convocadas y coordinadas por el Secretario de Estado de acuerdo con el Romano Pontífice.

Art. 35

Si el Romano Pontífice lo considera oportuno, los asuntos más importantes de carácter general, que ya fueron objeto de discusión en la reunión de los dirigentes de las instituciones curiales, pueden ser tratados también por los cardenales reunidos en consistorio, según la ley propia.

La Curia Romana al servicio de las Iglesias particulares

Art. 36

§ 1. Las instituciones curiales deben colaborar en las cuestiones más importantes con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales.

§ 2. Cuando la cuestión lo exija, los documentos de carácter general de considerable importancia o los que conciernen de modo especial a algunas Iglesias particulares, han de prepararse teniendo en cuenta el parecer de las conferencias episcopales, de las uniones regionales y continentales y de las estructuras jerárquicas orientales implicadas.

§ 3. Las instituciones curiales acusen recibo de las solicitudes que les presenten las Iglesias particulares rápidamente, las examinen con diligencia y solicitud y ofrezcan una respuesta adecuada lo antes posible.

Art. 37

En cuanto a las cuestiones referentes a las Iglesias particulares, las instituciones curiales consulten a los Representantes Pontificios que ejercen ahí su función y no dejen de notificar a los mismos y a las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales las decisiones tomadas.

Visita *ad limina Apostolorum*

Art. 38

De acuerdo con la tradición y según las disposiciones del derecho canónico, los Pastores de cada Iglesia particular realizan en los tiempos establecidos la visita *ad limina Apostolorum*.

Art. 39

Esta visita tiene una importancia peculiar para la unidad y la comunión en la vida de la Iglesia, ya que constituye el momento más alto de las relaciones de los Pastores de cada Iglesia particular y de cada conferencia episcopal y de cada estructura jerárquica oriental con el Obispo de Roma. En efecto, recibiendo a sus hermanos en el episcopado, el Romano Pontífice trata con ellos los asuntos referentes al bien de las Iglesias y a la función pastoral de los obispos, los confirma y los sostiene en la fe y en la caridad. De ese modo se refuerzan los vínculos de comunión jerárquica y se hacen evidentes tanto la catolicidad de la Iglesia como la unidad del Colegio de los obispos.

Art. 40

§ 1. Los Pastores de cada Iglesia particular llamados a participar en la visita deben prepararla con cuidado y diligencia, presentando a la Sede Apostólica, dentro de los tiempos indicados por ella, una relación detallada sobre el estado de la diócesis o la eparquía que les ha sido confiada, incluyendo un informe sobre la situación financiera y patrimonial.

§ 2. La relación, conciliando la brevedad con la claridad, debe caracterizarse por la precisión y la concreción en la descripción de la situación real de la Iglesia particular. También debe contener una evaluación del apoyo obtenido por las instituciones curiales y expresar las expectativas hacia la propia Curia sobre el trabajo a realizar en colaboración.

§ 3. Para facilitar los coloquios, los Pastores de las Iglesias particulares deben adjuntar a la relación detallada un texto de síntesis sobre los temas principales.

Art. 41

La visita se divide en tres momentos principales: la peregrinación a los sepulcros de los Príncipes de los Apóstoles, el encuentro con el Romano Pontífice y los coloquios en los dicasterios y organismos de justicia de la Curia Romana.

Art. 42

§ 1. Que los prefectos, o equiparados, y los respectivos secretarios de los dicasterios y de los organismos de justicia, se preparen diligentemente para el encuentro con los Pastores de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las estructuras jerárquicas orientales, examinando atentamente las relaciones enviadas por ellos.

§ 2. Que al reunirse con los Pastores mencionados en el § 1, los prefectos, o equiparados, y los respectivos secretarios de los dicasterios y organismos de justicia, mediante un diálogo franco y cordial, les aconsejen, animen, les den sugerencias y oportunas indicaciones, con el fin de contribuir al bien y desarrollo de toda la Iglesia, a la observancia de la disciplina común, recogiendo a su vez de los mismos Pastores sugerencias e indicaciones para ofrecer un servicio cada vez más eficaz.

Reglamentos

Art. 43

§ 1. En cuanto al modo de proceder, sin perjuicio de las prescripciones de los Códigos vigentes, de los principios y criterios esbozados en la parte II y de las normas establecidas en esta Constitución apostólica, se debe observar el Reglamento General de la Curia Romana, debidamente aprobado por el Romano Pontífice. Tal reglamento es el conjunto de normas comunes con las que se establecen la disciplina y el modo de proceder y tratar los asuntos en la Curia y, en lo que se indique expresamente, dentro de las instituciones vinculadas a la Santa Sede.

§ 2. Toda institución curial y toda oficina debe tener su propio *ordo servandus*, es decir, sus propias normas, aprobadas por el Romano Pontífice, según las cuales tratar los asuntos.

IV.- Secretaría de Estado

Art. 44

La Secretaría de Estado, como secretaría papal, ayuda de cerca al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión.

Art. 45

§ 1. Está dirigida por el Secretario de Estado.

§ 2. Comprende tres secciones: la Sección para los Asuntos Generales, bajo la dirección del sustituto, con la ayuda del asesor; la Sección de Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales, bajo la dirección del propio secretario, con la ayuda del subsecretario y un subsecretario para el sector multilateral; la Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede, bajo la dirección del secretario para las Representaciones Pontificias, con la ayuda de un subsecretario.

Sección para los Asuntos Generales

Art. 46

A la Sección para los Asuntos Generales corresponde en modo particular despachar los asuntos referentes al servicio cotidiano del Romano Pontífice; ocuparse de los asuntos que haya que tratar fuera de la competencia ordinaria de las instituciones curiales y otros organismos de la Sede Apostólica; favorecer la coordinación entre los mismos dicasterios, organismos y oficinas sin perjuicio de su autonomía. A ella corresponde cumplir con todo lo que se refiere a los Representantes de los Estados ante la Santa Sede.

Art. 47

A ella le corresponde también:

1º elaborar y expedir las Constituciones apostólicas, las Cartas decretales, las Cartas apostólicas, las cartas y demás documentos que le confía el Romano Pontífice;

2º ocuparse de la publicación de las actas y documentos públicos de la Santa Sede en el Boletín oficial *Acta Apostolicae Sedis*;

3º dar indicaciones al Dicasterio para la Comunicación sobre las informaciones oficiales referentes a los documentos del Romano Pontífice y a la actividad de la Santa Sede;

4º guardar el sello plúmbeo y el anillo del Pescador.

Art. 48

A esta sección corresponde igualmente:

1º ocuparse de lo relativo a las reuniones periódicas de los dirigentes de las instituciones curiales y a la ejecución de las disposiciones relativas;

2º ocuparse de todos los actos relativos a los nombramientos que haga o apruebe el Romano Pontífice respecto del prefecto, o equiparado, de los miembros, del secretario, del subsecretario o de los subsecretarios y de los consultores de las instituciones curiales y oficinas, de las instituciones relacionadas con la Santa Sede o que se refieran a ella y los del personal con función diplomática;

3º preparar los documentos relativos a las condecoraciones pontificias;

4º reunir, coordinar y publicar estadísticas relativas a la vida de la Iglesia en todo el mundo.

Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales

Art. 49

La función propia de la Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales es atender los asuntos que se han de tratar con las autoridades civiles respectivas.

A ella compete:

1º cuidar de las relaciones diplomáticas y políticas de la Santa Sede con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional y tratar los asuntos

comunes en orden a la promoción del bien de la Iglesia y de la sociedad civil, también mediante la estipulación de concordatos y otros convenios internacionales, teniendo en cuenta la opinión de los organismos episcopales interesados;

2º representar a la Santa Sede en las organizaciones intergubernamentales internacionales, así como en las conferencias intergubernamentales multilaterales, valiéndose, si fuera necesario, de la colaboración de los dicasterios y organismos competentes de la Curia Romana;

3º conceder el *nihil obstat* siempre que un dicasterio u organismo de la Curia Romana pretenda publicar una declaración o un documento relativo a las relaciones internacionales o a las relaciones con las autoridades civiles.

Art. 50

§ 1. En circunstancias especiales, por mandato del Romano Pontífice, esta sección, habiendo consultado a los dicasterios competentes de la Curia Romana, lleva a cabo lo referente a la provisión de las Iglesias particulares, así como a la constitución y cambio, tanto de ellas como de sus organismos.

§ 2. En los demás casos, especialmente donde está vigente un régimen concordatario, le corresponde resolver los asuntos que deben tratar con los gobiernos civiles.

Art. 51

§ 1 La sección es asistida por su propio consejo para tratar asuntos específicos.

§. 2 Podrán constituirse, si fuera necesario, comisiones estables en la sección para tratar determinadas materias o cuestiones generales relativas a los distintos continentes y áreas geográficas particulares.

Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede

Art. 52

§ 1. La Sección para el Personal Diplomático de la Santa Sede se ocupa de las cuestiones relativas a las personas que trabajan en el servicio diplomático de la Santa Sede, en particular de sus condiciones de vida y de trabajo y de su formación permanente. Para llevar a cabo su cometido, el secretario visita las sedes de las Representaciones Pontificias, convoca y preside las reuniones relativas a la provisión de las mismas.

§ 2. La sección colabora con el presidente de la Pontificia Academia Eclesiástica en lo que se refiere a la selección y formación de candidatos al servicio diplomático de la Santa Sede y mantiene contacto con el personal diplomático jubilado.

§ 3. La sección ejerce sus funciones en estrecha colaboración con la Sección para los Asuntos Generales y con la Sección de Relaciones con los Estados y Organismos Internacionales, las cuales, cada una según sus áreas

específicas, se ocupan también de las materias relativas a los Representantes Pontificios.

V.- Dicasterios

Dicasterio para la Evangelización

Art. 53

§ 1. El dicasterio está al servicio de la obra de evangelización para que Cristo, luz de los pueblos, sea conocido y testimoniado de palabra y de obra, y se edifique su Cuerpo místico, que es la Iglesia. El dicasterio es competente para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo y para la institución, acompañamiento y apoyo de nuevas Iglesias particulares, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para las Iglesias Orientales.

§ 2. El dicasterio se compone de dos secciones: una para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo y otra para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares en los territorios de su competencia.

Art. 54

El Dicasterio para la Evangelización está presidido directamente por el Romano Pontífice. Cada una de las dos secciones se rige en su nombre y por su autoridad por un pro-prefecto, asistido a tenor del art. 14 § 2.

Sección para las cuestiones fundamentales de la evangelización en el mundo

Art. 55

§ 1. Corresponde a la sección estudiar, en colaboración con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, las cuestiones fundamentales de la evangelización y el desarrollo de un anuncio eficaz del Evangelio identificando las formas, los instrumentos y el lenguaje adecuados. La sección recoge las experiencias más significativas en el campo de la evangelización poniéndolas a disposición de toda la Iglesia.

§ 2. La sección fomenta la reflexión sobre la historia de la evangelización y de la misión, especialmente en sus relaciones con los acontecimientos políticos, sociales y culturales que han marcado y condicionado la predicación del Evangelio.

Art. 56

§ 1. La sección, a través de estudios e intercambios de experiencias, apoya a las Iglesias particulares en el proceso de inculturación de la Buena Nueva de Jesucristo en las diferentes culturas y etnias y en su evangelización, y presta especial atención a la piedad popular.

§ 2. En la promoción y el apoyo de la piedad popular, se ocupa especialmente de los santuarios internacionales. Corresponde a la sección la erección de los santuarios internacionales y la aprobación de sus respectivos estatutos, de acuerdo con las disposiciones canónicas; y, en colaboración con los obis-

pos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, se ocupa de la promoción de una pastoral orgánica de los santuarios como motores de evangelización permanente.

Art. 57

A la luz de los desafíos políticos, sociales y culturales, la sección:

1º promueve la evangelización mediante el discernimiento de los signos de los tiempos y el estudio de las condiciones socioeconómicas y ambientales de los destinatarios del anuncio del Evangelio;

2º estudia y promueve la aportación renovadora del Evangelio en el encuentro con las culturas y con todo lo que concierne a la promoción de la dignidad humana y de la libertad religiosa. En estrecha colaboración con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, promueve y favorece la difusión y realización del Magisterio eclesial relativo a los temas del encuentro entre el Evangelio y las culturas. Dado que la evangelización implica una opción fundamental por los pobres, se ocupa de la Jornada Mundial de los Pobres;

3º asiste y apoya las iniciativas de los obispos diocesanos y eparquiales, de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales para anunciar el Evangelio.

Art. 58

§ 1. La sección es competente para la catequesis, poniéndose al servicio de las Iglesias particulares en su deber de anunciar el Evangelio de Jesucristo a cuantos, habiendo recibido el Bautismo, llevan una vida cristiana en el día a día; a cuantos, aunque mostrando una cierta fe, no conocen adecuadamente sus fundamentos; a cuantos sienten la necesidad de profundizar más y mejor la enseñanza recibida; y a cuantos han abandonado la fe o no la profesan.

§ 2. La sección vela para que la enseñanza de la catequesis se imparta de manera adecuada y la formación catequética se desarrolle según las indicaciones expresadas por el Magisterio de la Iglesia. Le corresponde también conceder la prescrita confirmación de la Sede Apostólica para los catecismos y demás escritos relativos a la instrucción catequética, con el consentimiento del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

Art. 59

§ 1. Dado que todo miembro del Pueblo de Dios, en virtud del Bautismo recibido, es discípulo-misionero del Evangelio, la sección favorece el crecimiento de esta conciencia y responsabilidad, para que cada uno colabore eficazmente en la obra misionera con la vida cotidiana, a través de la oración, el testimonio y las obras.

§ 2. La evangelización se realiza en particular mediante el anuncio de la misericordia divina, a través de múltiples modos y expresiones. A este fin

contribuye de manera particular la acción específica de los Misioneros de la Misericordia, para quienes la sección promueve y apoya la formación, y ofrece criterios para la acción pastoral.

Art. 60

§ 1. En el contexto de la evangelización, la sección afirma y promueve la libertad religiosa en todos los ámbitos sociales y políticos en las situaciones reales del mundo. En este sentido cuenta también con la colaboración de la Secretaría de Estado.

§ 2. Como vía para la evangelización, fomenta y apoya, en colaboración con el Dicasterio para el Diálogo Interreligioso y el Dicasterio para la Cultura y la Educación, según las competencias específicas, espacios de encuentro y diálogo con los miembros de otras religiones y con quienes no profesan ninguna religión.

Sección para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares

Art. 61

La sección apoya el anuncio del Evangelio y la profundización de la vida de fe en los territorios de primera evangelización y trata todo lo concerniente tanto a la erección de las circunscripciones eclesíásticas o sus modificaciones, como a su provisión, y cumple las demás tareas de forma análoga a lo que el Dicasterio para los Obispos realiza en el ámbito de su competencia.

Art. 62

La sección, según el principio de la justa autonomía, apoya a las nuevas Iglesias particulares en la obra de la primera evangelización y en su crecimiento, colaborando con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, los institutos de vida consagrada, las sociedades de vida apostólica, las asociaciones, los movimientos eclesiales, las nuevas comunidades y las entidades de asistencia eclesial.

Art. 63

La sección colabora con los obispos, las conferencias episcopales, los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica en suscitar las vocaciones misioneras de clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos, y en la formación del clero secular y de los catequistas en los territorios que dependen del dicasterio, sin perjuicio de las competencias de otros dicasterios en materias específicas tales como: la formación institucional del clero, los institutos de estudios superiores, la educación y la cultura.

Art. 64

§ 1. La sección promueve el intercambio de experiencias en el seno de las nuevas Iglesias particulares y entre éstas y las Iglesias erigidas desde hace más tiempo.

§ 2. Acompaña la integración de las nuevas Iglesias particulares, animando a las demás a apoyarlas de manera solidaria y fraterna.

§ 3. Dispone y organiza cursos de formación inicial y permanente para obispos y sus equiparados de los territorios de su competencia.

Art. 65

Para fomentar la cooperación misionera, la sección:

1º se esfuerza por acompañar a las nuevas Iglesias particulares hacia la autonomía económica, ayudando a crear las condiciones para ello;

2º ayuda a establecer los fondos necesarios para sostener las nuevas Iglesias particulares y preparar el personal competente para su recaudación y para la cooperación con las demás Iglesias particulares;

3º promueve la creación de órganos de administración y control para el uso de los recursos y la calidad de las inversiones en las nuevas Iglesias particulares y sus agrupaciones;

4º apoya a las nuevas Iglesias particulares en la gestión del personal.

Art. 66

La sección se ocupa de todo lo establecido sobre las relaciones quinquenales y las visitas *ad limina Apostolorum* de las Iglesias particulares encomendadas a su cuidado.

Art. 67

§ 1. A la Sección para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares están encomendadas las Obras Misionales Pontificias: la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol, la Obra Pontificia de la Infancia Misionera y la Pontificia Unión Misional, como instrumentos para promover la responsabilidad misionera de cada bautizado y para apoyar a las nuevas Iglesias particulares.

§ 2. La gestión de las subvenciones económicas destinadas a la cooperación misionera y su distribución equitativa se encomiendan al secretario adjunto de la sección con el cargo de presidente de las Obras Misionales Pontificias.

Art. 68

El patrimonio destinado a las misiones se administra a través de una oficina especial propia, dirigida por el secretario adjunto de sección, sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas a la Secretaría de Asuntos económicos.

Dicasterio para la Doctrina de la Fe

Art. 69

La función del Dicasterio para la Doctrina de la Fe es ayudar al Romano Pontífice y a los obispos a proclamar el Evangelio en todo el mundo, promoviendo y tutelando la integridad de la doctrina católica sobre la fe y la moral, sobre la base del depósito de la fe y también buscando una comprensión cada vez más profunda de esta ante los nuevos interrogantes.

Art. 70

El dicasterio se compone de dos secciones: la doctrinal y la disciplinar, cada una de ellas coordinada por un secretario que asiste al prefecto en el ámbito específico de su competencia.

Art. 71

La Sección Doctrinal promueve y apoya el estudio y la reflexión sobre la comprensión de la fe y las costumbres y sobre el desarrollo de la teología en las diferentes culturas, a la luz de la recta doctrina y de los desafíos de los tiempos, para dar respuesta, a la luz de la fe, a cuestiones y argumentos que surgen con el progreso de las ciencias y la evolución de las civilizaciones.

Art. 72

§ 1. En relación a las medidas que se deben adoptar para tutelar la fe y las costumbres, con el fin de preservar su integridad de los errores cualquiera que sea el modo en que se divulguen, la Sección Doctrinal actúa en estrecho contacto con los obispos diocesanos y eparquiales, tanto individualmente como reunidos en conferencias episcopales o en concilios particulares y en estructuras jerárquicas orientales, en el ejercicio de su misión como auténticos maestros y doctores de la fe, en virtud de la cual están obligados a salvaguardar y promover la integridad de la misma fe.

§ 2. Esta cooperación es especialmente válida en lo que se refiere a la autorización para la enseñanza de las disciplinas teológicas, para lo cual la sección da su parecer, respetando la competencia propia del Dicasterio para la Cultura y la Educación.

Art. 73

Para salvaguardar la verdad de la fe y la integridad de las costumbres, la Sección Doctrinal:

1º examina escritos y opiniones que parezcan ser contrarios o perjudiciales a la recta fe y costumbres; busca el diálogo con sus autores y presenta los remedios adecuados que, según sus propias reglas, deban darse;

2º cuida de que no falte una refutación adecuada de los errores y doctrinas peligrosas, que se difunden en el pueblo cristiano.

Art. 74

Corresponde a la Sección Doctrinal, a través de la Oficina matrimonial, examinar, tanto en derecho como en el hecho, todo lo que atañe al *privilegium fidei*.

Art. 75

Los documentos que deban ser publicados por otros dicasterios, organismos y oficinas de la Curia Romana, por lo que se refiere a la doctrina sobre la fe y las costumbres, deberán someterse previamente al parecer de la Sección Doctrinal, que mediante un procedimiento de cotejo y entendimiento ayudará a asumir decisiones adecuadas.

Art. 76

§ 1. La Sección Disciplinar, a través de la Oficina disciplinar, trata de los delitos reservados al dicasterio y los examina a través de la jurisdicción del Supremo Tribunal Apostólico allí establecido, procediendo a declarar o imponer sanciones canónicas a tenor del derecho, tanto común como propio, sin perjuicio de la competencia de la Penitenciaría Apostólica.

§ 2. En los delitos mencionados en el § 1, la sección, por mandato del Romano Pontífice, juzgará a los Padres Cardenales, a los Patriarcas, a los Legados de la Sede Apostólica, a los Obispos, así como a otras personas físicas conforme a las disposiciones canónicas.

§ 3. La sección promueve las oportunas iniciativas de formación que el dicasterio ofrece a los ordinarios y a los profesionales del derecho, para favorecer la correcta comprensión y aplicación de las normas canónicas relativas a su propio ámbito de competencia.

Art. 77

En el dicasterio se instituyen la Pontificia Comisión Bíblica y la Comisión Teológica Internacional, ambas presididas por el prefecto. Cada una actúa según sus propias normas aprobadas.

Art. 78

§ 1. Se instituye dentro del dicasterio la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, cuya función es ofrecer al Romano Pontífice consejo y asesoramiento, así como proponer las iniciativas más adecuadas para la tutela de los menores y de las personas vulnerables.

§ 2. La comisión pontificia asiste a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, superiores de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y sus conferencias en el desarrollo de estrategias y procedimientos apropiados, por medio de directrices, para proteger a los menores y personas vulnerables de abusos sexuales y dar una respuesta adecuada a tales conductas por parte del clero y de los miembros de los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, según las normas canónicas y teniendo en cuenta las exigencias del derecho civil.

§ 3. Los miembros de la comisión pontificia son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años y son elegidos de entre clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos de diversas nacionalidades que se distingan por la ciencia, la capacidad probada y experiencia pastoral.

§ 4. La comisión pontificia está presidida por un presidente delegado y un secretario, ambos nombrados por el Romano Pontífice por un período de cinco años.

§ 5. La comisión pontificia tiene sus propios oficiales y funciona según sus propias normas aprobadas.

Dicasterio para el Servicio de la Caridad

Art. 79

El Dicasterio para el Servicio de la Caridad, también llamado Limosnería Apostólica, es una expresión especial de la misericordia y, a partir de la opción por los pobres, los vulnerables y los excluidos, realiza en favor de ellos en cualquier parte del mundo la obra de asistencia y ayuda en nombre del Romano Pontífice, quien dispone personalmente las ayudas que se deban destinar en casos de una especial indigencia o de otra necesidad.

Art. 80

El dicasterio, bajo la dirección del prefecto, el Limosnero de Su Santidad, en contacto con otros dicasterios competentes en la materia, concretiza, con su actividad, la solicitud y cercanía del Romano Pontífice, como Pastor de la Iglesia universal, hacia quienes viven en situaciones de indigencia, marginación o pobreza, así como en ocasión de graves calamidades.

Art. 81

§ 1. El dicasterio es competente para recibir, buscar y solicitar donaciones voluntarias destinadas a las obras de caridad que el Romano Pontífice ejerce para los más necesitados.

§ 2. El Limosnero de Su Santidad tiene también la facultad de otorgar la Bendición Apostólica por medio de diplomas en papel pergamino debidamente certificados.

Dicasterio para las Iglesias Orientales

Art. 82

§ 1. El dicasterio trata de lo concerniente a las Iglesias orientales católicas *sui iuris*, en lo que se refiere a personas y cosas.

§ 2. Dado que algunas de estas Iglesias, especialmente las antiguas Iglesias patriarcales, son de antigua tradición, el dicasterio examinará cada vez, después de haber consultado, si es necesario, a los dicasterios interesados, qué asuntos relativos al gobierno interno pueden dejarse en manos de sus autoridades superiores, en deroga a lo dispuesto en el Código de Cánones de las Iglesias Orientales.

Art. 83

§ 1. Son miembros del dicasterio por derecho: los Patriarcas, los Arzobispos Mayores de las Iglesias orientales *sui iuris* y el prefecto del Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

§ 2. Los consultores y oficiales, en la medida de lo posible, han de ser elegidos tanto de entre los fieles de rito oriental de las diversas Iglesias *sui iuris* como de entre los fieles de rito latino.

Art. 84

§ 1. El dicasterio es competente en todas las cuestiones que son propias de las Iglesias orientales que han de remitirse a la Sede Apostólica sobre: la estructura y ordenación de las Iglesias; el ejercicio de las funciones de enseñar, santificar y gobernar; las personas, su estado, sus derechos y obligaciones. También se ocupa de todo lo establecido sobre relaciones quinquenales y visitas *ad limina Apostolorum*.

§ 2. Teniendo en cuenta el § 1, queda intacta la específica y exclusiva competencia de los Dicasterios para la Doctrina de la Fe, de las Causas de los Santos, para los Textos Legislativos, la Penitenciaría Apostólica, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y el Tribunal de la Rota Romana.

§ 3. En cuanto a las cuestiones que afectan también a los fieles de la Iglesia latina, el dicasterio, si la importancia del asunto lo requiere, antes de proceder debe consultar al dicasterio competente para la misma materia respecto de los fieles de la Iglesia latina.

Art. 85

El dicasterio sigue de cerca a las comunidades de fieles orientales que se encuentran en las circunscripciones territoriales de la Iglesia latina. Provee a sus necesidades espirituales por medio de visitadores y también, en la medida de lo posible, mediante una jerarquía propia allí donde el número de fieles y las circunstancias lo exijan, consultando al dicasterio competente para la constitución de Iglesias particulares en el mismo territorio.

Art. 86

En las regiones en que desde antiguo prevalecen los ritos orientales, el apostolado y la acción misionera dependen exclusivamente de este dicasterio, aunque los lleven a cabo misioneros de la Iglesia latina.

Art. 87

El dicasterio procede de acuerdo con el Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos en los asuntos que puedan referirse a las relaciones con las Iglesias orientales no católicas y también con el Dicasterio para el Diálogo Interreligioso y con el Dicasterio para la Cultura y la Educación en la materia que les concierne.

Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

Art. 88

El Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos promueve la sagrada liturgia según la renovación emprendida por el Concilio Vaticano II. Los ámbitos de su competencia se refieren a todo lo que por disposición de ley corresponde a la Sede Apostólica en cuanto a la regulación y promoción de la sagrada liturgia y a la vigilancia para que las leyes de la Iglesia y las normas litúrgicas sean fielmente observadas en todas partes.

Art. 89

§ 1. Corresponde al dicasterio disponer la redacción o revisión y actualización de las ediciones típicas de los libros litúrgicos.

§ 2. El dicasterio confirma las traducciones de los libros litúrgicos a las lenguas vernáculas y da la *recognitio* a sus adecuadas adaptaciones a las culturas locales, legítimamente aprobadas por las conferencias episcopales. Da también la *recognitio* a los calendarios particulares, a los Propios de Misas y de la Liturgia de las Horas de las Iglesias particulares e institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica aprobados por la respectiva autoridad competente.

§ 3. El dicasterio ayuda a los obispos diocesanos y a las conferencias episcopales a promover, con medios eficaces y adecuados, la acción pastoral litúrgica, en especial en lo que respecta a la celebración de la Eucaristía y de los demás sacramentos y actos litúrgicos, para que los fieles participen cada vez más activamente. Junto con las conferencias episcopales, invita a la reflexión sobre formas posibles de liturgias inculturadas y acompaña su contextualización.

Art. 90

§ 1. El dicasterio se ocupa de la disciplina de los sacramentos y de las implicaciones jurídicas relativas a su celebración válida y lícita, así como de los sacramentales, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

§ 2. Examina y concede las solicitudes de indulto y dispensa que, en esta materia, excedan las competencias de los obispos diocesanos.

Art. 91

El dicasterio promueve y anima la celebración periódica de Congresos Eucarísticos Internacionales y ofrece su colaboración en la celebración de Congresos Eucarísticos Nacionales.

Art. 92

El dicasterio se ocupa de las áreas relativas a la vida litúrgica:

1º promoviendo la formación litúrgica en varios niveles, incluso a través de congresos plurirregionales;

2º apoyando las comisiones o institutos creados para promover el apostolado litúrgico, la música, el canto y el arte sacro;

3º erigiendo asociaciones que promuevan estos fines de carácter internacional, o aprobando sus estatutos.

Art. 93

El dicasterio se ocupa de la regulación y disciplina de la sagrada liturgia en lo que se refiere al uso –concedido según las normas establecidas– de los libros litúrgicos precedentes a la reforma del Concilio Vaticano II.

Art. 94

El dicasterio es competente de la protección del culto de las sagradas reliquias, la confirmación de los patronos celestiales y la concesión del título de Basílica menor.

Art. 95

El dicasterio colabora con los obispos diocesanos para que se incrementen las expresiones culturales de los ejercicios piadosos del pueblo cristiano, de acuerdo con las normas de la Iglesia y en armonía con la sagrada liturgia, recordando sus principios y dando orientaciones con el fin de su fructífera implementación en las Iglesias particulares.

Art. 96

El dicasterio asiste a los obispos en su propio oficio de ser moderadores, promotores y custodios de toda la vida litúrgica de la Iglesia a ellos confiada, proporcionando indicaciones y sugerencias para promover una correcta formación litúrgica, a fin de prevenir y eliminar cualquier abuso.

Art. 97

Para el mejor desempeño de sus tareas, el dicasterio, además de sus miembros y consultores, se sirve de la colaboración y los contactos periódicos con las comisiones episcopales para la liturgia de las diversas conferencias episcopales y con los comités internacionales para las traducciones de libros litúrgicos a lenguas comunes a varias naciones, valorando también con atención la contribución en materia litúrgica de los institutos de estudios superiores eclesiásticos.

Dicasterio de las Causas de los Santos

Art. 98

El Dicasterio de las Causas de los Santos trata, según el procedimiento prescrito, todo lo relativo a las causas de beatificación y canonización.

Art. 99

§ 1. El dicasterio da normas especiales y asiste con consejos e indicaciones a los obispos diocesanos y eparquiales, a los que compete la instrucción de la causa.

§ 2. Examina las actas de las causas ya instruidas, verificando que el procedimiento se haya realizado conforme a las normas y expresando un juicio de mérito sobre las causas mismas para someterlas al Romano Pontífice.

Art. 100

El dicasterio supervisa la aplicación de las normas que rigen la administración del fondo de los bienes de las causas.

Art. 101

El dicasterio establece el procedimiento canónico a seguir para verificar y declarar la autenticidad de las sagradas reliquias y garantizar su conservación.

Art. 102

Corresponde al dicasterio pronunciarse sobre el título de Doctor de la Iglesia que ha de concederse a un santo, después de haber obtenido el parecer del Dicasterio para la Doctrina de la Fe sobre su doctrina eminente.

Dicasterio para los Obispos

Art. 103

Corresponde al Dicasterio para los Obispos todo lo relativo a la constitución y provisión de las Iglesias particulares y al ejercicio de la función episcopal en la Iglesia latina, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Evangelización.

Art. 104

Corresponde al dicasterio, después de haber reunido los elementos necesarios y en colaboración con los obispos y las conferencias episcopales, ocuparse de la constitución de las Iglesias particulares y de sus agrupaciones, de su división, unión, supresión y otros cambios, así como de lo que se refiere a la erección de ordinariatos militares y la erección de ordinariatos personales para los fieles anglicanos que entran en plena comunión con la Iglesia Católica dentro de los límites territoriales de una conferencia episcopal específica, después de haber escuchado al Dicasterio para la Doctrina de la Fe y consultado a la conferencia misma.

Art. 105

§ 1. El dicasterio dispone todo lo relativo al nombramiento de los obispos diocesanos y titulares, a los administradores apostólicos y, en general, a la provisión de las Iglesias particulares. Lo hace tomando en consideración las propuestas de las Iglesias particulares, de las conferencias episcopales y de las Representaciones Pontificias, y previa consulta a los miembros de la presidencia de la respectiva conferencia episcopal y del metropolitano. En este proceso se involucra de manera adecuada también a miembros del Pueblo de Dios de las diócesis interesadas.

§ 2. El dicasterio, de acuerdo con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales, indica los criterios para la elección de los candidatos. Estos criterios deben tener en cuenta las diferentes necesidades culturales y ser evaluados periódicamente.

§ 3. El dicasterio trata también de la renuncia de los obispos de su oficio, conforme a las disposiciones canónicas.

Art. 106

Siempre que para la constitución o modificación de Iglesias particulares y sus agrupaciones, así como para la provisión de Iglesias particulares, haya que tratar con los gobiernos, el dicasterio procederá sólo después de haber consultado a la Sección para las Relaciones con los Estados y Organismos

Internacionales de la Secretaría de Estado y a las conferencias episcopales interesadas.

Art. 107

§ 1. El dicasterio ofrece a los obispos toda colaboración para el correcto y fecundo ejercicio de la función pastoral que les ha sido encomendada.

§ 2. En los casos en que se requiere una intervención especial para el recto ejercicio de la función episcopal de gobierno, si el metropolitano o las conferencias episcopales no pueden resolver el problema, corresponde al dicasterio, si es necesario de mutuo acuerdo con los demás dicasterios competentes, disponer las visitas fraternas o apostólicas y, procediendo del mismo modo, evaluar los resultados y proponer al Romano Pontífice las decisiones que estime convenientes.

Art. 108

Corresponde al dicasterio preparar todo lo que se refiere a las visitas *ad limina Apostolorum* de las Iglesias particulares encomendadas a su cuidado. Con este fin, examina las relaciones enviadas por los obispos diocesanos a norma del art. 40; asiste a los obispos en su estancia en la Urbe organizando oportunamente el encuentro con el Romano Pontífice, las peregrinaciones a las basílicas papales y otros coloquios; finalmente, al terminar la visita, les envía por escrito las conclusiones, sugerencias y propuestas del dicasterio para las respectivas Iglesias particulares y conferencias episcopales.

Art. 109

§ 1. El dicasterio, sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Evangelización, se ocupa de la formación de los nuevos obispos con la ayuda de obispos de probada sabiduría, prudencia y experiencia, así como de expertos de las diversas regiones de la Iglesia universal.

§ 2. El dicasterio ofrece periódicamente a los obispos oportunidades de formación permanente y cursos de actualización.

Art. 110

El dicasterio desarrolla su actividad con espíritu de servicio y en estrecha colaboración con las conferencias episcopales y sus uniones regionales y continentales. Trabaja a favor de ellas en lo que se refiere a la celebración de concilios particulares, a la constitución de conferencias episcopales y a la *recognitio* de sus estatutos. Recibe las actas y decretos de dichos organismos, los examina y, consultando a los dicasterios interesados, otorga la *recognitio* necesaria a los decretos. Finalmente, cumple lo establecido por las disposiciones canónicas respecto a las provincias y regiones eclesiásticas.

Art. 111

§ 1. Se instituye en el dicasterio la Comisión Pontificia para América Latina, que tiene por misión ocuparse del estudio de las cuestiones que se refieren

a la vida y al desarrollo de sus Iglesias particulares, estando a disposición de los dicasterios interesados en razón de su competencia, y de aconsejarlas y ayudarlas con recursos económicos.

§ 2. También le corresponde favorecer las relaciones entre las instituciones eclesásticas internacionales y nacionales, que trabajan para las regiones de América Latina, y las instituciones curiales.

Art. 112

§ 1. El presidente de la comisión es el prefecto del Dicasterio para los Obispos, ayudado por uno o más secretarios. A estos se suman como consejeros algunos obispos, elegidos tanto de la Curia Romana como de las Iglesias de América Latina. El secretario y los consejeros son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años.

§ 2. Los miembros de la comisión son elegidos dentro de las instituciones curiales, del Consejo Episcopal Latinoamericano, de los obispos de las regiones latinoamericanas y de las instituciones a que se refiere el artículo anterior. Son nombrados por el Romano Pontífice por cinco años.

§ 3. La comisión tiene sus propios oficiales.

Dicasterio para el Clero

Art. 113

§ 1. El Dicasterio para el Clero trata de todo lo que se refiere a los presbíteros y diáconos del clero diocesano en cuanto a sus personas, su ministerio pastoral y lo necesario para que lo realicen con fecundidad. En estos asuntos ofrece a los obispos la ayuda oportuna.

§ 2. El dicasterio expresa y realiza la solicitud de la Sede Apostólica en lo referente a la formación de los candidatos a las Órdenes sagradas.

Art. 114

§ 1. El dicasterio asiste a los obispos diocesanos para que en sus Iglesias se asegure la pastoral de las vocaciones al ministerio ordenado y en los seminarios, establecidos y dirigidos según las normas del derecho, los alumnos sean adecuadamente formados con una sólida formación humana, espiritual, intelectual y pastoral.

§ 2. En el ámbito de competencia de la Santa Sede dispuesto por el derecho, el dicasterio vigila que la vida comunitaria y el gobierno de los seminarios se ajusten a las exigencias de la formación sacerdotal y también que los superiores y educadores contribuyan al máximo posible, con el ejemplo y la recta doctrina, a la formación de la personalidad de los futuros ministros ordenados.

§ 3. Corresponde al dicasterio promover todo lo relativo a la formación de los futuros clérigos mediante normas especiales como la *Ratio fundamentalis Institutionis sacerdotalis* y la *Ratio fundamentalis Institutionis diaconorum permanentium*, así como otros documentos relativos a la formación permanente.

§ 4. Corresponde al dicasterio confirmar la *Ratio Institutionis Sacerdotalis Nationalis* emitida por las conferencias episcopales, así como la erección de los seminarios interdiocesanos y sus estatutos.

§ 5. Para garantizar y mejorar la calidad de la formación sacerdotal, el dicasterio promueve la erección de seminarios interdiocesanos en caso de que los seminarios diocesanos no puedan garantizar una formación adecuada con un número suficiente de candidatos al ministerio ordenado, la debida calidad de formadores, maestros y directores espirituales, así como el apoyo de otras estructuras necesarias.

Art. 115

§ 1. El dicasterio ofrece asistencia a los obispos diocesanos y a las conferencias episcopales en su respectiva actividad de gobierno en todo lo que se refiere a la vida, disciplina, derechos y deberes de los clérigos y colabora en su formación permanente. También asegura que los obispos diocesanos o las conferencias episcopales provean al sustento y a la seguridad social del clero de conformidad con la ley.

§ 2. Es competente para examinar por la vía administrativa eventuales controversias y recursos jerárquicos que presenten los clérigos, incluidos los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en relación con el ejercicio del ministerio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 28 § 1.

§ 3. Estudia, con la ayuda de los dicasterios competentes, los problemas derivados de la falta de sacerdotes que, por un lado, priva al pueblo de Dios en diversas partes del mundo de la posibilidad de participar en la Eucaristía, y por otra, hace desaparecer la estructura sacramental de la Iglesia misma. Alienta, por tanto, a los obispos y a las conferencias episcopales a una distribución más adecuada del clero.

Art. 116

§ 1. Corresponde al dicasterio tratar, conforme a las disposiciones canónicas, todo lo referente al estado clerical en cuanto tal de todos los clérigos, incluidos los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica y los diáconos permanentes, en común acuerdo con los dicasterios competentes cuando las circunstancias lo requieran.

§ 2. El dicasterio es competente para los casos de dispensa de las obligaciones asumidas por la ordenación al diaconado y al presbiterado de los clérigos diocesanos y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales.

Art. 117

Compete al dicasterio todo lo que corresponde a la Santa Sede sobre las prelaturas personales.

Art. 118

El dicasterio trata las cuestiones de competencia de la Santa Sede relativas a:

1º la disciplina general relativa al consejo diocesano para los asuntos económicos, el consejo presbiteral, el colegio de consultores, el capítulo de canónigos, el consejo pastoral diocesano, las parroquias, las iglesias;

2º las asociaciones clericales y las asociaciones públicas clericales; a estas últimas puede concederles la facultad de incardinar, previa consulta a los dicasterios competentes y recibida la aprobación del Romano Pontífice;

3º los archivos eclesiásticos;

4º la extinción de las pías voluntades en general y de las fundaciones pías.

Art. 119

En cuanto a lo que corresponde a la Santa Sede, el dicasterio se ocupa de la regulación de los bienes eclesiásticos, en particular de su correcta administración, y otorga las licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de la competencia de los Dicasterios para la Evangelización, para las Iglesias Orientales y para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

Art. 120

En el dicasterio se constituyen la Obra Pontificia para las Vocaciones Sacerdotales y la Comisión Interdicasterial Permanente para la Formación a las Órdenes Sagradas, presidida *ex officio* por el prefecto.

Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica

Art. 121

Corresponde al dicasterio promover, animar y regular la práctica de los consejos evangélicos, en el modo en que se vive en las formas reconocidas de vida consagrada, y también en relación con la vida y la acción de las sociedades de vida apostólica en toda la Iglesia latina.

Art. 122

§ 1. Corresponde al dicasterio aprobar los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, erigirlos y también conceder la licencia para la validez de la erección de un instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica de derecho diocesano por el obispo.

§ 2. Quedan reservadas también al dicasterio las fusiones, uniones y supresiones de tales institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

§ 3. Corresponde al dicasterio aprobar y regular formas de vida consagrada nuevas a las ya reconocidas por el derecho.

§ 4. Corresponde al dicasterio erigir y suprimir uniones, confederaciones, federaciones de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.

Art. 123

El dicasterio trabaja para que los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica progresen en el seguimiento de Cristo propuesto por el Evangelio, según el carisma propio nacido del espíritu del fundador y las sanas tradiciones, tiendan fielmente hacia las finalidades propias y contribuyan realmente a la edificación de la Iglesia y a su misión en el mundo.

Art. 124

§ 1. De conformidad con las normas canónicas, el dicasterio trata las cuestiones de competencia de la Sede Apostólica relativas a la vida y actividad de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en particular respecto de:

- 1º la aprobación de las constituciones y sus modificaciones;
- 2º el gobierno ordinario y la disciplina de los miembros;
- 3º la incorporación y formación de los miembros, también mediante normas y directivas específicas;
- 4º bienes temporales y su administración;
- 5º el apostolado;
- 6º las disposiciones extraordinarias de gobierno.

§ 2. Corresponde también al dicasterio, según la norma del derecho:

- 1º el paso de un miembro a otra forma aprobada de vida consagrada;
- 2º la prórroga de la ausencia y de la exclaustación más allá del término concedido por los moderadores supremos;
- 3º el indulto de salida de miembros de votos perpetuos de institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica de derecho pontificio;
- 4º la exclaustación impuesta;
- 5º el examen de los recursos contra el decreto de dimisión de los miembros.

Art. 125

Corresponde al dicasterio erigir las conferencias internacionales de superiores mayores, aprobar sus estatutos y velar por que su actividad se ordene a los fines propios.

Art. 126

§ 1. La vida eremítica y el *ordo virginum* son formas de vida consagrada y como tales están sujetas al dicasterio.

§ 2. Corresponde al dicasterio la erección de asociaciones del *ordo virginum* a nivel internacional.

Art. 127

La competencia del dicasterio se extiende también a las terceras órdenes y asociaciones de fieles erigidas con miras a convertirse en instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica.

Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida

Art. 128

§ 1. El Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida es competente para la valoración del apostolado de los fieles laicos, la atención pastoral de los jóvenes, de la familia y su misión según el plan de Dios y de los ancianos, y para la promoción y la protección de la vida.

§ 2. En el ejercicio de sus propias competencias, el dicasterio mantiene relaciones con las Iglesias particulares, con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales, las estructuras jerárquicas orientales y demás organismos eclesiales, fomentando el intercambio entre ellos y ofreciendo su colaboración para que se promuevan los valores e iniciativas relacionadas con estas materias.

Art. 129

Al animar y alentar la promoción de la vocación y misión de los fieles laicos en la Iglesia y en el mundo, el dicasterio colabora con las diversas realidades eclesiales laicales para que los fieles laicos compartan en la pastoral y en el gobierno de la Iglesia sus experiencias de fe en las realidades sociales y sus propias habilidades seculares.

Art. 130

El dicasterio expresa la preocupación particular de la Iglesia por los jóvenes, promoviendo su protagonismo en medio de los desafíos del mundo. Apoya las iniciativas del Romano Pontífice en el campo de la pastoral juvenil y se pone al servicio de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, de las asociaciones y movimientos juveniles internacionales, fomentando su colaboración y organizando encuentros a nivel internacional.

Art. 131

El dicasterio se esfuerza por profundizar la reflexión sobre la relación hombre-mujer en su respectiva especificidad, reciprocidad, complementariedad e igual dignidad. Ofrece su contribución a la reflexión eclesial sobre la identidad y misión de la mujer y el hombre en la Iglesia y en la sociedad, promoviendo su participación, valorizando las peculiaridades femeninas y masculinas, y elaborando también modelos para funciones de liderazgo de la mujer en la Iglesia.

Art. 132

El dicasterio estudia las cuestiones relativas a la cooperación entre laicos y ministros ordenados en virtud del Bautismo y de la diversidad de carismas y ministerios, para fomentar en ambos la conciencia de la corresponsabilidad sobre la vida y misión de la Iglesia.

Art. 133

Corresponde al dicasterio, de común acuerdo con los demás dicasterios interesados, evaluar y aprobar las propuestas de las conferencias episcopales

relativas a la institución de nuevos ministerios y oficios eclesiásticos para ser confiados a los laicos, según las necesidades de las Iglesias particulares.

Art. 134

En el ámbito de su competencia, el dicasterio acompaña la vida y el desarrollo de las agregaciones de fieles y de los movimientos eclesiales; reconoce o erige, conforme a las disposiciones del derecho canónico, las que tienen carácter internacional y aprueba sus estatutos, sin perjuicio de la competencia de la Secretaría de Estado; también se ocupa de eventuales recursos jerárquicos relativos a la vida asociativa y al apostolado de los laicos.

Art. 135

El dicasterio promueve la pastoral del matrimonio y de la familia sobre la base de las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia. Trabaja para asegurar el reconocimiento de los derechos y deberes de los cónyuges y las familias en la Iglesia, en la sociedad, en la economía y en la política. Promueve encuentros y eventos internacionales.

Art. 136

En coordinación con los Dicasterios para la Evangelización y para la Cultura y la Educación, el dicasterio apoya el desarrollo y la difusión de modelos para la transmisión de la fe en las familias y anima a los padres a una vida concreta de fe en la vida cotidiana. Promueve además modelos de inclusión en la pastoral y en la educación escolar.

Art. 137

§ 1. El dicasterio examina, con la contribución de las conferencias episcopales y de las estructuras jerárquicas orientales, la variedad de condiciones antropológicas, socioculturales y económicas de la convivencia en la pareja y en la familia.

§ 2. El dicasterio estudia y profundiza, con el apoyo de expertos, las principales causas de las crisis matrimoniales y familiares, con particular atención a las experiencias de las personas involucradas en fracasos matrimoniales, especialmente en lo que se refiere a los hijos, para promover una mayor conciencia del valor de la familia y del papel de los padres en la sociedad y en la Iglesia.

§ 3. Corresponde al dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales, recabar y proponer modelos de acompañamiento pastoral, de formación de la conciencia y de integración para los divorciados vueltos a casar civilmente y también para los que, en algunas culturas, viven en situaciones de poligamia.

Art. 138

§ 1. El dicasterio apoya las iniciativas en favor de la procreación responsable, así como para la protección de la vida humana desde su concepción hasta

su término natural, teniendo en cuenta las necesidades de la persona en las diversas etapas de su desarrollo.

§ 2. El dicasterio promueve y alienta las organizaciones y asociaciones que ayudan a las familias y a las personas a acoger y salvaguardar responsablemente el don de la vida, especialmente en el caso de embarazos difíciles, y para evitar el recurso al aborto. También apoya programas e iniciativas de Iglesias particulares, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales destinadas a ayudar a las personas involucradas en un aborto.

Art. 139

§ 1. El dicasterio estudia los principales problemas de biomedicina y de derecho relativos a la vida humana, en diálogo, sobre la base del Magisterio de la Iglesia, con las diversas disciplinas teológicas y con otras ciencias pertinentes. Examina las teorías que se están desarrollando sobre la vida humana y la realidad del género humano. En el estudio de los temas antes mencionados, el dicasterio procede en común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

§ 2. Asimismo, reflexiona sobre los cambios en la vida social, con el fin de promover el desarrollo pleno y armonioso de la persona humana, valorando los avances y señalando las desviaciones que lo obstaculizan a nivel cultural y social.

Art. 140

El dicasterio sigue las actividades de las instituciones, asociaciones, movimientos y organizaciones católicas, nacionales e internacionales, cuyo propósito es servir al bien de la familia.

Art. 141

§ 1. El dicasterio colabora con la Pontificia Academia para la Vida en las cuestiones de la protección y promoción de la vida humana, y se vale de su competencia.

§ 2. El dicasterio colabora con el Pontificio Instituto Teológico Juan Pablo II para las Ciencias del Matrimonio y de la Familia, tanto con la sección central como con las demás secciones y centros asociados/vinculados, para promover una dirección común en los estudios sobre el matrimonio, la familia y la vida.

Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos

Art. 142

Corresponde al Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos dedicarse, mediante oportunas iniciativas y actividades, al compromiso ecuménico, tanto en el seno de la Iglesia Católica como en las relaciones con otras Iglesias y comunidades eclesiales, en orden a restaurar la unidad entre los cristianos.

Art. 143

§ 1. Corresponde al dicasterio poner en práctica las enseñanzas del Concilio Vaticano II y del Magisterio posconciliar sobre el ecumenismo.

§ 2. Se encarga de la correcta interpretación y fiel aplicación de los principios y directrices ecuménicas establecidas para orientar, coordinar y desarrollar la actividad ecuménica.

§ 3. Fomenta los encuentros y eventos católicos, tanto nacionales como internacionales, que promuevan la unidad de los cristianos.

§ 4. Coordina las iniciativas ecuménicas de las demás instituciones curiales, de las oficinas y de las instituciones vinculadas a la Santa Sede con las demás Iglesias y comunidades eclesiales.

Art. 144

§ 1. Tras someter las cuestiones al Romano Pontífice, el dicasterio se ocupa de las relaciones con las demás Iglesias y comunidades eclesiales. Promueve el diálogo teológico y los coloquios para fomentar la unidad con ellas, valiéndose de la colaboración de expertos.

§ 2. Corresponde al dicasterio designar a los miembros católicos de los diálogos teológicos, a los observadores y a los delegados católicos para los diversos encuentros ecuménicos. Cuando lo considera oportuno, invita a observadores o “delegados fraternos” de otras Iglesias y comunidades eclesiales a las reuniones y eventos más significativos de la Iglesia Católica.

§ 3. El dicasterio promueve iniciativas ecuménicas también a nivel espiritual, pastoral y cultural.

Art. 145

§ 1. Puesto que el dicasterio, por su naturaleza, debe tratar a menudo cuestiones inherentes a la fe, es necesario que proceda de común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, sobre todo cuando se trata de publicar documentos o declaraciones.

§ 2. Al tratar las cuestiones relativas a las relaciones entre las Iglesias orientales católicas y las Iglesias ortodoxas u ortodoxas orientales, colabora con el Dicasterio para las Iglesias Orientales y la Secretaría de Estado.

Art. 146

Para hacer avanzar la relación entre católicos y judíos, está establecida en el dicasterio la Comisión para las Relaciones Religiosas con el Judaísmo. Está dirigida por el prefecto.

Dicasterio para el Diálogo Interreligioso

Art. 147

El Dicasterio para el Diálogo Interreligioso fomenta y regula las relaciones con los miembros y grupos de las religiones que no estén consideradas bajo el

nombre de cristianas, a excepción del judaísmo, cuya competencia pertenece al Dicasterio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

Art. 148

El dicasterio trabaja para que el diálogo con los seguidores de otras religiones se desarrolle de modo adecuado, con actitud de escucha, estima y respeto. Fomenta diversas formas de relación con ellos para que, a través de la contribución de todos, se promuevan la paz, la libertad, la justicia social, la protección y salvaguardia de la creación, los valores espirituales y morales.

Art. 149

§ 1. Consciente de que el diálogo interreligioso se concreta a través de la acción, del intercambio teológico y de la experiencia espiritual, el dicasterio promueve entre todos los hombres una verdadera búsqueda de Dios. Fomenta estudios y conferencias apropiados para compartir la información y la estima recíprocas, a fin de que la dignidad humana y las riquezas espirituales y morales de las personas puedan crecer.

§ 2. Corresponde al dicasterio ayudar a los obispos diocesanos y eparquiales en la formación de quienes se comprometen con el diálogo interreligioso.

Art. 150

§ 1. Reconociendo que existen diversas tradiciones religiosas que buscan sinceramente a Dios, el dicasterio dispone de personal especializado para las distintas áreas.

§ 2. Para promover las relaciones con los miembros de diferentes creencias religiosas, se instituyen comisiones en el dicasterio, bajo la dirección del prefecto y en colaboración con las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales implicadas. Entre ellas se cuenta la que promueve las relaciones con los musulmanes desde el punto de vista religioso.

Art. 151

En el ejercicio de sus funciones, el dicasterio, cuando la materia en cuestión lo requiere, procede de común acuerdo con el Dicasterio para la Doctrina de la Fe y, si es necesario, con los Dicasterios para las Iglesias Orientales y para la Evangelización.

Art. 152

§ 1. En el desempeño de sus funciones, el dicasterio procede y planifica sus iniciativas de común acuerdo con las Iglesias particulares, las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales.

§ 2. El dicasterio anima también a las Iglesias particulares a emprender iniciativas en el campo del diálogo interreligioso.

Dicasterio para la Cultura y la Educación

Art. 153

§ 1. El Dicasterio para la Cultura y la Educación trabaja para el desarrollo de los valores humanos en las personas en el horizonte de la antropología cristiana, contribuyendo a la plena realización del seguimiento de Jesucristo.

§ 2. El dicasterio está compuesto por la Sección para la Cultura, dedicada a la promoción de la cultura, la animación pastoral y la puesta en valor del patrimonio cultural; y por la Sección para la Educación, que desarrolla los principios fundamentales de la educación con referencia a las escuelas, a los institutos superiores de estudios y de investigación católicos y eclesiales. Es competente para los recursos jerárquicos en estas materias.

Art. 154

La Sección para la Cultura promueve y apoya las relaciones entre la Santa Sede y el mundo de la cultura, confrontándose con las múltiples exigencias emergentes de éste y favoreciendo especialmente el diálogo como herramienta imprescindible de verdadero encuentro, de interacción recíproca y de enriquecimiento mutuo, a fin de que las diversas culturas se abran cada vez más al Evangelio y a la fe cristiana, y los amantes de las artes, las letras y las ciencias, la técnica y el deporte se sepan y se sientan reconocidos por la Iglesia como personas al servicio de la búsqueda sincera de la verdad, del bien y de la belleza.

Art. 155

La Sección para la Cultura ofrece su ayuda y colaboración para que los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales protejan y conserven el patrimonio histórico, en particular los documentos e instrumentos jurídicos que conciernen y atestiguan la vida y el cuidado pastoral de las realidades eclesiales, así como el patrimonio artístico y cultural, que se ha de conservar con la mayor diligencia en archivos, bibliotecas y museos, iglesias y otros edificios para que estén a disposición de todos aquellos que tengan interés en ellos.

Art. 156

§ 1. La Sección para la Cultura promueve y anima el diálogo entre las múltiples culturas presentes en la Iglesia, favoreciendo así el enriquecimiento mutuo.

§ 2. Se esfuerza por asegurar que los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales valoren y protejan las culturas locales con su patrimonio de sabiduría y espiritualidad como riqueza para toda la humanidad.

Art. 157

§ 1. La Sección para la Cultura toma iniciativas apropiadas en materia de cultura; acompaña los proyectos que emprenden las instituciones específicas

de la Iglesia y, en caso necesario, les ofrece su colaboración, sin perjuicio de la autonomía de sus respectivos programas de investigación.

§ 2. De común acuerdo con la Secretaría de Estado, se interesa y sigue los programas de acción emprendidos por los Estados y organismos internacionales destinados a favorecer la promoción de la cultura y la valorización del patrimonio cultural y, en estas áreas, participa, de acuerdo a las oportunidades, en foros internacionales, en conferencias especializadas y promueve o apoya congresos.

Art. 158

La Sección para la Cultura establece y promueve iniciativas de diálogo con quienes, sin profesar una religión determinada, buscan sinceramente el encuentro con la verdad de Dios, y muestra también la solicitud pastoral de la Iglesia por quienes no profesan ningún credo.

Art. 159

§ 1. La Sección para la Educación colabora con los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales para que los principios fundamentales de la educación, especialmente la católica, sean recibidos y profundizados de modo que puedan ser implementados contextual y culturalmente.

§ 2. Apoya a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, que, para la promoción de la identidad católica de las escuelas e institutos de educación superior, pueden dictar normas que definan sus criterios en un contexto cultural particular. Junto a ellos, vela por que en la enseñanza doctrinal se salvaguarde la integridad de la fe católica.

Art. 160

§ 1. La Sección para la Educación apoya a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales en el establecimiento de las normas según las cuales deben erigirse las escuelas católicas de todo orden y grado y, en ellas, se deba garantizar también la pastoral educativa, como parte de la evangelización.

§ 2. Promueve la enseñanza de la religión católica en las escuelas.

Art. 161

§ 1. La Sección para la Educación colabora con los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales para promover en toda la Iglesia el nacimiento y desarrollo de un número suficiente y calificado de institutos de educación superior eclesiástica y católica y de otros institutos de estudio, en los cuales se profundicen y promuevan las disciplinas sagradas, los estudios humanísticos y científicos teniendo en cuenta la verdad cristiana, a fin de que los alumnos se formen adecuadamente en el cumplimiento de sus funciones en la Iglesia y en la sociedad.

§ 2. Es competente para las formalidades necesarias para el reconocimiento de parte de los Estados de los títulos académicos expedidos en nombre de la Santa Sede.

§ 3. Es autoridad competente para aprobar y erigir institutos de estudios superiores y otras instituciones académicas eclesiásticas, aprobar sus estatutos y vigilar su observancia, también en relación con las autoridades civiles. En lo que se refiere a los institutos católicos de educación superior, se ocupa de las materias que, por ley, son competencia de la Santa Sede.

§ 4. Promueve la cooperación entre los institutos eclesiásticos y católicos de educación superior y sus asociaciones.

§ 5. Es competente para la emisión del *nihil obstat* que necesitan los profesores para poder acceder a la enseñanza de las disciplinas teológicas, a tenor del art. 72 § 2.

§ 6. Colabora con otros dicasterios competentes en el apoyo a los obispos diocesanos y eparquiales y otros ordinarios/jerarcas, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales en la formación académica de clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y laicos que se preparan para un servicio en la Iglesia.

Art. 162

El Dicasterio para la Cultura y la Educación coordina también las actividades de ciertas Academias Pontificias, algunas de fundación antigua, de las que son llamadas a formar parte las principales personalidades internacionales de las ciencias teológicas y humanísticas, elegidas entre creyentes y no creyentes. Actualmente éstas son: la Insigne Academia Pontificia de Bellas Artes y Letras de los Virtuosos en el Panteón; la Pontificia Academia Romana de Arqueología; la Pontificia Academia de Teología; la Pontificia Academia de Santo Tomás; la Pontificia Academia Mariana Internacional; la Pontificia Academia *Cultorum Martyrum*; la Pontificia Academia de Latinidad.

Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral

Art. 163

§ 1. El Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral tiene la tarea de promover la persona humana y su dignidad dada por Dios, los derechos humanos, la salud, la justicia y la paz. Se interesa principalmente por cuestiones relacionadas con la economía y el trabajo, el cuidado de la creación y de la tierra como “casa común”, las migraciones y las emergencias humanitarias.

§ 2. Profundiza y difunde la doctrina social de la Iglesia sobre el desarrollo humano integral y reconoce e interpreta a la luz del Evangelio las necesidades y preocupaciones del género humano de su tiempo y del futuro.

§ 3. Apoya a las Iglesias particulares, a las conferencias episcopales, a sus uniones regionales y continentales y a las estructuras jerárquicas orientales en el campo de la promoción humana integral, reconociendo su contribución.

§ 4. Se vale de la contribución de expertos pertenecientes a institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y de organizaciones para el desarrollo y la intervención humanitaria. Colabora con los representantes de la sociedad civil y organismos internacionales, respetando las competencias de la Secretaría de Estado.

Art. 164

El dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, acompaña los procesos de implementación del Magisterio de la Iglesia en ámbitos de protección y desarrollo integral del medio ambiente, cooperando con los miembros de otras confesiones cristianas y de otras religiones, con las autoridades y organizaciones civiles y organismos internacionales.

Art. 165

En su actividad de promoción de la justicia y la paz, el dicasterio:

1º participa activamente en la prevención y resolución de conflictos, identificando y analizando también, de común acuerdo con la Secretaría de Estado y con la implicación de las conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, las posibles situaciones que puedan generarlos;

2º se compromete a defender y promover la dignidad y los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos sociales, económicos y políticos;

3º apoya las iniciativas contra la trata de seres humanos, la prostitución forzada, la explotación de menores y personas vulnerables y las diversas formas de esclavitud y tortura y trabaja para que la comunidad internacional esté atenta y sensible a la cuestión del trato a los presos y sus condiciones de vida y está comprometido con la abolición de la pena de muerte;

4º se esfuerza por garantizar que en las Iglesias particulares se ofrezca una asistencia material y espiritual eficaz y apropiada –si es necesario también a través de estructuras pastorales apropiadas– a los migrantes, refugiados, desplazados y otros sujetos de movilidad humana necesitados de una atención pastoral específica.

Art. 166

§ 1. El dicasterio promueve la atención pastoral de la gente del mar en las Iglesias particulares, tanto en navegación como en los puertos, especialmente a través de la Obra del Apostolado del Mar, de la que ejerce la dirección.

§ 2. Sirve con la misma solicitud a aquellos que tienen un empleo o realizan su trabajo en los aeropuertos o en los aviones.

Art. 167

El dicasterio, en colaboración con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, promueve la lucha contra la pobreza, colaborando con los institutos de cooperación nacionales e internacionales para la consecución del desarrollo humano integral. Fomenta iniciativas contra la corrupción y a favor del buen gobierno, para servir al interés público y aumentar la confianza en la comunidad internacional.

Art. 168

El dicasterio promueve y defiende modelos de economía equitativos y estilos de vida sobrios, sobre todo promoviendo iniciativas contra la explotación económica y social de los países pobres, las relaciones comerciales asimétricas, las especulaciones financieras y los modelos de desarrollo que crean exclusiones.

Art. 169

El dicasterio trabaja en colaboración con los obispos diocesanos y eparquiales, las conferencias episcopales y las estructuras jerárquicas orientales para que aumente la sensibilidad por la paz, el compromiso por la justicia y la solidaridad hacia las personas más débiles y socialmente frágiles, especialmente con motivo de las Jornadas mundiales que les son propias.

Art. 170

El dicasterio analiza junto con las conferencias episcopales, sus uniones regionales y continentales y las estructuras jerárquicas orientales, las principales causas de la migración y huida de los países de origen, comprometiéndose para removerlas; promueve iniciativas de solidaridad e integración en los países de acogida. Colabora, de común acuerdo con la Secretaría de Estado, con organismos de desarrollo, intervención humanitaria y organismos internacionales para la elaboración y adopción de normas a favor de las personas refugiadas, de las que piden asilo y de los migrantes.

Art. 171

El dicasterio promueve y fomenta una atención sanitaria justa e integral. Apoya las iniciativas de diócesis y eparquías, institutos de vida consagrada, sociedades de vida apostólica, Cáritas y asociaciones laicales para evitar la marginación de los enfermos y discapacitados, la atención insuficiente por falta de personal, equipamiento hospitalario y abastecimiento de medicamentos en los países pobres. Pone atención a la falta de investigación en la lucha contra las enfermedades.

Art. 172

§ 1. El dicasterio colabora con la Secretaría de Estado también participando en las delegaciones de la Santa Sede en las reuniones intergubernamentales sobre materias de su competencia.

§ 2. Mantiene estrechas relaciones con la Secretaría de Estado, especialmente cuando desea expresarse públicamente, por medio de documentos o declaraciones, sobre asuntos concernientes a las relaciones con los gobiernos civiles y con otros sujetos de derecho internacional.

Art. 173

El dicasterio colabora con las obras de la Santa Sede para la ayuda humanitaria en zonas de crisis, cooperando con las organizaciones eclesiales de intervención humanitaria y de desarrollo.

Art. 174

§ 1. El dicasterio mantiene una estrecha relación con la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales y con la Pontificia Academia para la Vida, según sus estatutos.

§ 2. Tiene jurisdicción sobre *Caritas Internationalis* y la Comisión Católica Internacional de Migración, según sus estatutos.

§ 3. Ejerce las competencias reservadas a la Santa Sede por derecho para erigir y supervisar las asociaciones internacionales de caridad y los fondos constituidos con los mismos fines, según lo establecido en los respectivos estatutos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Dicasterio para los Textos Legislativos

Art. 175

§ 1. El Dicasterio para los Textos Legislativos promueve y difunde en la Iglesia el conocimiento y la recepción del derecho canónico de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y ofrece asistencia para su correcta aplicación.

§ 2. Desempeña sus funciones al servicio del Romano Pontífice, de las instituciones curiales y oficinas, de los obispos diocesanos y eparquiales, de las conferencias episcopales, de las estructuras jerárquicas orientales y también de los moderadores supremos de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica de derecho pontificio.

§ 3. En el desempeño de sus funciones, se vale de la colaboración de canonistas pertenecientes a diferentes culturas y que trabajan en diferentes continentes.

Art. 176

Corresponde a este dicasterio formular la interpretación auténtica de las leyes de la Iglesia, aprobada en forma específica por el Romano Pontífice, como Supremo Legislador e Intérprete, después de haber oído en las cuestiones de mayor importancia las instituciones curiales y las oficinas de la Curia Romana competentes en razón de cada materia tratada.

Art. 177

En el caso de que surja una duda de derecho que no requiera una interpretación auténtica, el dicasterio puede ofrecer las aclaraciones oportunas sobre

el sentido de las normas mediante una interpretación formulada según los criterios establecidos por las normas canónicas. Estas aclaraciones pueden tomar la forma de Declaraciones o Notas explicativas.

Art. 178

El dicasterio, estudiando la legislación vigente de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y según las solicitudes que le llegan de la praxis eclesial, examina la eventual existencia de *lacunae legis* y presenta al Romano Pontífice propuestas adecuadas para su superación. También verifica cualquier necesidad de actualizar la legislación vigente y sugiere modificaciones, asegurando la armonía y eficacia del derecho.

Art. 179

El dicasterio asiste a las instituciones curiales en la preparación de los decretos generales ejecutivos, instrucciones y otros textos de carácter normativo, para que sean conformes a las prescripciones del derecho universal vigente y se redacten en la debida forma jurídica.

Art. 180

Los decretos generales emitidos por los consejos plenarios o por las conferencias episcopales y por las estructuras jerárquicas orientales son sometidos a este dicasterio por el dicasterio al que compete otorgar la *recognitio*, para que sean examinados bajo el aspecto jurídico.

Art. 181

El dicasterio, a petición de los interesados, determina si las leyes y decretos generales dictados por legisladores inferiores al Romano Pontífice son conformes al derecho universal de la Iglesia.

Art. 182

§ 1. El dicasterio promueve el estudio del derecho canónico de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales y de otros textos legislativos mediante la organización de encuentros interdicasteriales, congresos y promoviendo asociaciones de canonistas internacionales y nacionales.

§ 2. El dicasterio presta particular atención a la correcta praxis canónica, para que el derecho en la Iglesia sea adecuadamente comprendido y correctamente aplicado; igualmente, cuando sea necesario, advierte a la autoridad competente con referencia al surgimiento de prácticas ilegítimas y ofrece asesoramiento al respecto.

Dicasterio para la Comunicación

Art. 183

El Dicasterio para la Comunicación se ocupa de todo el sistema de comunicación de la Sede Apostólica y, en unidad estructural y en cumplimiento de las relativas características operativas, unifica todas las realidades de la Santa Sede en el campo de la comunicación, para que todo el sistema responda de

una manera coherente a las necesidades de la misión evangelizadora de la Iglesia, en un contexto caracterizado por la presencia y la evolución de los medios digitales y por factores de convergencia e interactividad.

Art. 184

El dicasterio provee a las necesidades de la misión evangelizadora de la Iglesia utilizando los modelos de producción, las innovaciones tecnológicas y las formas de comunicación disponibles actualmente y las que puedan desarrollarse en el futuro.

Art. 185

El dicasterio, además de las funciones expresamente operativas que le son atribuidas, también profundiza y desarrolla los aspectos propiamente teológicos y pastorales de la acción comunicativa de la Iglesia. En este sentido, se empeña, también a nivel formativo, para que la comunicación no se reduzca a conceptos puramente tecnológicos e instrumentales.

Art. 186

Es tarea del dicasterio trabajar para que los fieles sean cada vez más conscientes del deber, que corresponde a cada uno, de comprometerse para que los múltiples medios de comunicación estén a disposición de la misión pastoral de la Iglesia, al servicio del aumento de la urbanidad y de las costumbres; a esta sensibilización se dedica especialmente con motivo de la celebración de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

Art. 187

Para su actividad, el dicasterio se sirve de las infraestructuras de conectividad y red del Estado de la Ciudad del Vaticano, en conformidad con la legislación particular y los compromisos internacionales asumidos por la Santa Sede. En el desempeño de sus funciones, actúa en colaboración con las instituciones curiales competentes en la materia y en particular con la Secretaría de Estado.

Art. 188

Corresponde al dicasterio apoyar a las demás instituciones curiales y oficinas, a las instituciones vinculadas con la Santa Sede, la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y los demás organismos que tienen su sede en el Estado de la Ciudad del Vaticano, o que dependen de la Sede Apostólica, en sus actividades de comunicación.

VI.- Organismos de justicia

Art. 189

§ 1. El servicio de los organismos de justicia es una de las funciones esenciales en el gobierno de la Iglesia. La finalidad de este servicio, a la que tiende cada uno de los organismos en el fuero de su propia competencia, es la de la propia misión de la Iglesia: anunciar e inaugurar el Reino de Dios y actuar,

mediante el orden de la justicia aplicado con equidad canónica, en favor de la salvación de las almas, que en la Iglesia es siempre la ley suprema.

§ 2. Son organismos ordinarios de justicia: la Penitenciaría Apostólica, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y el Tribunal de la Rota Romana. Los tres organismos son independientes entre sí.

Penitenciaría Apostólica

Art. 190

§ 1. La Penitenciaría Apostólica tiene jurisdicción sobre todo lo relativo al fuero interno y a las indulgencias como expresiones de la misericordia divina.

§ 2. Está regida por el Penitenciario Mayor, asistido por el regente, a los que se suman algunos oficiales.

Art. 191

Para el fuero interno, sea sacramental o no sacramental, concede la absolución de censuras, dispensas, conmutaciones, sanaciones, condonaciones y otras gracias.

Art. 192

§ 1. La Penitenciaría Apostólica provee a que en las Basílicas Papales de Roma haya un número suficiente de penitenciaros, dotados de las oportunas facultades.

§ 2. Supervisa la correcta formación de los penitenciaros designados en las Basílicas Papales y de los designados en otros lugares.

Art. 193

Es tarea de la Penitenciaría Apostólica lo que concierne a la concesión y el uso de las indulgencias, sin perjuicio de las competencias del Dicasterio para la Doctrina de la Fe para el examen de todo lo que es de materia doctrinal; y del Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos en el ámbito ritual.

Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica

Art. 194

La Signatura Apostólica ejerce la función de Tribunal Supremo de la Iglesia y provee también a la recta administración de la justicia en la Iglesia.

Art. 195

§ 1. El Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica está compuesto por cardenales, obispos y presbíteros nombrados por el Romano Pontífice por cinco años y es presidido por el cardenal prefecto.

§ 2. El prefecto es asistido por un secretario en la tramitación de los asuntos del Tribunal.

Art. 196

La Signatura Apostólica, como Tribunal de jurisdicción ordinaria, juzga:

1. las demandas de nulidad y solicitudes de *restitutio in integrum* contra las sentencias de la Rota Romana;

2. los recursos, en las causas relativas al estado de las personas, contra el rechazo a un nuevo examen de la causa decidido por la Rota Romana;

3. las excepciones de sospecha y otras causas contra los jueces de la Rota Romana por actos realizados en el ejercicio de su función;

4. los conflictos de competencia entre Tribunales que no dependan del mismo Tribunal de Apelación.

Art. 197

§ 1. La Signatura Apostólica, como Tribunal administrativo para la Curia Romana, juzga los recursos contra los actos administrativos singulares, sea que hayan sido realizados o aprobados por los dicasterios y la Secretaría de Estado, siempre que esté en discusión si el acto impugnado ha violado alguna ley, al deliberar o al proceder.

§ 2. En estos casos, además de juzgar la violación de la ley, la Signatura Apostólica puede juzgar también, siempre que lo pida el que recurre, lo referente a la reparación de los eventuales daños causados por el acto en cuestión.

§ 3. Juzga también otras controversias administrativas que le remita el Romano Pontífice o las instituciones curiales. Finalmente, juzga los conflictos de competencia que se susciten entre dicasterios y entre estos y la Secretaría de Estado.

Art. 198

A la Signatura Apostólica, como órgano administrativo de justicia en materia disciplinar, le corresponde también:

1° vigilar la correcta administración de justicia en los diversos tribunales eclesiásticos y tomar medidas con respecto a ministros, abogados o procuradores, si fuese necesario;

2° decidir sobre las peticiones dirigidas a la Sede Apostólica para obtener la remisión de una causa a la Rota Romana;

3° juzgar cualquier solicitud relativa a la administración de la justicia;

4° prorrogar la competencia de los tribunales de grado inferior;

5° conceder la aprobación del Tribunal de Apelación, así como, si está reservada a la Santa Sede, la aprobación de la erección de tribunales interdiocesanos, interparquiales, o interrituales, regionales, nacionales y, si fuera necesario, también supranacionales.

Art. 199

La Signatura Apostólica se rige por una ley propia.

Tribunal de la Rota Romana

Art. 200

§ 1. El Tribunal de la Rota Romana actúa ordinariamente como instancia superior en el grado de apelación en la Sede Apostólica con el fin de tutelar los derechos en la Iglesia; provee a la unidad de la jurisprudencia y, a través de sus sentencias, sirve de ayuda a los tribunales de grado inferior.

§ 2. Está establecida dentro del Tribunal de la Rota Romana, la oficina a la que corresponde juzgar el hecho de la no consumación del matrimonio y la existencia de justa causa para conceder la dispensa.

§ 3. Esta oficina es también competente para tratar las causas de nulidad de la sagrada ordenación, según la norma del derecho universal y propio, según los diversos casos.

Art. 201

§ 1. El Tribunal tiene estructura colegial y está compuesto por un cierto número de jueces, dotados de probada doctrina, competencia y experiencia, elegidos por el Romano Pontífice de diversas partes del mundo.

§ 2. El decano, nombrado por cinco años por el Romano Pontífice, de entre los mismos jueces, preside el colegio del Tribunal como *primus inter pares*.

§ 3. La oficina para los procedimientos de dispensa del matrimonio rato y no consumado y para las causas de nulidad de la sagrada ordenación es moderada por el decano, asistido por sus propios oficiales, comisarios diputados y consultores.

Art. 202

§ 1. El Tribunal de la Rota Romana juzga en segunda instancia las causas ya sentenciadas por los tribunales ordinarios de primera instancia y remitidas a la Santa Sede por legítima apelación.

§ 2. Juzga en tercera o ulterior instancia, las causas ya tratadas por el mismo Tribunal Apostólico y por cualquier otro Tribunal, a no ser que hayan pasado a cosa juzgada.

Art. 203

§ 1. Además, la Rota Romana juzga en primera instancia:

1º a los obispos en las causas contenciosas siempre que no se trate de los derechos o de los bienes temporales de una persona jurídica representada por el obispo;

2º a los abades primados, o a los abades superiores de las congregaciones monásticas, y a los moderadores supremos de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica de derecho pontificio;

3º a las diócesis y eparquías u otras personas eclesiásticas, físicas o jurídicas que no tienen un superior por debajo del Romano Pontífice;

4º las causas que el Romano Pontífice hubiese confiado al mismo Tribunal.

§ 2. Juzga las mismas causas también en segunda y ulterior instancia, si no está previsto de otro modo.

Art. 204

El Tribunal de la Rota Romana se rige por una ley propia.

VII.- Organismos económicos

Consejo de Asuntos Económicos

Art. 205

§ 1. El Consejo de Asuntos Económicos tiene a su cargo la supervisión de las estructuras y actividades administrativas y financieras de las instituciones curiales y oficinas, de las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella indicadas en la lista anexa a su estatuto.

§ 2. El Consejo de Asuntos Económicos ejerce sus funciones a la luz de la doctrina social de la Iglesia, ateniéndose a las mejores prácticas reconocidas internacionalmente en materia de administración pública, con miras a una gestión administrativa y financiera ética y eficiente.

Art. 206

§ 1. El consejo se compone de ocho cardenales u obispos, que representan la universalidad de la Iglesia; y de siete laicos, elegidos de entre expertos de diversas nacionalidades. Los quince miembros son nombrados por cinco años por el Romano Pontífice.

§ 2. El consejo es convocado y presidido por el cardenal coordinador, asistido por un secretario.

§ 3. El prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos participa en las reuniones del consejo sin derecho a voto.

Art. 207

El consejo somete a la aprobación del Romano Pontífice directrices y normas destinadas a asegurar que:

1. se protejan los bienes de los Entes y administraciones sujetos a su supervisión;
2. se reduzcan los riesgos patrimoniales y financieros;
3. se asignen los recursos humanos, materiales y financieros de manera racional y se gestionen con prudencia, eficiencia y transparencia;
4. los Entes y administraciones desempeñen sus funciones eficientemente, de acuerdo con las actividades, programas y presupuestos aprobados para los mismos.

Art. 208

El consejo establece criterios, entre estos incluido el del valor, para determinar qué actos de enajenación, compra o administración extraordinaria realizados por los Entes que supervisa requieren, *ad validitatem*, la aprobación del prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos.

Art. 209

§ 1. El consejo aprueba el presupuesto anual y el balance anual consolidados de la Santa Sede y los somete al Romano Pontífice.

§ 2. Durante la Sede vacante, el Consejo de Asuntos Económicos proporciona al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia los últimos balances anuales consolidados de la Santa Sede y el presupuesto del año en curso.

Art. 210

El consejo, cuando sea necesario y en cumplimiento de su autonomía operativa, solicita a la Autoridad de Supervisión e Información Financiera información relevante a efectos de las actividades que ella realiza y es informado anualmente sobre las actividades del Instituto para las Obras de Religión.

Art. 211

El consejo examina las propuestas de la Secretaría de Asuntos Económicos, así como las sugerencias presentadas por las distintas administraciones de la Santa Sede, por la Autoridad de Supervisión e Información Financiera y demás Entes indicados en sus propios estatutos.

Secretaría de Asuntos Económicos

Art. 212

§ 1. La Secretaría de Asuntos Económicos ejerce la función de secretaría papal en materia económica y financiera.

§ 2. Ejerce el control y la vigilancia en materia administrativa, económica y financiera sobre las instituciones curiales, oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella indicadas en la lista anexa al estatuto del Consejo de Asuntos Económicos

§ 3. Ejerce también un control adecuado sobre el Óbolo de San Pedro y sobre los demás fondos papales.

Art. 213

§ 1. La Secretaría de Asuntos Económicos está presidida por un prefecto, asistido por un secretario.

§ 2. El organismo se divide en dos áreas funcionales: una de regulación, control y supervisión en materia económica y financiera; la otra de regulación, control y supervisión en materia administrativa.

Art. 214

§ 1. La Secretaría de Asuntos Económicos debe consultar al Consejo de Asuntos Económicos y someter a su examen las propuestas y directrices que atañen a las normas sobre materias de mayor importancia o relativas a principios generales.

§ 2. Durante la elaboración de las propuestas o directrices, la Secretaría de Asuntos Económicos realiza las oportunas consultas, teniendo debidamente en cuenta la autonomía y competencias de los Entes y administraciones.

§ 3. En lo relativo a las relaciones con los Estados y con otros sujetos de derecho internacional, la Secretaría de Asuntos Económicos actúa en colaboración con la Secretaría de Estado, la cual tiene competencia exclusiva.

Art. 215

La Secretaría de Asuntos Económicos:

1º emana directrices sobre asuntos económicos y financieros para la Santa Sede y verifica que las actividades se realicen de acuerdo con los planes operativos y programas aprobados;

2º monitorea las actividades administrativas, económicas y financieras de las instituciones encomendadas a su control y supervisión; propone y garantiza eventuales acciones correctivas;

3º prepara el presupuesto anual, y posteriormente verifica que sea respetado; prepara también el balance anual consolidado de la Santa Sede y los presenta al Consejo de Asuntos Económicos;

4º realiza la evaluación anual de riesgos de la situación patrimonial y financiera de la Santa Sede y la presenta al Consejo de Asuntos Económicos.

Art. 216

La Secretaría de Asuntos Económicos:

1º formula pautas, directrices, modelos y procedimientos sobre licitaciones, destinadas a garantizar que todos los bienes y servicios requeridos por las instituciones curiales y por las oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, se adquieran de la manera más prudente, eficiente y económicamente ventajosa, de conformidad con las auditorías apropiadas y procedimientos internos;

2º elabora herramientas informáticas adecuadas que hagan eficaz y transparente la gestión administrativa, económica y financiera y aseguren la fiel conservación de los archivos y la contabilidad, de conformidad con las normas y procedimientos aprobados.

Art. 217

§ 1. Está instituida en la Secretaría de Asuntos Económicos el Departamento de Recursos Humanos de la Santa Sede, el cual, en diálogo y cooperación con los Entes interesados, se ocupa de todo lo relativo a la posición y gestión laboral del personal y colaboradores de los Entes sujetos a la legislación propia de la Santa Sede, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48, 2º.

§ 2. Entre otras competencias, a través de este Departamento, la Secretaría de Asuntos Económicos autoriza las contrataciones, verificando todos los requisitos, y aprueba las tablas orgánicas de los Entes.

Art. 218

§ 1. La Secretaría de Asuntos Económicos aprueba cualquier acto de enajenación, compra o administración extraordinaria realizada por las instituciones curiales y por las oficinas e instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, para lo cual se requiera su aprobación *ad validitatem*, en base a los criterios que determine el Consejo de Asuntos Económicos.

§ 2. Durante la Sede vacante, la Secretaría de Asuntos Económicos proporciona al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia toda la información que le sea solicitada sobre el estado económico de la Santa Sede.

Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica

Art. 219

§ 1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica es el organismo encargado de la administración y gestión de los bienes inmuebles y muebles de la Santa Sede destinados a proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la función propia de la Curia Romana para el bien y al servicio de las Iglesias particulares.

§ 2. Le corresponde administrar los bienes inmuebles y muebles de los Entes que han encomendado su patrimonio a la Santa Sede, de conformidad con la finalidad específica para la que fueron constituidos y con las orientaciones y políticas generales aprobadas por los organismos competentes.

§ 3. La ejecución de las operaciones financieras a las que se refieren los §§ 1 y 2 se realiza a través de la actividad instrumental del Instituto para las Obras de Religión.

Art. 220

§ 1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica proporciona lo necesario para la actividad ordinaria de la Curia Romana, ocupándose de la tesorería, la contabilidad, las compras y otros servicios.

§ 2. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica puede realizar los mismos servicios mencionados en el § 1 también para las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella si lo solicitan o si así se ha dispuesto.

Art. 221

§ 1. La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica está presidida por un Presidente, quien es asistido por un Secretario y por un Consejo, integrado por cardenales, obispos, presbíteros y laicos, que le ayuda en la elaboración de las líneas estratégicas del Ente y en la evaluación de sus resultados.

§ 2. La organización interna del organismo se divide en tres áreas funcionales, que se ocupan de la gestión inmobiliaria, los asuntos financieros y los servicios.

§ 3. El organismo se vale del asesoramiento de expertos en las materias de su competencia, designados de conformidad con los arts. 16 – 17 § 1.

Oficina del Auditor General

Art. 222

La oficina del Auditor General tiene encomendada la tarea de la auditoría del balance consolidado de la Santa Sede.

Art. 223

§ 1. De acuerdo con el programa anual de auditoría aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos, la oficina tiene la tarea de auditar los balances anuales de las distintas instituciones curiales y oficinas, de las instituciones vinculadas a la Santa Sede o que se refieren a ella, y que convergen en los balances consolidados antes mencionados.

§ 2. El programa anual de auditoría es comunicado por el Auditor General al Consejo de Asuntos Económicos para su aprobación.

Art. 224

§ 1. La oficina del Auditor General a instancia del Consejo de Asuntos Económicos, o de la Secretaría de Asuntos Económicos, o de los dirigentes de los Entes y de las administraciones a las que se refiere el art. 205 § 1, realiza auditorías en situaciones particulares relacionadas con: anomalías en el uso o asignación de recursos financieros o materiales; irregularidades en la adjudicación de contratos o en la realización de transacciones o enajenaciones; actos de corrupción o fraude. Las mismas auditorías pueden ser iniciadas de forma autónoma por el Auditor General, quien informa previamente al cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos, exponiendo las razones.

§ 2. El Auditor General recibe señalizaciones por parte de personas que, en el ejercicio de sus funciones, tienen conocimiento de situaciones particulares. Habiendo examinado las señalizaciones, las presenta con una relación al prefecto de la Secretaría de Asuntos Económicos y, si lo considera necesario, también al cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos

Comisión de Materias Reservadas

Art. 225

La Comisión de Materias Reservadas es responsable de:

1º autorizar cualquier acto jurídico, económico o financiero que por el bien mayor de la Iglesia o de las personas deba ser amparado en el secreto y sustraído del control y vigilancia de los órganos competentes;

2º controlar los contratos de la Santa Sede que según la ley exigen confidencialidad y supervisarlos.

Art. 226

La comisión, según su propio estatuto, está compuesta por algunos miembros designados por cinco años por el Romano Pontífice. Está presidida por un presidente, asistido por un secretario.

Comité para las Inversiones

Art. 227

§ 1. Corresponde al Comité para las Inversiones garantizar la ética de las inversiones mobiliarias de la Santa Sede de acuerdo con la doctrina social de la Iglesia y, al mismo tiempo, su rentabilidad, conveniencia y riesgo.

§ 2. El comité está compuesto, según sus propios estatutos, por miembros y profesionales de alto nivel nombrados por cinco años por el Romano Pontífice. Está presidido por un presidente, asistido por un secretario.

VIII.- Oficinas

Prefectura de la Casa Pontificia

Art. 228

§ 1. La Prefectura se ocupa del orden interno relativo a la Casa Pontificia y dirige, por lo que se refiere a la disciplina y al servicio, a todos los que componen la Capilla y la Familia Pontificia.

§ 2. Está dirigida por un prefecto, asistido por el regente, nombrados por cinco años por el Romano Pontífice, a los que se suman algunos oficiales.

Art. 229

§ 1. La Prefectura de la Casa Pontificia cuida la organización y desarrollo de las ceremonias pontificias, excluida la parte estrictamente litúrgica, y asigna el orden de precedencia.

§ 2. Le corresponde ordenar el servicio de antecámara y preparar las audiencias públicas, especiales y privadas del Romano Pontífice y las visitas de personas, consultando, siempre que lo exijan las circunstancias, a la Secretaría de Estado. Dispone todo lo que debe hacerse cuando los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Estado, Autoridades Públicas y otras personalidades eminentes, así como los Embajadores, son recibidos en audiencia solemne por el mismo Pontífice.

§ 3. Se encarga de todo lo que se refiere a los Ejercicios Espirituales del Romano Pontífice, del Colegio cardenalicio y de la Curia Romana.

Art. 230

§ 1. Corresponde a la Prefectura hacer los preparativos cada vez que el Romano Pontífice visita el territorio vaticano, Roma o viaja en Italia.

§ 2. El prefecto le asiste sólo con ocasión de reuniones y visitas en el territorio vaticano.

Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice

Art. 231

§ 1. Corresponde a la Oficina de las Celebraciones Litúrgicas del Sumo Pontífice preparar todo lo necesario para las celebraciones litúrgicas y otras celebraciones sagradas en el Vaticano en las que preside, participa o asiste el Romano Pontífice, o –en su nombre o por su mandato– un cardenal o un prelado, y dirigir las según las prescripciones vigentes en el ámbito litúrgico, preparando cuanto sea necesario o útil para su digno desarrollo y para la participación activa de los fieles.

§ 2. La oficina se ocupa también de la preparación y desarrollo de todas las celebraciones litúrgicas pontificias que tienen lugar durante las visitas pasto-

rales del Romano Pontífice en los viajes apostólicos, teniendo en cuenta las peculiaridades de las celebraciones papales.

Art. 232

§ 1. Está a cargo de la oficina el Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias, nombrado por cinco años por el Romano Pontífice. Lo ayudan en las celebraciones sagradas los ceremonieros pontificios, nombrados por cinco años por el Romano Pontífice.

§ 2. En la oficina colaboran con el Maestro varios oficiales y consultores.

Art. 233

§ 1. El Maestro de las Celebraciones Litúrgicas Pontificias es también responsable de la Sacristía Pontificia y de las Capillas del Palacio Apostólico.

§ 2. Además, es responsable de la Capilla Musical Pontificia, con la tarea de gestionar todas las actividades y las áreas litúrgica, pastoral, espiritual, artística y educativa de dicha Capilla, incluida en la oficina como lugar específico de servicio en las funciones litúrgicas papales y al mismo tiempo para custodiar y promover el prestigioso patrimonio artístico-musical producido a lo largo de los siglos por la misma Capilla para las solemnes liturgias de los Pontífices.

Art. 234

La celebración del Consistorio y la dirección de las celebraciones litúrgicas del Colegio cardenalicio durante la Sede vacante son competencia de la oficina.

Camarlengo de la Santa Romana Iglesia

Art. 235

§ 1. El cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia ejerce las funciones que le asigna la legislación especial relativa a la Sede Apostólica vacante y a la elección del Romano Pontífice.

§ 2. El cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia y el vicecamarlengo son nombrados por el Romano Pontífice.

§ 3. En el desempeño de los cargos asignados, el cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia es apoyado, bajo su autoridad y responsabilidad, por tres cardenales asistentes, uno de los cuales es el cardenal coordinador del Consejo de Asuntos Económicos y los otros dos son identificados según las modalidades previstas por la legislación sobre la Sede Apostólica vacante y la elección del Romano Pontífice.

Art. 236

La tarea de velar y administrar los bienes y derechos temporales de la Sede Apostólica durante el tiempo que está vacante se encomienda al cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia. En caso de que se vea impedido, asumirá la función el vicecamarlengo.

Art. 237

Cuando la Sede Apostólica está vacante, es derecho y deber del cardenal camarlengo de la Santa Romana Iglesia:

1º solicitar a todas las administraciones dependientes de la Santa Sede las relaciones sobre su estado patrimonial y económico, así como la información sobre asuntos extraordinarios, que estén en curso;

2º solicitar al Consejo de Asuntos Económicos los presupuestos y balances consolidados de la Santa Sede del año anterior, así como el presupuesto del año siguiente;

3º solicitar a la Secretaría de Asuntos Económicos, cuando resulte necesario, cualquier información sobre el estado económico de la Santa Sede.

IX.- Abogados

Elenco de Abogados ante la Curia Romana

Art. 238

Además del Elenco de Abogados de la Rota Romana, existe un Elenco de Abogados, facultados para asumir, a petición de los interesados, el patrocinio de casos en el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y también para prestar su colaboración en los recursos jerárquicos ante las instituciones curiales.

Art. 239

§ 1. Pueden ser inscritos en este elenco aquellos profesionales que se distinguen por una preparación adecuada, comprobada por grados académicos, por ser ejemplo de vida cristiana, por honradez de costumbres y por capacidad profesional.

§ 2. El Secretario de Estado, habiendo escuchado el parecer de una comisión instituida establemente para tal efecto, procede a inscribir en el Elenco a los Profesionales que poseen los requisitos a los que se refiere el § 1 que hayan hecho una solicitud adecuada. En el caso de que tales requisitos llegaran a faltar, serán removidos del Elenco.

Cuerpo de Abogados de la Santa Sede

Art. 240

§ 1. El Cuerpo de Abogados de la Santa Sede se compone preferentemente por los inscritos en el Elenco de Abogados ante la Curia Romana. Podrán asumir el patrocinio de causas, en nombre de la Santa Sede o de las instituciones curiales, tanto ante tribunales eclesiásticos como civiles.

§ 2. Los abogados de la Santa Sede son nombrados por un periodo renovable de cinco años por el Cardenal Secretario de Estado, habiendo escuchado el parecer de la comisión a la que se refiere el artículo 239 § 2; cesan en su cargo cuando cumplen setenta y cinco años y pueden ser revocados por causas graves.

§ 3. Los abogados de la Santa Sede están obligados a llevar una vida cristiana íntegra y ejemplar y a desempeñar los deberes que les han sido encomendados con la máxima conciencia y por el bien de la Iglesia.

X.- Instituciones vinculadas a la Santa Sede

Art. 241

Hay algunos institutos, tanto de origen antiguo como de nueva constitución, que, si bien no forman parte propiamente de la Curia Romana y tienen personalidad jurídica propia, prestan diversos servicios necesarios o útiles al mismo Romano Pontífice, a la Curia Romana y a la Iglesia universal, y de alguna manera están vinculados con la propia Curia.

Art. 242

El Archivo Apostólico Vaticano es el instituto que desarrolla su actividad específica de custodia y valorización de las actas y documentos relativos al gobierno de la Iglesia universal, para que estén ante todo a disposición de la Santa Sede y de la Curia Romana en el cumplimiento de sus actividades y, en segundo lugar, por concesión pontificia, pueden representar para todos los estudiosos, sin distinción de país y religión, fuentes de conocimiento, incluso profano, de los acontecimientos que a lo largo del tiempo han estado estrechamente relacionados con la vida de la Iglesia.

Art. 243

Instituto de origen antiguo, la Biblioteca Apostólica Vaticana es un instrumento destacado de la Iglesia para el desarrollo y la difusión de la cultura, en apoyo a la actividad de la Sede Apostólica. A través de sus diversas secciones tiene la tarea de recopilar y preservar un riquísimo patrimonio de la ciencia y del arte y de ponerlo a disposición de los estudiosos que buscan la verdad.

Art. 244

La Fábrica de San Pedro se ocupa de todo lo relacionado con la Basílica Papal de San Pedro, que custodia la memoria del martirio y la tumba del Apóstol, tanto para la conservación y el decoro del edificio, como para la disciplina interna de los custodios, de los peregrinos y de los visitantes, según sus propias normas. En los casos necesarios, el presidente y el secretario de la Fábrica actúan de común acuerdo con el Capítulo de la misma Basílica.

Art. 245

La Comisión Pontificia de Arqueología Sacra tiene la tarea de estudiar, conservar, proteger y valorizar las catacumbas cristianas de Italia, en las que los testimonios de fe y arte de las primeras comunidades cristianas siguen transmitiendo su profundo mensaje a peregrinos y visitantes.

Art. 246

Para la investigación y difusión de la verdad en los diversos sectores de la ciencia divina y humana, han surgido diversas academias dentro de la Iglesia Católica, entre las que destacan la Pontificia Academia de las Ciencias, la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales y la Pontificia Academia para la Vida.

Art. 247

Con el fin de promover y desarrollar una cultura de calidad en el seno de las instituciones académicas directamente dependientes de la Santa Sede y para asegurar que tengan criterios de calidad válidos a nivel internacional, se instituye la Agencia de la Santa Sede para la Evaluación y Promoción de la Calidad de las Universidades y de las Facultades Eclesiásticas.

Art. 248

La Autoridad de Supervisión e Información Financiera es la institución que, en las formas previstas por la ley y por sus estatutos, ejerce las funciones de: vigilancia en relación a los Entes y sujetos bajo su supervisión, con el fin de prevenir y combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo; vigilancia prudencial de los Entes que ejercen profesionalmente actividades financieras; regulación prudencial de los Entes que ejerzan profesionalmente actividades financieras y, en los casos previstos por la ley, en materia de prevención y combate del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo. En esta calidad, también desempeña la función de información financiera.

Art. 249

Todas las instituciones relacionadas con la Santa Sede arriba indicadas se rigen por sus propias leyes en cuanto a la constitución y administración.

XI.- Norma transitoria

Art. 250

§ 1. Las disposiciones generales de las normas de esta Constitución apostólica se aplican a la Secretaría de Estado, dicasterios, organismos, oficinas e instituciones, tanto pertenecientes a la Curia Romana como vinculadas a la Santa Sede. Aquellas que tienen también sus propios estatutos y leyes, obsérvenlos sólo en cuanto no se opongan a la presente Constitución apostólica, proponiendo cuanto antes su adaptación a la aprobación del Romano Pontífice.

§ 2. Obsérvense las normas ejecutivas actualmente en vigor para las materias a que se refiere el § 1, así como el Reglamento General de la Curia Romana, el *ordo servandus* y el *modus procedendi* internos de las instituciones curiales y oficinas en todo lo que no se oponga a las normas de la presente Constitución apostólica hasta la aprobación del nuevo *ordo servandus* y de los estatutos.

§ 3. Con la entrada en vigor de esta Constitución apostólica, queda totalmente abrogada y sustituida la Constitución *Pastor bonus* y, con ella, quedan abolidos también los organismos de la Curia Romana en ella indicados y no previstos ni reorganizados en esta Constitución.

Establezco que la presente Constitución apostólica sea, ahora y en el futuro, estable, válida y eficaz, y obtenga íntegramente sus efectos a partir del día 5 de junio de 2022, Solemnidad de Pentecostés, y se observe totalmente en todos sus detalles, por parte de aquellos a quienes está dirigida, para el presente y para el futuro, sin que obste nada en contrario, aunque sea digno de especialísima mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la solemnidad de san José, Esposo de la Bienaventurada Virgen María, el día 19 de marzo de 2022, décimo de mi Pontificado.

Francisco

NOTAS

- [1] Juan Pablo II, Carta Enc. *Redemptoris missio* (7 diciembre 1990), 2.
- [2] Francisco, Exhort. Apost. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 24.
- [3] Cfr. *ibid.*, 30.
- [4] *Id.*, Carta Enc. *Lumen fidei* (29 junio 2013), 4.
- [5] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus dominus* (28 octubre 1965), 9 y ss.
- [6] Juan Pablo II, Exhort. Apost. Postsin. *Christifideles laici* (30 diciembre 1988), 32.
- [7] Francisco, *Discurso con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17 octubre 2015).
- [8] *Ibid.*
- [9] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 19.
- [10] Cfr. *ibid.*, 20.
- [11] Cfr. *ibid.*, 8.
- [12] Cfr. *ibid.*, 22; cfr. Juan Pablo II, Exhort. Apost. Postsin. *Pastores gregis* (16 octubre 2003), 8, 55 y 56.
- [13] *Ibid.*, 23.
- [14] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 18 y Conc. Ecum. Vat. I, Const. Dogm. *Pastor Aeternus* (18 julio 1870), Preámbulo.
- [15] Cfr. *ibid.*, 23.
- [16] Cfr. Juan Pablo II, Exhort. Apost. Postsin. *Pastores gregis* (16 octubre 2003), 63.
- [17] Cfr. *ibid.*, 63.
- [18] Cfr. *id.*, Carta Apost. en forma de «Motu proprio» *Apostolos suos* (21 mayo 1998), 12.
- [19] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 30.
- [20] Francisco, Exhort. Apost. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 120.

- [21] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 30.
- [22] Pablo VI, *Alocución para la última sesión pública del Concilio Ecuménico Vaticano II* (7 diciembre 1965).
- [23] Francisco, *Saludo dirigido a los Cardenales reunidos para el Consistorio* (12 febrero 2015).
- [24] Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus dominus* (28 octubre 1965), 9.
- [25] *Id.*, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 18.
- [26] *Ibid.*, 23.
- [27] Cfr. Francisco, Exhort. Apost. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 16.
- [28] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Dei Verbum* (18 noviembre 1965), 7.
- [29] Cfr. Francisco, Exhort. Apost. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 31-32.
- [30] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), 8.
- [31] Pablo VI, Epílogo del Concilio Ecuménico Vaticano II, *Homilía en la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María* (8 diciembre 1965).

Carta Apostólica

Apostolic Letter Issued «*Motu Proprio*» of the Supreme Pontiff Francis¹ “*AD CHARISMA TUENDUM*”

In order to safeguard the charism, my predecessor Saint John Paul II, in the Apostolic Constitution *Ut sit* of 28 November 1982, erected the Prelature of *Opus Dei*, entrusting it with the pastoral task of contributing in a special way to the evangelizing mission of the Church. Indeed, in accordance with the gift of the Spirit received by Saint Josemaría Escrivá de Balaguer, the Prelature of *Opus Dei*, with the guidance of its Prelate, carries out the task of spreading the call to holiness in the world, through the sanctification of work and family and social commitments by means of the clerics incardinated therein and with the organic cooperation of the laity who devote themselves to apostolic works (cfr. cann. 294-296, CIC).

My venerable Predecessor stated that: “With very great hope, the Church directs its attention and maternal care to *Opus Dei*... so that it may always be a valid and effective instrument of the saving mission that the Church fulfils for the life of the world”[1].

This *Motu Proprio* is intended to confirm the Prelature of *Opus Dei* in the authentically charismatic sphere of the Church, specifying its organization in keeping with the witness of the Founder, Saint Josemaría Escrivá de Balaguer, and with the teachings of conciliar ecclesiology on personal Prelatures.

By means of the Apostolic Constitution *Praedicate Evangelium* of 19 March 2022, which reforms the structure of the Roman Curia in order to better promote its service in favour of evangelization, I considered it appropriate to entrust to the Dicastery for the Clergy the competence for all that pertains to the Apostolic See regarding personal Prelatures, of which the only one erected so far is that of *Opus Dei*, considering the pre-eminent task carried out in it, according to the norm of law, by clerics (cfr. can. 294, CIC).

Wishing, therefore, to protect the charism of *Opus Dei* and to promote the evangelizing action carried out by its members in the world, and at the same time having to adapt the provisions relating to the Prelature to the new organization of the Roman Curia, I order the following norms be observed.

Art. 1. The text of Art. 5 of the Apostolic Constitution *Ut sit* shall henceforth be replaced by the following text: *In accordance with Art. 117 of the Apostolic Constitution Praedicate Evangelium, the Prelature depends on the Dicastery for the Clergy, which, according to the subject matter, shall evaluate the relative questions with the other Dicasteries of the Roman Curia. The Dicastery for the*

1 Bulletin of the Holy See Press Office, 23 July 2022.

Clergy, in dealing with the various questions, shall make use of the competencies of the other Dicasteries through appropriate consultation or transfer of files.

Art. 2. The text of Art. 6 of the Apostolic Constitution *Ut sit* shall henceforth be replaced by the following text: *Each year the Prelate shall submit to the Dicastery for the Clergy a report on the state of the Prelature and on the fulfilment of its apostolic work.*

Art. 3. By reason of the amendments to the Apostolic Constitution *Ut sit* brought about by this Apostolic Letter, the proper Statutes of the Prelature of *Opus Dei* shall be suitably adapted upon the proposal of the Prelature itself, to be approved by the competent bodies of the Apostolic See.

Art. 4. While fully respecting the nature of the specific charism described in the above-mentioned Apostolic Constitution, it is intended to strengthen the conviction that, for the protection of the particular gift of the Spirit, a form of governance based on charism more than on hierarchical authority is needed. Therefore, the Prelate shall not be honoured with the episcopal order.

Art. 5. Considering that the pontifical insignia are reserved for those who are conferred the episcopal order, the Prelate of *Opus Dei* is granted, by reason of his office, the use of the title of Supernumerary Apostolic Protonotary with the title of Reverend Monsignor and therefore may use the insignia corresponding to this title.

Art. 6. As from the entry into force of the Apostolic Constitution *Praedicate Evangelium*, all matters pending at the Congregation for Bishops concerning the Prelature of *Opus Dei* shall continue to be dealt with and decided by the Dicastery for the Clergy.

I decree that this Apostolic Letter in the form of a *Motu Proprio* be promulgated by publication in *L'Osservatore Romano*, entering into force on 4 August 2022, and then published in the official commentary of the *Acta Apostolicae Sedis*.

Given in Rome, at Saint Peter's, on 14 July 2022, the tenth year of the Pontificate.

Francis

NOTAS

[1] Cfr. Preamble *Ut sit*.

Cartas

Epistula data Antonio Augusto S.R.E. Cardinali Dos Santos Marto

Venerabili Fratri Nostro

ANTONIO AUGUSTO S.R.E. Cardinali DOS SANTOS MARTO

Episcopo emerito Leiriensi – Fatimensi

Novellam progeniem inspicientes dilectissimam eiusdemque amantissimo capti studio, omni Apostolicae Nostrae sollicitudinis labore supremo officio pro huius posteritatis bono pacis doni comparandi consulere sentimus, supplices deprecantes, ut qui per Unigenitum suum eam hominibus largiri voluit et optatam tranquillitatem nostris concedat temporibus et unam in concordia et iustitia constituamus familiam ac fraterna semper uniamur caritate, discipula Christi summo opere intercedente, pacis alumna, quae cum Apostolis in oratione perseverans (cfr. *Act* 1, 14) promissum Patris Spiritum unitatis, caritatis et gaudii praestolatur (cfr. *Collectio Missarum BMV*, 45: *BMV Regina pacis*, collecta et praefatio).

Quae ex corde his praecipuis diebus sperantes, valde laetamur de exeunte Peregrinatione Europaea Iuvenum a die III ad diem VII mensis Augusti huius Anni Sancti Compostellani celebranda, participantium praelaudandae sollicitudinis ad Deum devotas exposcentes preces, cuius Filius, nostrae consulens salutis, sanguine suo universa pacificare complacuit (cfr. *Col* 1, 20).

Tantam ergo recolentes occasionem, ut inter sollemnia perfrui possent christifideles praesentia ac verbo alicuius Eminentissimi Viri, qui Nostras vices ibi gerat Nostramque erga istum iuvenum concursum dilectissimum dilectionem manifestet, Venerabilis Fratris Iuliani Barrio Barrio, Archiepiscopi Compostellani, humanissimae petitioni concedentes, ad Te, Venerabilis Frater Noster, mentem Nostram vertimus, qui, nobilissimae terrae Lusitaniae praestantissimus filius, praecipuam Sanctuariorum actuositatem atque pastorale opus comperis, ut hodie peraptus videaris ad hanc legationem obeundam. Idcirco, hisce Litteris Te Missum Extraordinarium Nostrum nominamus ad sollemnia, quae antefatis diebus Compostellae agentur ad exeuntem supradictam Iuvenum Peregrinationem exornandam.

Libenter tibi potestatem facimus, dum celebrationibus praesidebis, illum coetum, publicas auctoritates atque universos christifideles Nostro nomine salutandi ac benedicendi, quos cohorteris, ut alumni fiant pacis ac verbi et opere eorum testimonio populi, qui ambulant in tenebris, videant lucem, gaudeant exultatione et laetitia, laetentur consilio Illius, qui regna confirmat et corroborat in iudicio et iustitia amodo et in sempiternum (cfr. *Is* 9, 1-2.5-6).

Simul, insuper, gravissimum Nostrum ministerium Petrinum precibus committimus universo Iuvenum coetui ibi congregato.

Dum tibi, Venerabilis Frater Noster, Benedictionem impertimus omnibus, qui celebrationi intererunt, transmittendam, legationem tuam ardentibus precibus comitamur, a Deo misericordiae suppliciter obsecrantes, ut hic conventus fidelium, hanc laetitiae occasionem affectu sedulo celebrans, quod recordatione percurrit semper teneat in opere.

Ex Aedibus Vaticanis, die XV mensis Iulii, anno Domini MMXXII, Pontificatus Nostri decimo.

Franciscus

Carta del Santo Padre Francisco para el V Centenario de la Conversión de san Ignacio de Loyola

Roma, San Juan de Letrán, 12 de septiembre de 2022

*Al Eminentísimo Cardenal Juan José Omella Omella
Arzobispo de Barcelona y Presidente de la Conferencia Episcopal Española*

Querido hermano:

El próximo 14 de noviembre se celebrará en Barcelona un evento singular, los 500 años de la llegada de un pobre soldado a un lugar recóndito de la geografía de España, cuando iba de camino a Tierra Santa. Nuestro protagonista, después de haber servido al rey y a sus convicciones hasta derramar su sangre, iba herido en el cuerpo y en el espíritu, se había despojado de todo y tenía el propósito de seguir a Cristo en pobreza y humildad. A él en ese momento poco le importaba hospedarse en albergues para pobres o tener que retirarse en una cueva para orar, menos aún que esto supusiera ser «estimado por vano y loco» (E.E. 167). Y, sin embargo –paradojas del destino–, cinco siglos después las autoridades civiles y religiosas de esa región, junto al Preósito general del instituto religioso que él fundó, la Compañía de Jesús, se reúnen de forma institucional para celebrar este acontecimiento.

También yo deseo unirme a este acto, para lo cual he querido que me presentes, rogándote que hagas llegar mi saludo a todas las autoridades presentes, tanto civiles como eclesiásticas, y en ellas al Pueblo fiel de Dios, que recuerda a san Ignacio de Loyola con devoción y cariño, y a los hombres de buena voluntad que lo respetan por ser un hombre íntegro y coherente en sus convicciones. Del mismo modo, a los miembros de la Compañía de Jesús, que como yo lo veneran como fundador.

Es significativo en estos momentos pensar que, para llevarlo hasta allí, Dios se sirviese de una guerra y de una peste. La guerra que lo sacó del sitio de Pamplona y fue el detonante de su conversión, y la peste que le impidió llegar a Barcelona y lo retuvo en la cueva de Manresa. Es una gran lección para nosotros, pues guerras y pestes no nos faltan para que lleguemos a convertirnos. Podemos, por tanto, asumirlas como una oportunidad para revertir el rumbo seguido hasta ahora e invertir en lo que verdaderamente importa, sea cual sea el ámbito en que nos movamos. Y es que, por medio de las crisis, Dios nos dice que no somos nosotros los señores de la Historia, con mayúsculas, ni siquiera de nuestras propias historias y, por más que somos libres de corresponder o no a las llamadas de su gracia, es siempre su diseño de amor el que dirige el mundo.

En aquella circunstancia, Ignacio se mostró dócil a esa llamada, pero lo más importante es que no retuvo esta gracia para sí, sino que la consideró desde el principio como un don para los demás, como un camino, un método que podía ayudar a otras personas a encontrarse con Dios, a abrir su corazón y dejarse interpelar por Él. Desde entonces sus ejercicios espirituales, como otros itinerarios de perfección, tales como los doce grados de humildad de san Benito, las moradas de santa Teresa, o más sencillamente los que nos proponen las bienaventuranzas o los dones del Espíritu Santo, se nos presentan como esa escala de Jacob que desde la tierra nos lleva al cielo, y que Jesús promete a quienes lo buscan sinceramente.

Que el Señor te bendiga a ti, querido hermano, que bendiga al Pueblo que peregrina en aquellas tierras, y que la Virgen Santa los cuide. Y, por favor, no se olviden de rezar por mí.

Fraternalmente,
Francisco

Mensajes

Mensaje del papa Francisco con motivo del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos 2022

[29 de septiembre de 2022]

A Su Excelencia el señor Qu Dongyu, Director General de la FAO

Excelencia:

Saludo cordialmente a los participantes en la celebración del *Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos*. Agradezco el espacio que se me ha brindado en este evento que tiene como objetivo resaltar la gravedad de un problema que no podemos dejar pasar de largo en este momento tan duro que estamos viviendo.

Cuando la comida no se aprovecha debidamente, sea porque se pierda o porque se despilfarre, estamos a merced de la “cultura del descarte”, que se traduce en una manifestación de desinterés por lo que tiene un valor fundamental o de apego a lo que adolece de importancia. Sabiendo que multitudes de seres humanos no pueden acceder a una alimentación adecuada o a los medios para procurársela—siendo este un derecho básico y prioritario de toda persona—, ver tirados los alimentos en la basura o deteriorados por ausencia de los recursos necesarios para hacerlos llegar a sus destinatarios es realmente vergonzoso y preocupante.

Tanto la pérdida como el desperdicio de alimentos son hechos verdaderamente deplorables porque dividen a la humanidad entre los que tienen demasiado y los que carecen de lo esencial, porque aumentan las desigualdades, generan injusticias y niegan a los pobres lo que necesitan para vivir dignamente.

El clamor de los hambrientos, privados de una forma u otra del pan cotidiano, debe resonar en los centros donde se toman las decisiones. Y no puede quedar silenciado o sofocado por otros intereses, considerando que los últimos datos del *Informe sobre el Estado de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Mundo* (SOFI 2022) revelan que el año pasado el número de personas que padecen hambre en nuestro planeta aumentó significativamente debido a las múltiples crisis que afronta la humanidad. Así que, déjenme repetirlo, es necesario «recoger para redistribuir, no producir para dispersar» (*Discurso a los miembros de la Federación Europea de Bancos de Alimentos*, 18 mayo 2019). Ya lo he dicho en el pasado, y no me cansaré de insistir, ¡desechar comida es desechar personas!

Toda la comunidad internacional debe movilizarse para poner fin a la lamentable “paradoja de la abundancia”, que mi predecesor san Juan Pablo

II denunció con clarividencia hace ya treinta años (cfr. *Discurso en la apertura de la Conferencia Internacional sobre la nutrición*, 5 diciembre 1992). ¡En el mundo existe el alimento necesario para que nadie se vaya a la cama con el estómago vacío! Se producen recursos alimentarios más que suficientes para dar de comer a 8.000 millones de personas. La cuestión, sin embargo, se refiere a la justicia social, es decir, a la forma en que se regula la gestión de los recursos y la distribución de la riqueza.

Los alimentos no pueden ser objeto de especulación. La vida depende de ellos. Y es un escándalo que los grandes productores alienten un consumismo compulsivo para enriquecerse, sin siquiera considerar las auténticas necesidades de los seres humanos. ¡Hay que detener la especulación alimentaria! Debemos dejar de tratar los alimentos, que son un bien fundamental para todos, como moneda de cambio para unos pocos.

Por otra parte, el desperdicio de alimentos o la pérdida de los mismos contribuye significativamente al incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, al cambio climático y a sus dañinas consecuencias. La tierra que explotamos ávidamente gime a causa de nuestros excesos consumistas e implora que cesemos de maltratarla y destruirla invirtiendo el rumbo de nuestras acciones. Los jóvenes, sobre todo, están pidiendo con fuerza que pensemos en ellos, que agudicemos nuestra mirada y agrandemos nuestro corazón, dando lo mejor de nosotros mismos para cuidar la casa común que salió de las manos de Dios y que hemos de salvaguardar, respondiendo con buenas obras al mal que le causamos.

En este asunto de tanta envergadura no podemos contentarnos con ejercicios retóricos, que terminan en declaraciones que luego no logran llevarse a cabo por olvido, mezquindad o codicia. Es hora de actuar con urgencia y buscando el bien común. Es inaplazable tanto para los Estados como para las grandes empresas multinacionales, para las asociaciones como para los individuos –para todos sin excluir a nadie–, responder con eficacia y honestidad al grito desgarrador de los hambrientos que reclaman justicia.

Cada uno de nosotros está llamado a reorientar su estilo de vida de manera consciente y responsable, para que ninguna persona quede postergada y a todas lleguen los alimentos que precisan, tanto en cantidad como en calidad. Se lo debemos a nuestros seres queridos, a las generaciones futuras y a quienes se encuentran golpeados por la miseria económica y existencial.

Que Dios Todopoderoso bendiga sus trabajos, para beneficio de toda la humanidad.

Vaticano, 29 de septiembre de 2022

Francisco

Discursos

Discurso del papa Francisco a una Delegación de Cáritas Española

Sala del Consistorio

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Queridos hermanos y hermanas:

Bienvenidos. Es para mí una gran alegría recibirlos como representantes de esta obra eclesial que es Cáritas España, y hacerlo además con motivo del 75 aniversario de la fundación de esta institución; institución que se ganó el respeto de la sociedad española, más allá de sus creencias e ideologías, porque la Caridad, el Amor con mayúsculas, es el rasgo más esencial del ser humano, creado a imagen de Dios, y por ello el lenguaje que más nos acomuna.

Creo que esto es algo muy importante, pues nos permite ver cómo el modo de amar divino puede ser pauta del trabajo de Cáritas. En verdad, si Cristo nos llama a la comunión con Dios y con el hermano, vuestro esfuerzo se encamina precisamente a reconquistar esa unidad a veces perdida en las personas y en las comunidades. Y me parece que esto es algo que ustedes ya proponen, cuando plantean algunos retos en este esfuerzo. El primero, por ejemplo, es la necesidad de “*trabajar desde las capacidades y las potencialidades acompañando procesos*”. Efectivamente, no son los resultados los que nos mueven, cumplir objetivos programados, sino ponernos delante de esa persona que está rota, que no halla su lugar, acogerla, abrir para ella caminos de restauración, de modo que pueda encontrarse a sí misma, siendo capaz, a pesar de sus limitaciones y las nuestras, de buscar su sitio y de abrirse a los demás y a Dios. Y esto, en el momento quizá no se ve, pero sí al final. Hay un libro que salió hace unos dos años en España, chico es, se lee en dos horas, se llama “*Hermanito*”. Es la vida de un migrante de Centroáfrica, de por allí, que llega a España; creo que tardó dos años y medio en llegar, o tres. Todo lo que tuvo que sufrir, y cómo fue recibido con caridad allí, y cómo pudo rehacerse y contar su experiencia. Se la recomiendo esa obra, es muy chiquita, se lee bien, y es inspiradora, sobre todo.

Para abrirse a los demás, se necesita el segundo reto propuesto: “*realizar acciones significativas*”. No bastan gestos que buscan “salir del paso”, pero que no promueven un verdadero cambio en las personas. En una parroquia de España, la gente le preguntaba al párroco si él daba “bolsas”, es decir, si podían aprovecharse de esa coyuntura “asistencialista” que, en realidad, los mantiene encadenados al subsidio, impidiendo su desarrollo. Siempre al pobre hay que recibirlo, acompañarlo e integrarlo. Todo un trabajo. Jesús nos lo dice claramente, con su vida y con su obra, que no basta “dar”, hay que

“darse”. La caridad supone siempre una donación oblativa de la propia vida. Y esto será significativo, más allá de la acción concreta, cuando ofrezca a la persona una puerta abierta hacia una vida nueva. Parafraseando el Evangelio de Juan, si se nos buscara y se nos alabara sólo porque la gente comió pan, y nos sintiéramos como reyes por esa razón, estaríamos traicionando el mensaje de Jesús. El Señor nos propone ser fermento de un reino de justicia, de amor, de paz. Nos pide que seamos nosotros los que demos de comer a su Pueblo ese pan partido que es Él mismo, enseñándonos que el que quiere ser verdaderamente grande debe hacerse servidor de todos.

Y el último reto se une a lo anterior, buscando “*ser cauce de la acción de la comunidad eclesial*”. La Iglesia, como cuerpo místico de Cristo, prolonga en la historia su acción, por ello, Cáritas se nos propone como esa mano tendida que es de Cristo cuando nosotros la ofrecemos al que nos necesita, y a la vez nos permite aferrar a Cristo cuando Él nos interpela en el sufrimiento del hermano. Mirar al hermano que está caído, no olvidemos que el único momento en que nos es lícito mirar a una persona de arriba hacia abajo es para ayudarlo a levantarse, después nunca más. Ser cauce no es simplemente una gestión más ordenada de los recursos, o un espacio en el que poder descargar la responsabilidad de esta delicada misión eclesial. Ser cauce debería entenderse, sobre todo, como esa oportunidad –de la que todos deberían aprovecharse– para hacer esa experiencia única y necesaria a la que el Señor nos invita cuando dice: “¿Quieres saber quién es tu prójimo? Ve tú y haz lo mismo”. “Aproximarse”, aproximarse. Un poquito más arriba hablé de una gestión ordenada de los recursos. Esto que digo ahora no lo digo porque tengo informaciones de Cáritas España. No tengo, así que hablo con libertad. Por favor, cuiden los recursos, pero no caigan en la gran empresa de la caridad, donde el 40, 50, 60% de los recursos se va para pagar sueldos a los que trabajan en ella. Hay “empresas” en Europa, hay –perdón– movimientos de instituciones de caridad, que, bueno, 60% creo que es demasiado, pero 40 y tanto por ciento se les va en sueldos. No. Las menos mediaciones posibles, ¿no? Y las que hay, en las que se pueda, por vocación, no por empleo. “No, no, vení que te doy un empleo en Cáritas...”. No, no, eso no corre. Ojo que no hablo porque hoy hablo de ustedes, hablo por la experiencia que tengo de ver otras instituciones de ayuda que caen en esto.

Bueno, que Dios los bendiga, que no les quite el buen humor, siempre el buen humor, es parte del Espíritu Santo. Y les pido que no se olviden de rezar por mí, porque este trabajo tiene sus pequeñas dificultades (*risas*). Muchas gracias.

CURIA ROMANA

Dicasterio para el servicio del desarrollo humano integral

Mensaje para el Día Mundial del Turismo 2022 “Repensar el turismo”

27 de septiembre de 2022

El Día Mundial del Turismo 2022 está dedicado a: “Repensar el turismo”. La crisis sanitaria, que comenzó a finales de 2019 y aún no ha terminado, nos ha obligado a todos a hacer frente a problemas que vienen de lejos y ha planteado otros nuevos e inesperados. Sin lugar a dudas, nos ha tomado por sorpresa. El turismo ha sido una de las actividades humanas más gravemente afectadas por esta crisis, sin embargo, paradójicamente, puede convertirse ahora en uno de los motores de la reconstrucción de un mundo más justo, sostenible e integral. La Iglesia, por tanto, tiene la mirada puesta también en el renacimiento y la renovación del turismo, una mirada llena de esperanza.

Un turismo más justo

La reanudación del turismo puede tener una referencia en los principios que han inspirado el *Código Ético Mundial para el Turismo*, que concibe esta actividad, entre otras cosas, como “una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos”, “un factor de desarrollo sostenible”, “un factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad”, “una actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino”. Se trata de elementos fundamentales para la edificación de la fraternidad y la amistad social, pero sobre todo para el servicio a un desarrollo humano integral.

Esto significa, y por ello es necesario que se produzca un cambio de rumbo, gracias al cual se demuestre que somos capaces de salir mejor de una crisis que ha puesto de manifiesto tantas desigualdades e injusticias, que la actividad turística, como verdadera industria económica, debe realizarse según principios de equidad y de transformación social. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se respetan los derechos laborales de quienes trabajan en el sector, a todos los niveles y en todos los países, y cuando el turismo mismo, como actividad de ocio y de recreo, se desarrolla respetando plenamente los derechos fundamentales y la dignidad de las personas[1]. Justicia, significa también repartir los beneficios de forma equitativa, superando una lógica depredadora, sobre todo en lo que respecta a las poblaciones y zonas geográficas especialmente afectadas por las múltiples crisis que afligen al mundo contemporáneo[2].

A este respecto, queremos expresar nuestra cercanía a todos los operadores del sector turístico que ya actúan movidos por una conciencia recta y han construido, no sólo su profesión sino su propia vida en torno a la acogida. No faltan los empresarios atentos a los más vulnerables y a los trabajadores expuestos a la explotación, en particular el personal temporal que realiza tareas humildes al servicio de los turistas. Sin embargo, una vez más hay que denunciar que “muchos operan en condiciones de precariedad y, a veces, de ilegalidad, con salarios injustos, obligados a un duro trabajo, a menudo lejos de la familia, con alto riesgo de estrés y sometidos a las reglas de una competitividad agresiva”[3]. A los cristianos, se les pide que formen alianzas con todas las mujeres y hombres de buena voluntad, porque esto debe cambiar.

Un turismo más sostenible

Volver a empezar significa también no olvidar que el impacto que el turismo tiene sobre el medio ambiente es muy importante. El paradigma imperante de la maximización de los consumos puede llegar a desfigurarlo de manera rápida y feroz[4]. Debido a la pandemia y a la actual crisis energética, se ha hecho más evidente la conveniencia de apostar, ante todo, por el turismo de proximidad: saber mirar a nuestro alrededor, reconocer y apreciar los tesoros del patrimonio, la gastronomía, el folclore e incluso la espiritualidad que las regiones vecinas tienen para compartir. Hoy día, las políticas locales pueden replantearse profundamente, en términos de hospitalidad y calidad de vida para los habitantes históricos, los recién llegados y los vecinos más inmediatos.

Además, a escala mundial, los flujos de mercancías, los desplazamientos de personas con fines turísticos y los ritmos de consumo deben, sin duda, recalibrarse, en la dirección de una relación correcta entre el ser humano y la creación. La sostenibilidad del turismo, de hecho, se mide no sólo en términos de contaminación, sino también en el impacto sobre la biodiversidad de los ecosistemas naturales y sociales: se necesita una sensibilidad que amplíe la protección de los ecosistemas de una forma concreta, para garantizar un paso armonioso de los turistas por entornos que no les pertenecen, como tampoco pertenecen a una única generación. Por otra parte, el cambio climático, en una perspectiva a medio plazo, puede afectar negativamente al atractivo de numerosos destinos tradicionales, con el riesgo de penalizar aún más, también desde este punto de vista, a regiones ya de por sí económicamente frágiles. Así pues, la protección de la biodiversidad y el estupor ante las maravillas de la creación deben coexistir en el turismo “repensado”.

Un turismo integral

El turismo ofrece enormes posibilidades para que el espíritu humano y el Espíritu de Dios interactúen, activando un encuentro entre las diversidades[5]. Existen ciertamente resistencias y elementos de signo opuesto. Podemos observar cómo, por ejemplo, culturalmente se están reduciendo los espacios para incluir diferentes formas de pensar y de vivir. El sistema de producción, incluso en el sector turístico industrial, avanza rápidamente hacia la estandarización de los contenidos, sobre todo a través de la contingentación de los tiempos de visita, de viaje, de estancia, dando lugar así a una experiencia más individualista y menos colectiva. Un turismo que se vuelve a poner en marcha, necesita tener presente la “visión integral de la persona”, que, tal y como destaca el papa Francisco, no es una teoría, sino “una forma de vivir y actuar. En primer lugar esta visión no se encuentra en un manual, sino en las personas que viven con este estilo: con los ojos abiertos al mundo, con las manos entrelazadas con otras manos, con el corazón sensible a las debilidades de sus hermanos”[6]. Sólo así se puede conocer una cultura diferente, preguntar por su historia, descubrir los valores profundos que encierra. En definitiva, el turismo también está llamado a abrazar la perspectiva de la ecología integral[7]. De hecho, puede apoyar la capacidad de “regeneración” de una comunidad, favoreciendo el diálogo entre los lenguajes culturales locales y los estilos de vida de los visitantes. La acogida turística se convierte entonces en una forma de transformar los espacios cívicos, el ambiente social y urbano, en la valorización de las identidades en el justo equilibrio entre la conservación de las raíces y la oferta de servicios.

Un turismo para cultivar la esperanza

La Iglesia católica tiene especial interés en promover esta visión renovada del turismo, desde la perspectiva del desarrollo humano integral. El proceso sinodal, que se está viviendo en todo el mundo, desde las comunidades más periféricas hasta los más importantes centros de decisión, representa una metodología de escucha y de participación, que también puede aportar a la sociedad civil y a las organizaciones económicas una mayor capacidad de composición de intereses y puntos de vista contrapuestos. El arte del discernimiento y la capacidad colectiva de llegar a nuevas síntesis, representan desafíos históricos, de los que depende un futuro a escala humana para todos. Estas perspectivas serán objeto de mayor reflexión durante los trabajos del VIII Congreso Mundial de Pastoral del Turismo, que se celebrará en Santiago de Compostela, del 5 al 8 de octubre de 2022. El lema del congreso, que se enmarca en el Año Santo Compostelano, es: “Turismo y Peregrinación: Caminos de Esperanza”. De hecho, contemplamos llenos de esperanza la vivacidad del sector, a todas las personas que participan en él y a sus responsables.

Retomando las palabras del papa Francisco, animamos a todos a “mantener encendida la llama de la esperanza” y a “hacer todo lo posible para que cada uno recupere la fuerza y la certeza de mirar al futuro con mente abierta, corazón confiado y amplitud de miras”[8].

Cardenal Michael Czerny S.J.
Prefecto

NOTAS

- [1] Cfr. *Videomensaje del Santo Padre Francisco con motivo de la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*, 17 de junio de 2021.
- [2] Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe/Dicasterio para el servicio del desarrollo humano integral, *Oeconomicae et pecuniariae quaestiones. Consideraciones para un discernimiento ético sobre algunos aspectos del actual sistema económico y financiero*, 6 de enero de 2018, nn. 4, 8.
- [3] Cfr. *Mensaje del Prefecto del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral con motivo del Día Mundial del Turismo 2019: “Turismo y empleo: un futuro mejor para todos”*, 24 de julio de 2019.
- [4] Cfr. Carta Enc. *Laudato si'*, nn. 18; 203.
- [5] Cfr. Carta Enc. *Fratelli tutti*, n. 215.
- [6] *Discurso a los dirigentes y socios del centro de turismo para jóvenes*, 22 de marzo de 2019.
- [7] Cfr. Carta Enc. *Laudato si'*, cap. IV.
- [8] Cfr. *Carta del Santo Padre Francisco a S.E. Mons. Rino Fisichella para el Jubileo 2025*, 11 de febrero de 2022.

**IGLESIA
EN ESPAÑA**

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe¹

«Para la libertad nos ha liberado Cristo»
(Gal 5, 1)

Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia

Esta nota doctrinal fue aprobada por los obispos miembros de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe en su reunión CCLVI de 1 de febrero de 2022.

Presidente:

Mons. D. Enrique Benavent Vidal, obispo de Tortosa Vicepresidente:

Mons. D. Francisco Javier Martínez Fernández, arzobispo de Granada

Miembros:

Mons. D. Ricardo Blázquez Pérez, cardenal arzobispo de Valladolid

Mons. D. Javier Salinas Viñals, obispo Auxiliar de Valencia

Mons. D. Agustín Cortés Soriano, obispo de Sant Feliu de Llobregat

Mons. D. Luis Quinteiro Fiuza, obispo de Tui-Vigo

Mons. D. José M.^a Yanguas Sanz, obispo de Cuenca Mons. D. Francisco Conesa Ferrer, obispo de Solsona

Mons. D. Adolfo González Montes, obispo emérito de Almería

Mons. D. Esteban Escudero Torres, obispo auxiliar emérito de Valencia

La Comisión Permanente de la CEE autorizó su publicación en su CCL-VIII reunión de los días 8-9 de marzo de 2022.

ÍNDICE

I. Justificación de la presente nota

II. La libertad religiosa y de conciencia

III. La dignidad de la conciencia

IV. La función del Estado

V. La objeción de conciencia

VI. La libertad cristiana

1 A no ser que se diga lo contrario, los documentos ofrecidos en la sección de la Conferencia Episcopal Española, han sido recuperados (con una mínima adaptación de formato) de la siguiente página: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española* n.109, 30 de junio de 2022, pp. 88-98, disponible en: <https://www.conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/boletin/BOCEE109Jun2022.pdf>. Cada escrito lleva su propia fecha.

I. Justificación de la presente nota

1. El ser humano se caracteriza por tener conciencia de su propia dignidad y de que la salvaguarda de la misma está unida al respeto de su libertad. La convicción de que ambas son inseparables y de que todos los seres humanos, sea cual sea su situación económica o social, tienen la misma dignidad y, por ello, derecho a vivir en libertad, constituye uno de los avances más importantes en la historia de la humanidad: «Jamás tuvieron los hombres un sentido tan agudo de la libertad como hoy»[1]. La aspiración a vivir en libertad está inscrita en el corazón del hombre.

2. La libertad no se puede separar de los otros derechos humanos, que son universales e inviolables. Por tanto, requieren ser tutelados en su conjunto, hasta el punto de que «una protección parcial de ellos equivaldría a su no reconocimiento»[2]. La raíz de los mismos «se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano»[3], y su fuente última «no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su creador»[4]. En los documentos del Magisterio de la Iglesia encontramos enumeraciones de estos derechos[5]. El primero de todos es el derecho a la vida desde su concepción hasta su conclusión natural, que «condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia»[6]. El derecho a la libertad religiosa es también fundamental, pues es «un signo emblemático del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente»[7].

3. En el proceso que condujo a la formulación y a la proclamación de los derechos del hombre, estos se concebían como expresión de unos límites éticos que el Estado no puede traspasar en su relación con las personas. Eran una defensa frente a las tentaciones totalitarias y a la tendencia que los poderes públicos tienen a invadir la vida de las personas en todos los ámbitos, o de disponer de ella en función de sus propios intereses. Por ello, la Iglesia los valora como una «extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que, mediante su consolidación, la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente»[8]. En la doctrina católica, además, son vistos como expresión de las normas morales básicas que en toda ocasión y circunstancia deben respetarse[9], y del camino para la consecución de una vida más digna y una sociedad más justa[10].

4. En las últimas décadas se está imponiendo una nueva visión de los derechos humanos. Vivimos en un ambiente cultural caracterizado por un in-

dividualismo que no quiere aceptar ningún límite ético. Esto ha conducido a que se reconozcan por parte de los poderes públicos unos nuevos “derechos” que, en realidad, son la manifestación de deseos subjetivos. De este modo, estos deseos se convierten en fuente de derecho, aunque su realización implique la negación de auténticos derechos básicos de otros seres humanos. Esto ha tenido consecuencias en la legislación: comportamientos que eran tolerados mediante una “despenalización” adquieren la consideración de “derechos” que deben ser protegidos y promovidos.

5. Recientemente hemos asistido en nuestro país a la aprobación de la ley que permite la práctica de la eutanasia y la considera como un derecho de la persona. Es un paso más en el conjunto de leyes que conducen a que la vida humana quede gravemente desprotegida[11]. También se han aprobado leyes que se inspiran en principios antropológicos que absolutizan la voluntad humana, o en ideologías que no reconocen la naturaleza del ser humano que le ha sido dada en la creación, y que debe ser la fuente de toda moralidad. En estas leyes se promueve, además, la imposición de estos principios en los planes educativos, y se restringe el derecho a la objeción de conciencia tanto de las personas como de las instituciones educativas, sanitarias o de asistencia social, con lo que se limita el ejercicio de la libertad.

6. Esto nos lleva a pensar que, si bien es cierto que nunca el ser humano ha tenido un sentido tan acusado de la propia libertad, esta estará siempre amenazada por estados y grupos de poder que no dudan en utilizar cualquier medio para influir en la conciencia de las personas, para difundir determinadas ideologías o para defender los propios intereses. Actualmente tenemos la sensación de que se “toleran” algunos derechos humanos como si se tratara de una concesión “graciosa”, de que se recortan progresivamente, y de que se promueven valores contrarios a las convicciones religiosas de amplios grupos de la sociedad. La utilización del poder para modelar la conciencia moral de las personas constituye una amenaza para la libertad.

7. En continuidad con las enseñanzas de esta CEE expresadas en la instrucción pastoral «*La verdad os hará libres*» (Jn 8, 32)[12]; y de acuerdo con la carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe *Samaritanus bonus*, en la que se pide «una toma de posición clara y unitaria por parte de las conferencias episcopales, las iglesias locales, así como de las instituciones católicas para tutelar el propio derecho a la objeción de conciencia en los contextos legislativos que prevén la eutanasia y el suicidio»[13]; en la presente nota queremos recordar los principios morales que los católicos debemos tener presentes para decidir sobre nuestra actuación ante estas leyes y otras seme-

jantes, y que cualquier estado o persona comprometidos en la defensa de los derechos humanos pensamos que deberían respetar.

II. La libertad religiosa y de conciencia

8. La libertad, que consiste en «el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas»[14], es una característica esencial del ser humano dada por Dios en el momento de su creación[15]. Es el «signo eminente de su imagen divina»[16] y, por ello, la expresión máxima de la dignidad que le es propia. Al crear al ser humano dotado de libertad, Dios quiere que este lo busque y se adhiera a él sin coacciones para que, de este modo,

«llegue a la plena y feliz perfección»[17]. Estamos, por tanto, ante algo de lo que ningún poder humano puede lícitamente privarnos:

«Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como libre y responsable»[18].

9. Esta característica esencial del ser humano no se entiende como una ausencia de toda ley moral que indique límites a su actuación, o como «una licencia para hacer todo lo que agrada, aunque sea malo»[19]. El ser humano no se ha dado a sí mismo la existencia, por lo que ejerce correctamente su libertad cuando reconoce su radical dependencia de Dios, vive en permanente apertura a él y busca cumplir su voluntad. Además, ha sido creado como miembro de la gran familia humana, por lo que el ejercicio de su libertad está condicionado por las relaciones que configuran su existencia: con los otros seres humanos, con la naturaleza y consigo mismo. La libertad no puede ser entendida como un derecho a actuar al margen de toda exigencia moral.

10. El respeto a la libertad de todas las personas, que constituye una obligación de los poderes públicos, se manifiesta, sobre todo, en la defensa de la libertad religiosa y de conciencia: «El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana, especialmente en materia moral y religiosa»[20]. Vivimos inmersos en una cultura que no valora lo religioso como un factor positivo para el desarrollo de las personas y las sociedades. El principio que está en la base de muchas leyes que se aprueban es que todos debemos vivir como si Dios no existiese. Se tiende a minusvalorar lo religioso, a reducirlo a algo meramente privado y a negar la relevancia pública de la fe. Esto lleva a considerar la libertad religiosa como un derecho secundario.

11. Sin embargo, estamos ante un derecho fundamental porque el hombre es un ser abierto a la trascendencia y porque afecta a lo más íntimo y profundo de su ser, que es la conciencia. Por tanto, cuando no es respetado, se atenta

contra lo más sagrado del ser humano, y cuando lo es, se está protegiendo la dignidad de la persona humana en su raíz. Se trata de un derecho que tiene un estatuto especial y que debe ser reconocido y protegido dentro de los límites del bien común y del orden público[21]. Podemos afirmar, por tanto, que la salvaguarda del derecho a la libertad religiosa y de conciencia constituye un indicador para verificar el respeto a los otros derechos humanos. Si no se garantiza eficazmente, es que no se cree de verdad en ellos.

12. En virtud del derecho a la libertad religiosa, «no se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites» [22]. Este derecho no debe entenderse en un sentido minimalista reduciéndolo a una tolerancia o libertad de culto[23]. Además de la libertad de culto, exige el reconocimiento positivo del derecho de toda persona a ordenar las propias acciones y las propias decisiones morales según la verdad [24]; del derecho de los padres a educar a los hijos según las propias convicciones religiosas y todo lo que conlleva la vivencia de las mismas, especialmente en la vida social y en el comportamiento moral; de las comunidades religiosas a organizarse para una vivencia de la propia religión en todos los ámbitos; de todos a profesar públicamente la propia fe y a anunciar a otros el propio mensaje religioso.

13. La obligación, por parte de los poderes públicos, de tutelar la libertad religiosa de todos los ciudadanos[25], no excluye que esta deba ser regulada en el ordenamiento jurídico. Esta regulación ha de inspirarse en una valoración positiva de lo que las religiones aportan a la sociedad, en la salvaguarda del orden público y en la búsqueda del bien común, que consiste en «la suma de aquellas condiciones de vida social mediante las cuales los hombres pueden conseguir más plena y rápidamente su perfección» y, sobre todo, «en el respeto a los derechos de la persona humana»[26]. Una legislación apropiada sobre la libertad religiosa debe partir del principio fundamental de que esta «no debe restringirse, a no ser que sea necesario y en la medida en que lo sea»[27].

14. En la regulación de este derecho, el Estado debería observar algunos principios: 1. Procurar la igualdad jurídica de los ciudadanos y evitar las discriminaciones que tengan como fundamento la religión. 2. Reconocer los derechos de las instituciones y de grupos constituidos por miembros de una determinada religión para la práctica de la misma. 3. Prohibir todo aquello que, aun siendo ordenado directamente por preceptos o inspirándose en principios religiosos, suponga un atentado a los derechos y a la dignidad de las

personas, o ponga en peligro sus vidas. Desde estos principios, las leyes han de garantizar el derecho de todo hombre «de actuar en conciencia y libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales»[28].

III. La dignidad de la conciencia

15. En el ejercicio de su libertad, cada persona debe tomar aquellas decisiones que conducen a la consecución del bien común de la sociedad y de su propio bien personal. Por ello, el ser humano que, al haber sido creado a imagen y semejanza de Dios, es una criatura libre, tiene la obligación moral de buscar la verdad, pues solo la verdad es el camino que conduce a la justicia y al bien. Esta obligación nace del hecho de que el hombre, al no haberse creado a sí mismo, tampoco es creador de los valores, por lo que el bien y el mal no dependen de su voluntad. Su tarea consiste en discernir cómo debe actuar en las múltiples situaciones en las que se puede encontrar y que le llevan a tomar decisiones concretas[29].

16. Para que pueda conocer en cada momento lo que es bueno o malo, junto al don de la libertad, Dios ha dotado al ser humano de la conciencia, que es «el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella»[30]. Decidir y actuar según la propia conciencia constituye la prueba más grande de una libertad madura y es una condición para la moralidad de las propias acciones. Estamos ante el elemento más personal de cada ser humano, que hace de él una criatura única y responsable ante Dios de sus actos. La conciencia, aunque no sea infalible y pueda incurrir en el error, es la «norma próxima de la moralidad personal»[31], por lo que todos debemos actuar en conformidad con los juicios que emanan de ella[32].

17. El hombre en su conciencia descubre una ley fundamental «que no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena en los oídos de su corazón, llamándolo a amar y hacer el bien y a evitar el mal»[33]. Esta ley es la fuente de todas las normas morales, por lo que en la obediencia a ella encontramos el principio de la moralidad. El ser humano «está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto»[34]. Si obra así, está actuando de acuerdo con su dignidad[35]. En cambio, cuando sus actos no están inspirados en la búsqueda de la verdad y el deseo de adecuarse a las normas morales objetivas, con facilidad se deja llevar por los propios deseos e intereses egoístas, y «poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia se queda casi ciega»[36].

18. Actuar según la propia conciencia no siempre es fácil: exige la percepción de los principios fundamentales de moralidad, su aplicación a las circunstancias concretas mediante el discernimiento, y la formación de un

juicio sobre los actos que se van a realizar. A menudo se viven situaciones que hacen el juicio moral menos seguro; frecuentemente el hombre está sometido a influencias del ambiente cultural en que vive, a presiones que le vienen desde el exterior y a sus propios deseos. Todo esto puede llegar a oscurecer sus juicios morales e inducir al error a causa de la ignorancia. Sin embargo, cuando esta no es culpable, «la conciencia no pierde su dignidad»[37], pues buscar los caminos para formarse un juicio moral y actuar de acuerdo con sus dictados es más digno del ser humano que prescindir de la pregunta por la moralidad de sus actos.

IV. La función del Estado

19. El ser humano es, por naturaleza, un ser social. Por ello, en sus decisiones morales no debe buscar únicamente el propio bien, sino el de todos. En sus actos ha de tener en cuenta unos principios básicos de moralidad: hacer a los demás lo que le gustaría que le hicieran a él; no hacer un mal para obtener un bien; actuar con caridad respetando al prójimo y su conciencia, etc. Para regular las relaciones entre los miembros de la sociedad son necesarias las estructuras políticas. La comunidad política «deriva de la naturaleza de las personas» y es, por tanto, «una realidad connatural a los hombres»[38]. Su finalidad es favorecer el crecimiento más pleno de todos los miembros de la sociedad y promover, de este modo, el bien común, algo que es inalcanzable para cada individuo sin una organización de la convivencia.

20. En su servicio al bien común, los poderes públicos han de respetar la autonomía de las personas, por lo que en ningún momento se puede prohibir que cada cual se forme su propia opinión sobre aquellos temas que afectan a la vida social. Tampoco se pueden impedir las iniciativas que nacen de la sociedad y que buscan el bien común de todos. Cuando en la comunidad política se defienden los derechos humanos y se crea un ambiente favorable para que los ciudadanos los ejerzan, ya se está contribuyendo al bien común[39].

21. La autoridad es un instrumento de coordinación al servicio de la sociedad. Su ejercicio no puede ser absoluto y se ha de realizar dentro de los límites del respeto a la persona y a sus derechos. Tampoco puede convertirse en una instancia que pretenda invadir o regular todos los aspectos de la vida de las personas y de las familias. Los poderes públicos, que tienen como misión favorecer la vida ordenada en la sociedad, no pueden anular o suplantar las iniciativas particulares, aunque deben regularlas para que sirvan al bien común. Tanto en la vida económica como en la vida social «la acción del Estado y de los demás poderes públicos debe conformarse al principio de subsidiariedad»[40].

22. Estos principios han de ser tenidos en cuenta en aquellas cuestiones que afectan a la libertad religiosa y de conciencia de las personas. El Estado puede ordenar el ejercicio de la libertad religiosa, para que esta pueda desplegarse en respeto a las demás libertades y favorecer la convivencia social. Esta regulación puede justificar la prohibición de ciertas prácticas religiosas, pero no porque sean religiosas, sino porque sean contrarias al respeto, a la dignidad o integridad de las personas, o porque pongan en peligro alguno de los derechos fundamentales. Del mismo modo que el Estado no puede ser parcial en materia religiosa[41], tampoco puede constituirse en promotor de valores o de ideologías contrarias a las creencias de una parte de la sociedad. La neutralidad exigida en materia religiosa se extiende a las opciones morales que se debaten en la sociedad. Cuando el poder se sirve de los medios de los que dispone para difundir una determinada concepción del ser humano o de la vida, se está extralimitando en sus funciones.

V. La objeción de conciencia

23. «El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio»[42]. La objeción de conciencia supone que una persona antepone el dictado de su propia conciencia a lo ordenado o permitido por las leyes. Esto no justifica cualquier desobediencia a las normas promulgadas por las autoridades legítimas. Se debe ejercer respecto a aquellas que atentan directamente contra elementos esenciales de la propia religión o que sean «contrarias al derecho natural en cuanto que minan los fundamentos mismos de la dignidad humana y de una convivencia basada en la justicia»[43].

24. Además de ser un deber moral, es también un «derecho fundamental e inviolable de toda persona, esencial para el bien común de toda la sociedad»[44], que el Estado tiene obligación de reconocer, respetar y valorar positivamente en la legislación[45]. No es una concesión del poder, sino un derecho pre-político, consecuencia directa del reconocimiento de la libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia. Por ello, el Estado no debe restringirlo o minimizarlo con el pretexto de garantizar el acceso de las personas a ciertas prácticas reconocidas legalmente, y presentarlo como un atentado contra “los derechos” de los demás. Una justa regulación de la objeción de conciencia exige que se garantice que aquellos que recurren a ella no serán objeto de discriminación social o laboral[46]. La elaboración de un registro de objetores a determinados actos permitidos por la ley atenta contra el dere-

cho de todo ciudadano a no ser obligado a declarar sobre sus propias convicciones religiosas o ideológicas. De todos modos, donde legalmente se exija este requisito «los agentes sanitarios no deben vacilar en pedirla (la objeción de conciencia) como derecho propio y como contribución específica al bien común»[47].

25. En cumplimiento de este deber moral, el cristiano no «debe prestar la colaboración, ni siquiera formal, a aquellas prácticas que, aun siendo admitidas por la legislación civil, están en contraste con la ley de Dios»[48]. Puesto que el derecho a la vida tiene un carácter absoluto y nadie puede decidir por sí mismo sobre la vida de otro ser humano ni tampoco sobre la propia, «ante las leyes que legitiman la eutanasia o el suicidio asistido, se debe negar siempre cualquier cooperación formal o material inmediata»[49]. Esta «se produce cuando la acción realizada, o por su misma naturaleza o por la configuración que asume en un contexto concreto, se califica como colaboración directa en un acto contra la vida humana inocente o como participación en la intención inmoral del agente principal»[50]. Esta cooperación convierte a la persona que la realiza en corresponsable[51] y no se puede justificar invocando el respeto a la libertad y a los “derechos” de los otros[52], ni apoyándose en que están previstos y autorizados por la ley civil.

26. Por ello, los católicos estamos absolutamente obligados a objetar en aquellas acciones que, estando aprobadas por las leyes, tengan como consecuencia la eliminación de una vida humana en su comienzo o en su término: «El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no solo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia»[53]. Aunque no todas las formas de colaboración contribuyen del mismo modo a la realización de estos actos moralmente ilícitos, deben evitarse, en la medida de lo posible, aquellas acciones que puedan inducir a pensar que se están aprobando.

27. Actualmente, los católicos que tienen responsabilidades en instituciones del Estado, con frecuencia se ven sometidos a conflictos de conciencia ante iniciativas legislativas que contradicen principios morales básicos. Puesto que el deber más importante de una sociedad es el de cuidar a la persona humana[54], no pueden promover positivamente leyes que cuestionen el valor de la vida humana, ni apoyar con su voto propuestas que hayan sido presentadas por otros. Su deber como cristianos es «tutelar el derecho primario a la vida desde su concepción hasta su término natural»[55], por lo que tienen

la «precisa obligación de oponerse a estas leyes»[56]. Esto no impide que, cuando no fuera posible abrogar las que están en vigor o evitar la aprobación de otras, quedando clara su absoluta oposición personal, puedan «lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a limitar los daños de estas leyes y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública»[57].

28. Aunque las decisiones morales corresponden a cada persona, el derecho a la libertad de conciencia, por analogía, se puede atribuir también a aquellas comunidades o instituciones creadas por los miembros de una misma religión para vivir mejor su fe, anunciarla o servir a la sociedad de acuerdo con sus convicciones. Estas tienen una serie de valores y principios que les confieren una identidad propia e inspiran su actuación. Por este hecho no dejan de prestar un servicio a la sociedad. Es legítima, por tanto, la objeción de conciencia institucional a aquellas leyes que contradicen su ideario. El Estado tiene el deber de reconocer este derecho. Si no lo hace, pone en peligro la libertad religiosa y de conciencia. Nos alegra constatar que algunas instituciones de la sociedad civil que han abordado esta cuestión desde otras perspectivas y se han pronunciado sobre ella, coincidan con nosotros en este punto[58].

29. Las instituciones sanitarias católicas, que «constituyen un signo concreto del modo con el que la comunidad eclesial, tras el ejemplo del buen samaritano, se hace cargo de los enfermos»[59], están llamadas a ejercer su misión desde «el respeto a los valores fundamentales y a aquellos cristianos constitutivos de su identidad, mediante la abstención de comportamientos de evidente ilicitud moral»[60]. Por ello, no se deben plegar a las fuertes presiones políticas y económicas que les inducen a aceptar la práctica del aborto o de la eutanasia. Tampoco es éticamente aceptable «una colaboración institucional con otras estructuras hospitalarias hacia las que orientar y dirigir a las personas que piden la eutanasia. Semejantes elecciones no pueden ser moralmente admitidas ni apoyadas en su realización concreta, aunque sean legalmente posibles»[61]. Esto supondría una colaboración con el mal.

30. Actualmente estamos asistiendo a la difusión de antropologías contrarias a la visión cristiana del hombre, de la sexualidad, del matrimonio y de la familia, que tiene como consecuencia la normalización de ciertos comportamientos morales opuestos a las exigencias de la ley de Dios. Frecuentemente estas ideologías son promovidas por los poderes públicos y se impone su difusión en centros educativos mediante leyes que tienen un carácter coerci-

tivo. Se piensa que su imposición constituye el medio para evitar los delitos de odio hacia ciertos grupos o personas debido a sus características. El deber de los cristianos de respetar la dignidad de cualquier ser humano, de amarlo como a un hermano y de apoyarlo en cualquier circunstancia de su vida, no implica la asunción de principios antropológicos contrarios a la visión cristiana del hombre. Dado que la libertad religiosa y de conciencia es un derecho fundamental, los católicos tienen el deber de oponerse a la imposición de estas ideologías. Este deber lo han de ejercer, en primer lugar, los padres que, por ser los primeros educadores de sus hijos, tienen el derecho de formarlos de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales, y de elegir las instituciones educativas que estén de acuerdo con ellas, cuya identidad ha de ser garantizada.

VI. La libertad cristiana

31. La libertad humana no es únicamente una “libertad amenazada”, sino que es también una “libertad herida” por el pecado. Si el hombre ha sido creado libre para que pudiera buscar a Dios y adherirse a él sin coacciones, el pecado lo ha llevado a la desobediencia a Dios y ha provocado en él una división interior. El ser humano experimenta constantemente que no hace el bien que quiere, sino el mal que aborrece (cfr. Rom 7, 15), y que vive sujeto a sus pasiones y a sus deseos. El pecado es fuente de esclavitud interior para él, porque lo arrastra a hacer todo aquello que lo lleva a la muerte. La idea de una libertad autosuficiente o de un hombre que por sus propias fuerzas es capaz de hacer siempre el bien y buscar la justicia, no responde ni a la propia experiencia ni a la historia de la humanidad. Además de esta impotencia, el ser humano experimenta también lo que significa vivir sin esperanza porque el miedo a la muerte, que es el horizonte último de su existencia, lo domina y lo incapacita también para ejercer su libertad con todas sus consecuencias. El pecado, que conduce a la muerte e impide amar a Dios con todo el corazón y obedecer su voluntad, ha herido la libertad humana.

32. «Si el Hijo de Dios os hace libres, seréis realmente libres» (Jn 8, 36). El conocimiento de Cristo nos abre a la libertad plena y verdadera: «Si permanecéis en mi palabra, seréis de verdad discípulos míos, conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres» (Jn 8, 32). El encuentro con el Señor es un acontecimiento de gracia que nos permite participar en la gloriosa libertad de los hijos de Dios (cfr. Rom 8, 21) y vivir una nueva existencia caracterizada por la fe, la esperanza y la caridad.

33. El pecado es la negativa por parte del hombre a reconocer a Dios como Señor, a glorificarlo y a darle gracias. En cambio, la fe es obediencia a

Dios. Si el hombre por el pecado lo ha rechazado, por la fe llega a reconocerlo como a su Señor. Y es obedeciéndolo como el hombre se libera de la esclavitud de las apetencias que el pecado despierta en él. La fe fructifica en la esperanza. La muerte es el horizonte amenazador de la vida del hombre. El miedo a la muerte lo domina, hasta el punto de que todo lo que hace es para liberarse de ella. El drama del hombre consiste en que, a pesar de su esfuerzo, nunca lo podrá conseguir por sí mismo. En su resurrección, Cristo nos ha abierto un horizonte de vida. Gracias al Misterio pascual el temor a la muerte que nos esclaviza se ha desvanecido. Esta esperanza confiere al creyente la fuerza necesaria para afrontar las pruebas y los sufrimientos del tiempo presente, sin perder la confianza en Dios y la alegría de quien se siente unido a Cristo. El amor es la expresión más evidente de la libertad cristiana. El creyente, que se sabe amado y salvado por Dios, por amor a él y con un sentimiento de gratitud, cumple su voluntad, no por miedo al castigo, sino impulsado por la caridad que el Espíritu Santo ha derramado en su corazón (cfr. Rom 5, 5).

34. Esta libertad que tiene su origen en Cristo da fuerza para superar las dificultades con las que el creyente puede encontrarse para actuar en coherencia con su fe[62]. Los valores que se están generalizando en nuestra cultura y las leyes que se están aprobando en nuestras sociedades occidentales sitúan a los creyentes ante problemas difíciles de conciencia. Frecuentemente nos encontramos ante opciones dolorosas, que exigen sacrificios en la vida profesional e incluso en la vida familiar. «Es precisamente en la obediencia a Dios –a quien solo se debe aquel temor que es el reconocimiento de su absoluta soberanía– de donde nacen la fuerza y el valor para resistir a las leyes injustas de los hombres»[63]. Quien no se deja vencer por el miedo está recorriendo el camino que lo conduce a la verdadera libertad que únicamente se encuentra en Cristo[64].

Madrid, 25 de marzo de 2022, solemnidad de la Anunciación del Señor

NOTAS:

- [1] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 4.
- [2] *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 154: «Universalidad e indivisibilidad son las líneas distintivas de los derechos humanos».
- [3] *Ibid.*, n. 153.
- [4] *Ibid.*
- [5] Cfr. San Juan Pablo II, *Centesimus annus*, n. 47. Cfr. también *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 155.

- [6] *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 155.
- [7] *Ibid.*
- [8] *Ibid.*
- [9] Cfr. Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 27: «Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario... son oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador».
- [10] Cfr. *ibid.*, n. 26: «Conviene, pues, que se haga accesible al hombre todo lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana, como es el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a elegir libremente un estado de vida... a actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia... y a la justa libertad también en materia religiosa».
- [11] Cfr. Francisco, *Discurso a la Federación Nacional de los Colegios de Médicos y Cirujanos dentales* (20.IX.2019): *L'Osservatore Romano* (21.IX.2019), 8: «Se puede y se debe rechazar la tentación –inducida también por cambios legislativos– de utilizar la medicina para apoyar una posible voluntad de morir del paciente, proporcionando ayuda al suicidio o causando directamente su muerte por eutanasia. Son formas apesuradas de tratar opciones que no son, como podría parecer, una expresión de la libertad de la persona, cuando incluyen el descarte del enfermo como una posibilidad, o la falsa compasión frente a la petición de que se le ayude a anticipar la muerte».
- [12] Conferencia Episcopal Española, «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32), (20.II.1990).
- [13] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9.
- [14] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1731.
- [15] San Ireneo de Lyon, *Adversus haereses*, 4, 4, 3: PG 7, 983: «El hombre fue creado libre y dueño de sus actos».
- [16] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 17.
- [17] *Ibid.*
- [18] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738.
- [19] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 17.
- [20] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738; cfr. Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae*, n. 2.
- [21] Cfr. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1738.
- [22] Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae*, nn. 2–3.
- [23] Cfr. Francisco, *Discurso en el encuentro con el pueblo marroquí, las autoridades, la sociedad civil y el cuerpo diplomático* (30.III.2019): «La libertad de conciencia y la libertad religiosa –que no se limita solo a la libertad de culto, sino a permitir que cada uno viva según la propia convicción religiosa– están inseparablemente unidas a la dignidad humana».
- [24] Cfr. Benedicto XVI, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, La libertad religiosa, camino para la paz* (1.I.2011), n. 3.
- [25] Cfr. Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae*, n. 7.
- [26] Concilio Vaticano II, *Dignitatis humanae*, n. 6.
- [27] *Ibid.*, n. 7.
- [28] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1782.
- [29] Cfr. San Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, nn. 57–61.
- [30] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 16; cfr. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1776.

- [31] San Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, n. 60.
- [32] Cfr. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1790: «La persona humana debe obedecer siempre el juicio cierto de su conciencia. Si obrase deliberadamente contra este último, se condenaría a sí mismo». Cfr. también San Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, n. 60: «El juicio de la conciencia tiene un carácter imperativo: el hombre debe actuar en conformidad con dicho juicio».
- [33] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 16; cfr. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1776.
- [34] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1778.
- [35] *Ibid.*, n. 1780: «La dignidad de la persona humana implica y exige la rectitud de la conciencia moral».
- [36] Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 16.
- [37] Cfr. San Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, n. 62.
- [38] *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 384.
- [39] Cfr. Francisco, *Mensaje a los participantes en la conferencia internacional «Los derechos humanos en el mundo contemporáneo: conquistas, omisiones, negaciones»* (10. XII.2018).
- [40] *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 351.
- [41] Cfr. Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones morales ante la situación actual de España* (23.XI.2006), n. 62: «La vida religiosa de los ciudadanos no es competencia de los gobiernos. Las autoridades civiles no pueden ser intervencionistas ni beligerantes en materia religiosa (...). Su cometido es favorecer el ejercicio de la libertad religiosa».
- [42] *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 2242.
- [43] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9.
- [44] *Ibid.*
- [45] Cfr. *Entrevista del papa Francisco en La Croix* (30.VI.2016): «El Estado debe respetar las conciencias. En cada estructura jurídica, la objeción de conciencia debe estar presente, porque es un derecho humano».
- [46] Cfr. San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 74: «Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no solo de sanciones penales, sino de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional».
- [47] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9. Cfr. Francisco, *Discurso a los participantes en un congreso organizado por la Sociedad Italiana de Farmacia Hospitalaria* (14.X.2021): *L'Osservatore Romano* 2739 (22.X.2021), 7: «Vosotros estáis siempre al servicio de la vida humana. Y esto puede conllevar, en algunos casos, la objeción de conciencia, que no es deslealtad, sino, por el contrario, fidelidad a vuestra profesión, si está válidamente motivada».
- [48] *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, n. 399.
- [49] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9.
- [50] San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 74.
- [51] El pecado es un acto personal del que cada cual es responsable, pero podemos tener una responsabilidad en los pecados cometidos por otros cuando cooperamos con ellos «participando directa y voluntariamente, ordenándolos, aconsejándolos, alabándolos o aprobándolos, no revelándolos o no impidiéndolos cuando se tiene obligación de hacerlo» (*Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1868).
- [52] Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9: «No existe el derecho al suicidio ni a la eutanasia: el derecho existe para tutelar la vida y la coexistencia entre los hombres, no para causar la muerte».

- [53] San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 73. Cfr. Francisco, *Discurso a los participantes en el congreso conmemorativo de la Asociación de Médicos Católicos Italianos con motivo del 70 aniversario de su fundación* (15.XI.2014): «La fidelidad al Evangelio de la vida y al respeto de la misma como don de Dios, a veces requiere opciones valientes y a contracorriente que, en circunstancias especiales, pueden llegar a la objeción de conciencia».
- [54] Cfr. Francisco, *Discurso a los participantes en la Plenaria de la Academia Pontificia para la Vida* (5.III.2015): *L'Osservatore Romano* en lengua española 2406 (13.III.2015), 3.
- [55] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta para el compromiso y conducta de los católicos en la vida pública*, n. 12.
- [56] *Ibid.*, n. 10.
- [57] San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 73.
- [58] Cfr. *Informe del Comité de bioética de España sobre la objeción de conciencia en relación con la prestación de la ayuda para morir de la ley orgánica reguladora de la eutanasia* (21.VII.2021): «En definitiva, en lo que se refiere a las comunidades, entidades, congregaciones y órdenes religiosas u otras organizaciones o instituciones seculares cuya actividad responda claramente a un ideario... creemos que no existen argumentos para negarles el ejercicio colectivo o institucional del derecho a la objeción de conciencia».
- [59] Congregación para la Doctrina de la Fe, *Samaritanus bonus*, n. 9.
- [60] *Ibid.*
- [61] *Ibid.*
- [62] Cfr. Francisco, *Audiencia general* (17.VI.2020).
- [63] San Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 73.
- [64] Cfr. San Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, nn. 84 y ss.

**IGLESIA
DIOCESANA**

OBISPO

Mensajes

Consejo Pastoral Diocesano

[1-2 de julio de 2022]

Mis queridos hermanos/as:

Ante todo, permitidme que os manifieste mi agradecimiento por haber aceptado ser miembros de este Consejo que, nacido bajo la inspiración del Concilio Vaticano II, he tenido el honor de haberlo constituido en esta Diócesis para poder contar con vuestro asesoramiento y ayuda en la realidad pastoral de la Iglesia en Ourense.

Quisiera saludaros con especial afecto y animaros a emprender esta nueva singladura de nuestro Consejo que, como bien sabéis, es una estructura de la *sinodalidad* vivida en esta Iglesia. Seguro que ya sois conscientes del sentido teológico de este Consejo de Pastoral porque se inscribe en la realidad constitutiva de la Iglesia, es decir, la Iglesia es una gran familia integrada por muchos miembros, cada uno diferente, de tal modo que toda comunidad auténticamente cristiana está constituida por diversidad de carismas y ministerios que brotan de la realidad fundante del Bautismo. Sabemos que, a través de este sacramento, nos incorporamos a Cristo y sobre nosotros se derraman los dones del Espíritu Santo; ese regalo del Buen Padre Dios con nosotros, que no nos hace homologables, como si fuésemos hechos en serie. No se trata de conseguir una “uniformidad”, ¡todos iguales!, sino una pluriformidad para hacer más rica la misión de la Iglesia.

Por otra parte, este Consejo no se puede entender como *una especie de cuerpo burocrático* creado por el obispo, sino que es una realidad que brota de la centralidad de la Iglesia como Pueblo de Dios que es ***sujeto y protagonista activo de la misión evangelizadora***. No podemos olvidar que ***la Iglesia existe para evangelizar***¹; es decir, la misión central de la Iglesia es llevar a cabo la nueva tarea evangelizadora. Este convencimiento se ha convertido en una convicción eclesial, de tal modo que en los últimos Sínodos de los Obispos ha sido la misma Iglesia la que se ha interrogado sobre:

- *La Eucaristía fuente y cumbre de la vida y de la misión de la Iglesia* (2005).
- *La Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia* (2008).
- *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana* (2012).

1 Pablo VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 14.

- *La vocación y misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo* (2015).
- *Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional* (2018).
- *Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión* (2021-23).

Como sabéis, después del Sínodo de 2012, el papa Francisco nos sorprendió con la Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (2013), en donde se nos manifiesta, de una manera clara y rotunda, que en el magisterio de Francisco la evangelización ocupa un lugar central. En la reciente carta apostólica *Desiderio desideravi* (29 de junio de 2022), sobre la formación litúrgica del Pueblo de Dios, nos dice: *No debemos tener ni un momento de descanso, sabiendo que no todos han recibido aún la invitación a la Cena, o que otros la han olvidado o perdido en los tortuosos caminos de la vida de los hombres. Por eso, he dicho que “sueño con una opción misionera capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios, el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual”*². Éste es el espíritu que motivó, fundamentalmente, nuestro Sínodo Diocesano.

Por eso, todas nuestras reflexiones, realizadas con el espíritu de libertad propio de los miembros de este Consejo, necesariamente deben estar inspirados por las proposiciones de este Sínodo que ha sido y sigue siendo una auténtica experiencia sinodal en la que nos encontramos situados, bajo ese proyecto de caminar juntos y unidos, y que hemos titulado: ***Ourense en misión***; también es necesario tener en cuenta el resultado de las reflexiones realizadas para el Sínodo de los Obispos: ***Por una Iglesia sinodal. Comunión, participación, misión***.

1. Por mi parte, no estoy dispuesto a que las 131 proposiciones elaboradas por los miembros sinodales y los representantes de nuestra Iglesia se conviertan en papel mojado. Deben vertebrar y recorrer transversalmente, y orientar, todas nuestras reflexiones.
2. Tampoco podemos olvidar que el pasado 11 de junio, en Madrid, un grupo de esta Diócesis: tres laicos, dos de ellas mujeres muy implicadas en tareas eclesiales, un sacerdote y yo mismo, hemos asistido en representación de nuestra Iglesia a la Asamblea Final Sinodal de la Conferencia Episcopal Española. Ha sido un acto multitudinario en el que se presentó y se nos dio a conocer: la ***Síntesis sobre la fase Diocesana del Sínodo sobre la Sinodalidad de la Iglesia que peregrina en España***. Este documento lo tenéis a vuestra disposición en la web y podéis acceder escribiendo el texto antes mencionado y la fecha, 11 de junio de 2022. Es imprescindible que leamos y reflexionemos este texto

2 Francisco, Carta apostólica *Desiderio desideravi*, (29.6.2022), n. 5.

y no nos quedemos en lo que ha dicho la prensa que sólo ha subrayado unos aspectos –especialmente agradables para los Medios–, pero que no responde a la realidad de lo reflexionado por la gran mayoría de los grupos sinodales de las Diócesis españolas; más bien, por delicadeza con estos grupos, se ha querido recoger lo que han dicho, porque uno de los criterios del Papa para este proceso es la “escucha”.

3. Tanto las reflexiones previas de nuestro Sínodo Diocesano, como las de este último sobre la sinodalidad, nos han ofrecido unos análisis que no podemos dejar caer en el olvido y que deben iluminar nuestras reflexiones pastorales y las determinaciones oportunas.
4. A la luz de todo esto, quisiera animaros a todos vosotros a que nos centremos en la realidad y nos olvidemos del criterio de “cristiandad” social que tantas veces está ínsito en nuestras reflexiones y determinaciones. Estamos llamados a ser y a constituir pequeñas comunidades, abiertas y con un rostro poliédrico. De ahí que he propuesto como primer tema de reflexión para nuestro Sínodo: ***La parroquia: realidad, identidad y perspectivas de futuro***. En este mismo sentido, las ***Xornadas de encontro dos cregos de Galicia***, a celebrar en Poio, en el próximo mes de septiembre, centrarán su reflexión sobre: ***O futuro da parroquia!!! La parroquia del futuro***.
5. Debemos de adelantarnos a este hecho. La situación actual no resiste cinco años, sobre todo si prestamos atención al número de habitantes de nuestras parroquias rurales y también a las del centro de la ciudad, y al número y disponibilidad de los sacerdotes. Se va haciendo una reestructuración en UaPs. Pero es necesario admitir que la filosofía de fondo de esta estructura pastoral no ha entrado en la mayor parte del clero y, por ende, en nuestros fieles laicos.
6. Otro tema importante es la Catequesis, de manera especial del Catecumenado. La semana pasada sentí la satisfacción de poder presentar a la Comisión Permanente de la CEE, como Presidente de la Comisión de Liturgia de la CEE, la reimpresión del *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA), que estaba agotado. Por otra parte, tengo que deciros que se está trabajando en *Un nuevo catecismo para adultos*, teniendo en cuenta las sugerencias del nuevo *Directorio de Catequesis*, que se vertebra en cuatro apartados:
 1. Precatecumenado.
 2. Catecumenado.
 3. Purificación. Iluminación.
 4. Mistagogía.

Esperamos que se pueda aprobar en la Plenaria de noviembre. Será de una gran utilidad. Esto no quiere decir que nuestra Delegación de Ca-

tequesis no siga trabajando en la línea trazada por el Directorio, porque después de ver el planteamiento de ese nuevo catecismo, creo, sinceramente, que la Delegación diocesana de Catequesis, unida al Secretariado de los Catequistas de Galicia están en el mismo camino.

7. Junto con la parroquia y la catequesis, es necesario apostar por la **Familia**. Sin ella, no se podrá realizar un buen proyecto parroquial, ni catequético. En este sentido quisiera recordarles lo que ya he dicho en la carta pastoral **Ourense en misión** (2015): *Hoy no podemos afrontar una nueva evangelización si no tomamos en serio ese campo de misión que es la familia (...) es necesario apostar por la familia*³.
8. Por último, creo que es necesario replantearnos el tema de los **jóvenes y de las vocaciones**.
 - Implicarnos en la PEJ.
 - Comenzar a trabajar en la JMJ de Lisboa.
 - A raíz de la visita de la **Cruz de Lampedusa**, he podido constatar una muy buena acogida y actitud por parte de los docentes, no sólo de los colegios concertados católicos, sino también de los públicos. Es conveniente descubrir cómo ciertos temas de solidaridad: Lampedusa, la colaboración con Ucrania por parte de comunidades parroquiales y de colegios, el voluntariado en nuestra Cáritas, etc., son un cauce de apertura a esos jóvenes que ya no van al templo y sí se acercan a estas periferias de nuestra Iglesia.
9. Relacionado con este último punto, creo que debemos de apostar por la formación de nuestras gentes, de manera especial de los agentes de pastoral. Si hace falta ayudarles, pensad cómo desde las parroquias o desde los colegios se pueden establecer becas y otro tipo de ayudas. Quisiera recordaros que, entre las reflexiones del **Sínodo sobre la Sinodalidad**, se hace esta afirmación que creo podemos hacer nuestra: *El paso de la vivencia interior de la fe a la presencia pública transformadora de la sociedad tiene como puente la formación*. Después de los dos *motu proprio* del papa Francisco, tanto el *Spiritu domini* (10 de enero de 2021), en donde se clarifica el espíritu del can. 230 § 1, con el cual los ministerios de **Lectorado y Acolitado**, que desde el *Ministeria quaedam* de Pablo VI, habían sustituido a las llamadas ordenes menores y quedaban solo abiertos a los laicos varones, ahora, a través de este *motu proprio*, se abren a todos los fieles, independientemente de su sexo; al igual que esto, el **ministerio de catequistas**. Además de lo anterior, ya está a nuestra disposición el subsidio sobre las *Celebraciones en espera de presbítero*, que nos puede ayudar a revitalizar, con seriedad, los equipos

3 Carta pastoral *Ourense en misión*, p. 22.

de ADEP, a fin de que adquieran la formación adecuada. Tenemos que apostar por un **laicado mejor formado** para desempeñar estos ministerios y que sirvan de ayuda a los sacerdotes.

10. Esto quiere decir que nuestros centros académicos de rango universitario: el **Instituto Teológico Divino Maestro**, afiliado a la UPSA y cuyos estatutos han sido ratificados recientemente por un nuevo quinquenio; así como el **Centro de Ciencias Religiosas** (que hasta el momento estaba configurado como un aula del Instituto Superior Compostelano de CC.RR., y sobre el que, en estos últimos días, estuve hablando con dos de los arzobispos moderadores de dos entidades universitarias y, casi con toda seguridad, pasará a convertirse en Instituto de CC.RR.), se pondrán al servicio de aquellos/as que deseen recibir los ministerios antes mencionados para que puedan cursar algunas materias en ellos. Pero sería muy necesario que este Consejo Pastoral Diocesano asumiera, como preocupación por la formación propia y de nuestros laicos, buscar aquellas personas prejubiladas y dispuestas a seguir formándose, como sucede con la llamada universidad de los mayores –o de la tercera edad–, y las animara a inscribirse en algunos de los cursos de dichas instituciones.
11. Esto no es óbice para que nos desentendamos de llevar a cabo una buena **cultura vocacional** que resulta imprescindible. Si ya antes estaba convencido, ahora lo estoy más. Pero esa cultura vocacional pasa por los sacerdotes y, sobre todo, por las familias. Nada pueden hacer nuestros seminarios si estas dos entidades, por así decirlo, no colaboran con nosotros. Ejemplos tenemos de esta grave situación que afecta, prioritariamente, a los resultados del Seminario Menor.
12. Os animo a que, con **el corazón lleno de esperanza**, os convirtáis en verdaderos animadores de nuestros sacerdotes para que recuperen la ilusión que tantas veces ha quedado oscurecida por la inercia pastoral y las dificultades encontradas en el camino.

Muchas gracias.

O Día de Galicia [25 de julio de 2022]

A lo largo de estos meses, muchos “caminos”, y no sólo ellos, sino también las miradas de muchos corazones, se dirigen a Santiago de Compostela. Desde el siglo IX –dicen algunos expertos–, “Compostela” la ciudad “bien construida”, “hermosa” se convirtió en una especie de polo de atracción para tantos hombres y mujeres del mundo conocido hasta entonces. Unos venían por un auténtico espíritu de piedad cristiana, otros por haber realizado una promesa o un compromiso con el “Hijo del Zebedeo”; algunos venían sustituyendo a otros, y también caminaban, hacia el que se estaba convirtiendo en “faro de Occidente”; muchas otras personas que por todos los variados motivos, que imaginar se pueda, se lanzaban a los caminos hacia Santiago. En realidad, el Camino de Santiago se convirtió, en un camino de conversión.

Si para destacados personajes del espíritu, Europa se hizo peregrinando en torno a la memoria del Apóstol Santiago, podemos afirmar que esta misma secular peregrinación ha transformado la llamada “**Europa del espíritu**”. Así la denominaba uno de los grandes intelectuales de finales del siglo XX y de comienzos del XXI, me refiero a Benedicto XVI, con estas palabras: *¡Ten seguridad! ¡El Evangelio de la esperanza no defrauda! En las vicisitudes de tu historia, escribía Juan Pablo II, de ayer y de hoy, es la luz que ilumina y orienta tu camino; es fuerza que te sustenta en las pruebas; es profecía de un mundo nuevo; es indicación de un nuevo comienzo; es invitación a todos, creyentes o no, a tratar caminos siempre nuevos que desemboquen en la **Europa del espíritu**, para convertirla en una verdadera “casa común”, donde se viva con alegría* (Exhortación *Ecclesia in Europa*, n. 121). Y yo me atrevería a decir, con alegría y esperanza, porque es precisamente la esperanza esa realidad fuerte que necesita Occidente.

Cuando volvemos a repasar las páginas, auténticamente críticas, de la historia de la Europa que conocemos, descubrimos cómo a lo largo del Camino de Santiago se han hecho realidad una serie de logros colectivos de aquellas comunidades cristianas: catedrales, monasterios, parroquias, santuarios, universidades, hospitales, lazaretos. Toda esta realidad, todavía existente, no son hermosas reliquias de un pasado silente; son expresiones variadas que pueden funcionar como “despertadores” de tantas conciencias dormidas. Además, el Camino de Santiago ha dejado, y sigue haciéndolo, una serie de raíces que han generado el encuentro entre diferentes civilizaciones y culturas, muchas de las cuales han tenido su origen en el entorno de la antigua Mesopotamia y el Mediterráneo.

Un mundo y, por consiguiente, también la vieja Europa encerrada en sus intereses económicos, además de ser injusta con los demás pueblos de los que ella es deudora, también se asfixia a sí misma. Están equivocados aquellos

que piensan que todo se soluciona convirtiendo a su país (patria, nación) en una especie de isla del bienestar social que hay que defender, incluso a costa de sacrificar a algunos individuos concretos (con el aborto, la eutanasia, etc.). Un planteamiento de este tipo ni es realista ni es justo ni va de acuerdo con lo más íntimo que encierran en su corazón una gran mayoría de los ciudadanos. Por eso, decir “Camino de Santiago” es decir “Europa”, es afirmar la existencia de los valores cristianos que se encuentran en el trasfondo de nuestra realidad socio-cultural, queramos o no admitirlo. Por eso, el papa Francisco, aplaudido en muchas de sus afirmaciones y silenciado en otras, ha afirmado que, *si hiciésemos desaparecer la fe en nuestras ciudades, se debilitaría la confianza entre nosotros, porque quedaríamos sólo unidos por el miedo.*

No son pocas las realidades que caracterizan el mundo de hoy, carentes de esa fe y, por lo mismo, deudoras del miedo: la crisis demográfica que estamos viviendo en nuestras aldeas, villas y ciudades, muchas ya vacías de savia joven y, por tanto, de futuro; la banalización mediática de dimensiones muy importantes del ser humano como es todo lo que se refiere a la sexualidad; el mismo cuestionamiento de la familia –que sigue siendo una de las instituciones más fuertemente valorada por todos los ciudadanos, también por los jóvenes–; la prevención ante los migrantes; la desconfianza hacia las instituciones públicas; la parálisis progresiva que experimentamos ante el compromiso personal que destruye un sinnúmero de relaciones humanas y las abre a la ruptura como única solución, cuando en realidad es un camino sin retorno; y no digamos nada acerca de la crisis que se está experimentando en el ámbito educativo a todos los niveles.

En medio de estas circunstancias, que alguno puede estimar que son muy negativas, celebrar el Día de Galicia, es vivir un encuentro con las raíces de nuestra historia que no se puede entender sin la existencia del fenómeno socializador de la fe cristiana en nuestros pueblos y entre nuestras gentes. Un hecho con luces y sombras, como lo son todas aquellas empresas en donde está implicado el genio humano; sin embargo, en este caso son muchas más las realidades positivas iluminadas por el genio del Evangelio, predicado por los discípulos de Jesús, y que la tradición jacobea hizo realidad viva en el testimonio de uno de los “Amigos del Señor”.

Que la celebración de la fiesta de Santiago, en este Año jubilar compostelano, Día de Galicia, sea una ocasión propia para recuperar las raíces auténticas de nuestro ser y de nuestro obrar que hicieron fecunda una civilización en la que hemos nacido y crecido y deseamos que en ella encuentren un faro de esperanza las nuevas generaciones.

Con mi bendición y afecto,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Estamos con la Iglesia en Nicaragua

Sigo de cerca con preocupación y dolor la situación creada en Nicaragua que involucra a personas e instituciones. Con estas palabras, el santo padre Francisco se unía este pasado Domingo, en el momento del Ángelus, al clamor de la Iglesia universal, puesto que, desde hace tiempo, pero de manera especial en estas últimas semanas, los católicos del mundo miramos a Nicaragua. Este amado país de Centroamérica lleva tiempo sufriendo una situación de grave deterioro en el respeto de los derechos humanos, consecuencia de una dictadura cruel e inhumana. Sabemos, gracias a la prensa libre, que en los últimos años se está llevando a cabo una persecución contra la Iglesia Católica: robos, sacrilegios, profanaciones, iglesias quemadas, encarcelamiento de sacerdotes, expulsión de las Misioneras de la Caridad –Hijas de la Madre Teresa de Calcuta–, cancelación de todas las ONGs vinculadas a la Iglesia, cierre de las radios católicas, expulsión del Nuncio de su Santidad, un Obispo y varios sacerdotes exiliados, etc. En estas últimas semanas la situación ha ido empeorando y se ha producido además la detención y secuestro de Monseñor Rolando José Álvarez, Obispo de Matagalpa, de varios sacerdotes y laicos, entre ellos dos seminaristas.

Como Iglesia que peregrina en Ourense sentimos más viva que nunca la comunión eclesial con nuestros hermanos nicaragüenses, sabiendo que también ya algunos viven entre nosotros, y nos unimos con ellos a la Pasión de Cristo. En nuestra Diócesis, en los últimos veranos y Navidades, hemos gozado de la presencia de sacerdotes de Nicaragua que han colaborado con humildad y entrega en todas las labores pastorales que se le han pedido en diversas zonas del territorio diocesano. Es por ello que con más motivo, y como un deber de justicia y caridad, suplico a todos los hijos de Dios que vivís vuestra fe en estas tierras de Ourense que, con nuestra oración y ayuda, nos unamos al llamamiento del papa Francisco y de la Conferencia Episcopal Española, junto con todos los católicos del mundo. Os ruego a todos, especialmente a los sacerdotes, para que hagáis llegar esta súplica a todos los fieles, y así seamos muchos los que recemos y ayudemos al pueblo nicaragüense. En especial, se lo suplicamos a su patrona, la Virgen María en su advocación de Inmaculada Concepción, para que se devuelva la libertad a todas las personas presas por motivos ideológicos y de fe, y que se restablezca la libertad de culto y de acción para la Iglesia.

Como propuesta concreta pido a todos los sacerdotes que en todas las Misas que se celebren el próximo Domingo, 28 de agosto, se haga esta petición expresa, y que en las próximas novenas que vamos a celebrar a nuestra Madre la Virgen, en el mes de septiembre, se lleve a cabo una mayor concienciación sobre lo que están sufriendo nuestros hermanos católicos en Nicaragua y en

otras partes del mundo, y con ellos tantos hombres y mujeres inocentes. En la Oración de los Fieles, no nos olvidemos de hacer una oración por la paz en el mundo, por los cristianos perseguidos, para que se respeten los derechos humanos, en particular en los pueblos martirizados de Nicaragua, Ucrania y en varias naciones africanas.

Ourense, a 22 de agosto de 2022, memoria litúrgica de Santa María Reina

Con mi bendición y afecto,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Cameixa

Saludo a la Sociedad Filatélica, Numismática y Vitolfílica Miño de Ourense

Como viene siendo habitual, me sumo con agrado a la Exposición de San Martiño organizada por la *Sociedad Filatélica, Numismática y Vitolfílica Miño*, que este año celebra su trigésima segunda edición. Todos los años nos ofrece la posibilidad de recuperar, dándole cabida en una publicitación tan especial como la edición de un sello, de un monumento del patrimonio histórico-artístico que embellece y engrandece la provincia de Ourense. En este caso, el motivo asignado es la parroquia de *San Martiño de Cameixa* en el concello de Boborás.

Cuando hice mi visita pastoral a esa comunidad parroquial, me encontré con un templo que me hizo retrotraer en el tiempo. Una reliquia de la historia del arte y un testimonio casi solitario –sólo acompañado por la tumba de los que se fueron– en un entorno de una gran belleza. Aunque este templo forma parte del término municipal de Boborás, en realidad pertenece a la comarca de O Carballiño, y desde el punto de vista de la organización eclesiástica de la Diócesis de Ourense, al Arciprestazgo de O Carballiño.

El templo es de factura románica con añadidos posteriores, sin embargo, mantiene elementos arquitectónicos de una gran belleza. Si damos una vuelta por el entorno del edificio, recorriendo el perímetro de su fábrica, descubrimos la parte posterior del ábside románico; en los últimos años se ha procurado que la mayor parte de las tumbas, adosadas al templo, se fueran clausurando y, en la actualidad, están prohibidas. De este modo, el edificio sacro está casi todo él rodeado de un césped verde, que nos hace remontar a sus orígenes, y que le confiere una gran belleza al realzar el edificio. Su planta ha permanecido casi intocable hasta que, en el siglo XVII, se ha procedido a construir un espacio adosado a la fábrica románica para que sirviese de sacristía.

Os animo a visitar este bellissimo templo, al tiempo que os invito a descubrir, muy cerca de Cameixa, los de Moldes y Xurezás. En este último os encontraréis con dos baldaquinos góticos que os impresionarán como lo han hecho conmigo la primera vez que lo visité. Evidentemente, sentiréis un poco de tristeza, al descubrir el deterioro en el que se encuentran. En aquel momento, me imaginé este templo situado en la campiña francesa, o en los Países Bajos, estoy por asegurar que lo tendrían cuidado como una joya, que es lo que debiera ser también aquí. Una de las consecuencias positivas de esta exposición y de la puesta en circulación de un sello conmemorativo es la publicitación de estos testimonios arquitectónicos de nuestro patrimonio, que sigue siendo ignorado por muchos de nuestros conciudadanos.

San Martín de Cameixa es un templo que ya desde el año 1155 aparece vinculado al monasterio de Oseira, y hasta bien entrado el siglo XIII son varios los documentos en donde se hace mención de las donaciones, herencias y cesiones concedidas al mismo por algunos fieles cristianos que fueron sus mecenas. Uno de los documentos más interesantes es del año 1274, en el que nos encontramos con la manda testamentaria de Doña Urraca Eanes de Cercio, la cual manifiesta su deseo de ser sepultada en el monasterio de Santa María la Real de Oseira y, como agradecimiento, cede a este cenobio el derecho de patronazgo que ella poseía sobre la iglesia de san Martín de Cameixa.

Me gustaría concluir este escrito manifestando que lo que ahora vemos es sólo una parte de la realidad que ignoramos y que se encuentra dispersa por nuestra geografía gallega. No es infrecuente encontrar a alguna persona que nos manifiesta que no conoce muchos de los monumentos más emblemáticos, incluso de la Ciudad de las Burgas. Si nos acercamos a la catedral de san Martiño, de la ciudad de Ourense, nos sorprenderá la factura de este grandioso templo, que como afirma alguno de aquellos eclesiásticos que lo estudiaron, *sorprende al visitante, por su recoleta belleza, sobria elegancia, luminosidad equilibrada y funcionalidad litúrgica*, pero no nos paramos a pensar que anteriormente a este edificio, que data de la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII, existieron otros precedentes. Eso mismo acontece con Cameixa, pues en unas reformas realizadas en 1863 se encontraron restos arquitectónicos de otro templo anterior del siglo VII. Ésta es la prueba evidente de la antigüedad de nuestra Iglesia en Ourense que es necesario seguir estudiando, para descubrir sus primeros orígenes históricos, que hunden sus raíces en un pasado cargado de luces y sombras, que de vez en cuando asoman a la luz gracias a las investigaciones y a las exploraciones arqueológicas del entorno de nuestros antiguos templos.

A través de la ocasión que me brinda esta exposición, con motivo de la Exposición de San Martiño, quisiera animar a los jóvenes investigadores a que, dejándose llevar por la pasión de la recuperación de la memoria histórica, se afanen por objetivarla a través de los estudios serios que nos hablan no sólo a través de los documentos, sino también por medio de los hallazgos arqueológicos. Y, en una época en donde la ideología pretende arrastrar a la realidad es imprescindible que los restos existentes del pasado, recuperados en el presente, nos ayuden a proyectarnos en el futuro para ser los verdaderos centinelas del mañana; para ello es bueno no olvidar, lo que nos recuerda el papa Francisco, que siempre la realidad es más importante que la idea.

Con mi bendición y afecto,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Homilías

Solemnidad de santa Clara de Asís

Monasterio de san José de Vilar de Astrés, 11 de agosto de 2022

Flp 3,8-14

Mt 19, 27-29

Mi querido hermano en el Episcopado, querido D. Francisco José.

Mis queridos hermanos sacerdotes.

Saludo con un especial afecto a la Madre Abadesa y a la Comunidad de las Clarisas Reparadoras, las “Damas pobres de Santa Clara”, de este Monasterio de san José de Vilar de Astrés.

Mis queridos amigos y amigas de esta Comunidad, en especial me dirijo a vosotros los feligreses de la Purísima de Vilar de Astrés:

Como todos los años, hemos acudido a la llamada de esta Comunidad monástica para celebrar la solemnidad litúrgica de santa Clara, su madre fundadora. Sin embargo, no conviene olvidar que cada vez que nos acercamos a la celebración de la Eucaristía, antes de que nuestra respuesta a esta invitación fuese efectiva, es necesario que sepamos descubrir que, tras esta invitación, de una manera misteriosa, viva y eficaz, está el deseo del mismo Resucitado de encontrarse con nosotros a través de estos signos que configuran la Eucaristía: gestos, palabras, cantos, presencia de los hermanos en donde reverbera el rostro del Señor. Es decir, no podemos olvidar nunca que, cada vez que vamos a Misa –como decimos coloquialmente–, el motivo principal es porque somos atraídos por el deseo que el Resucitado tiene de nosotros. Por nuestra parte, sabemos muy bien que la única respuesta posible e inteligente es la de rendirnos al amor misericordioso, y dejarnos atraer por Él. Es más, podemos afirmar que cada comunión nuestra con el Cuerpo y la Sangre de Cristo fue deseada por el mismo Señor Resucitado desde aquélla que fue la primera y última Cena de Jesús con sus discípulos.

Esta realidad vivida de una manera experiencial era lo que cautivaba el corazón de santa Clara, de tal modo que nos cuenta Tomás de Celano –biógrafo de los dos santos de Asís– que las enseñanzas de la santa a través de sus cartas, no son pura retórica, sino que constituyen una afirmación sencilla y tajante de la realidad experimentada por ella misma. Así lo demuestran los testimonios de sus hijas y compañeras en el monasterio, poco después de su muerte. Todas declaran con la emoción de lo vivido lo que habían contemplado hecho realidad en medio de ellas mismas: su increíble vida de penitencia; la frecuente meditación de los dolores y la pasión de Nuestro Señor

Jesucristo; de su paciencia y alegría en medio de las frecuentes enfermedades que tuvo a lo largo de su vida, no muy longeva, pues murió con sólo 59 años; y sobre todo de su intenso amor a Jesucristo-Eucaristía. Era tan intenso este sentimiento que, con las mismas palabras del apóstol Pablo podemos decir que *todo lo consideraba pérdida comparado con la excelencia del conocimiento de Cristo Jesús, mi Señor* (Flp 3,8). Este sentimiento fue el que le llevó, en cierta ocasión, precisamente en la solemnidad de la Natividad del Señor, encontrándose gravemente enferma, a suplicar al buen Dios el poder participar en las Vísperas y en la Misa de esa hermosa fiesta y, sin abandonar su lecho de enferma, fue transportada a la iglesia de san Francisco para asistir a aquella solemne celebración. Acontecimientos similares se repitieron más veces a lo largo de su vida.

Este hecho viene recogido en las *Floreceillas de san Francisco*; aunque no es éste el lugar para analizar si ha sido verdad o una fantasía provocada por la fiebre de la enferma, lo que si nos importa es que para Santa Clara el contenido del Pan partido es la cruz de Jesús, su sacrificio en obediencia amorosa al Padre. Estaba convencida de que, si no hubiéramos tenido la primera y última Cena, es decir, la anticipación ritual de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, no habríamos podido comprender cómo la ejecución de su condena a muerte pudo ser el acto de culto perfecto y agradable al Padre, el único y verdadero acto de culto. Por eso ella era consciente de esa realidad que le llevaba a contemplar, viviendo experiencialmente, la pasión de Jesús, cotidianamente, porque *quería conocer al Señor, la fuerza de su resurrección, y la comunión con sus padecimientos, muriendo su misma muerte, con la esperanza de llegar a la resurrección de entre los muertos* (cfr. Flp 3, 8-14).

Si los discípulos del Crucificado no hubieran huido al ver a Jesús en la cruz, si hubieran tenido la valentía de soportar aquel acontecimiento dramático, sabrían descubrir el auténtico sentido de lo que significaba que de aquel “cuerpo entregado” y de aquella “sangre derramada” es de lo que hacemos memoria en cada Eucaristía. Por eso, en los relatos evangélicos postpascuales, cuando Jesús vuelve resucitado de entre los muertos, lo hace partiendo el pan con los discípulos de Emaús y, también delante de los suyos que, frustrados por los acontecimientos que se negaban a creer, entre otras cosas porque decían que era “cosa de mujeres”, se habían vuelto a pescar peces y no hombres, en el lago de Galilea; aquel gesto de “partir el pan” les abrió sus ojos, los curó de la ceguera provocada por el horror de la cruz, haciéndolos capaces de “ver” al Resucitado, de creer en la Resurrección. Sin embargo, la Eucaristía y la Cruz están muy unidas en el pensamiento y en la vida de Santa Clara, de tal modo que la cruz se convierte en la puerta de la gloria; idea que nos recordaba estos últimos días otra gran mujer, mártir y patrona de Europa,

Edith Stein. Ella llegó a vivir esa experiencia de tal modo que la cruz para ella, y también para nosotros, es la puerta de la gloria y el camino hacia la luz. Hacia la luz plena y eterna.

Por eso, desde los comienzos, la Iglesia fue consciente de que la Eucaristía no era una representación teatral de la Cena del Señor, por muy sagrada que esta fuera. Si fuese así, no habría tenido ningún sentido y a ninguno se le hubiera ocurrido “poner en escena” aquel excelso momento de la vida del Maestro. Desde el principio, iluminada por el Espíritu Santo, la Iglesia comprendió que lo visible de Jesús, lo que se podía ver con los ojos y tocar con las manos, sus palabras y sus gestos, lo concreto del Verbo encarnado, había pasado a la celebración de los sacramentos, de manera especial de la Eucaristía. Así lo vivieron los santos, los mejores hijos de la Iglesia, así nos lo enseña a vivir santa Clara, a vosotras sus hijas, y a cada uno de nosotros los aquí presentes, a los que tanto bien ha hecho en nuestra vida el testimonio de esta gran mujer a través de sus hijas. Testimonios vivos de la claridad de su existencia.

Hermanos míos, aquí reside toda la poderosa belleza de nuestras celebraciones litúrgicas. Ojalá nos dejásemos fascinar por este hecho, sobre todo nosotros los sacerdotes. Si la Resurrección fuera sólo un concepto, una idea, un pensamiento; si el Resucitado fuese tan solo el recuerdo que nos han transmitido otros, aunque sean tan autorizados como los mismos Apóstoles; si no se nos diera también a nosotros mismos la posibilidad de un verdadero encuentro con el Resucitado, sería como declarar agotada la novedad del Verbo hecho carne.

En cambio, el misterio de la Encarnación de Dios, además de ser el único y novedoso acontecimiento que la historia conoce –un Dios que se ha hecho carne, que asume nuestra carnalidad–, este misterio de la encarnación podemos decir que se ha convertido en el método –utilizando palabras del papa Francisco en su carta *Desiderio desideravi*– que la Santísima Trinidad ha elegido para abrirnos el camino de la comunión con Dios Padre y gracias a ese don de la paternidad de Dios, nos hemos podido abrir a la comunión con los hermanos. La fe cristiana, o es un encuentro con el Dios vivo, o no es fe cristiana.

Cada vez que nos acercamos a contemplar la vida de los santos nos re-encuentramos con el rostro de Jesucristo, el rostro visible del Dios invisible: *Dios de Dios, Luz de Luz*. Y ante este Dios se relativiza todo lo demás, como aconteció con aquella joven doncella de la ciudad de Asís. Se entregó toda ella a ese Dios; dicen las crónicas, que cuando era acosada por sus propios familiares que querían apartarla de su propósito, a ella que había experimentado todo lo que nos recuerda el Evangelio de Mateo: *Todo el que por mí deja casa, hermanos, o hermanas, padre o madre, hijos o tierras, recibirá cien veces más y heredará la vida eterna* (Mt 19, 29), se acogía a la protección de la madre Iglesia y se agarraba al altar, ¡qué hermoso simbolismo! ¡agarrarse

al altar! Es como quererse agarrar a sólo Cristo. De este modo venció las resistencias familiares.

A Santa Clara debemos pedirle por la fortaleza de las vocaciones. De hecho, cada vez más, nos estamos encontrando con familias –incluso creyentes– que, cuando alguno de sus hijos o familiares jóvenes manifiestan signos de vocación, presentan una resistencia que agosta la ilusión de una llamada. Supliquémosle a santa Clara que nuestros jóvenes, y también todos nosotros, podamos hacer viva aquella experiencia que en momentos de dificultad le llevó a decir a san Pablo: *La realidad es Cristo* (Col 2, 17).

¡Sí! La única realidad que puede dar esperanza, plenitud de vida y, además, el ciento por uno... y la vida eterna, es Cristo. Así se lo recordaba el cardenal Martos a los jóvenes reunidos en Santiago, con ocasión de la PEJ, en esta última semana. Todos nosotros, unos directamente y otros de forma indirecta, hemos presenciado y asistido a esta explosión primaveral de fe en el rostro de un mundo escéptico, engreído, metalizado y pagado de sí mismo. Sí, hermanas y hermanos: *la realidad es Cristo*, pero un Cristo vivo, y sólo Él pueda darnos la plenitud de nuestro ser y de nuestro vivir.

Si somos capaces de descubrir que la auténtica realidad es Cristo, nos convertiríamos en *testigos misioneros*. Y no penséis que necesitamos misioneros para ir allende nuestras fronteras; ello, también. Pero, os aseguro que en nuestro territorio diocesano hay lugares para la misión y gentes que nos están esperando porque *caminan como ovejas sin pastor*. Ha llegado el tiempo..., y ya está aquí, en el que, como Clara y Francisco de Asís, tenemos que apostar por plantear nuestra vida y ministerio desde la clave de la misión.

Preciosa es en la presencia del Señor la muerte de sus santos (Sal 115,15). En aquel atardecer del 11 de agosto de 1253, acompañada por sus hijas, y los fieles seguidores de san Francisco, Clara de Asís desde la austeridad de aquel camastro en la limpia pobreza del Monasterio de san Damián, pasó a la claridad de la presencia de Aquél al que había entregado su vida por amor.

La Iglesia ha declarado a santa Clara patrona de los medios audiovisuales y de las telecomunicaciones (1958). La piedad popular le ha encomendado el buen tiempo, que en estos momentos nos resulta apremiante para muchos de nuestros pueblos y sus gentes sin agua y acosados por los incendios. Pero también le encomendaría las vocaciones; a ella que se convirtió con su vida en atracción de muchas jóvenes a la llamada de Jesús. Pensemos también en las necesidades de nuestra Iglesia: supliquémosle a santa Clara que nos conceda vocaciones sacerdotales, porque si tenemos buenos sacerdotes con un auténtico corazón misionero, como el mundo de hoy necesita, también tendremos vocaciones a la vida matrimonial cristiana y a todo tipo de vida consagrada.

Que así sea.

Apertura del curso académico 2022/2023

Capilla Seminario Mayor Divino Maestro, 26 de septiembre de 2022

Saludo a los Sres. Rectores del:

Divino Maestro.

Redemptoris Mater.

Seminario Menor A Inmaculada.

Al Equipo directivo del:

Instituto Teológico Auriense Divino Maestro.

Centro de Ciencias Religiosas.

Instituto da Familia:

En este acto nos reunimos todos los centros académicos superiores y el Seminario Menor que desarrollan sus funciones bajo la moderación del Obispo de Ourense. Lo hacemos como creyentes invocando la ayuda del Espíritu Santo para que ilumine nuestros trabajos y esta nueva singladura académica que, en esta ocasión, la vamos a realizar en situaciones sociopolíticas y económicas muy complejas.

El panorama que se divisa en el horizonte inmediato es muy difícil, la guerra de Ucrania, que ya está generando dificultades entre nosotros: restricciones, complicaciones económicas que afectan negativamente a las personas y a las instituciones... y no solo eso, sino que en otros lugares del mundo se observan situaciones dolorosas, como en Nicaragua, donde se está llevando a cabo una persecución contra la Iglesia Católica: sacerdotes encarcelados y algún obispo privado de libertad, medios católicos acallados a la fuerza, carestía y pobreza. Lo mismo se puede contemplar en algunos países hermanos de Latinoamérica: Venezuela, Cuba, por no citar otros. Pero si volvemos la mirada más cerca de nosotros, nos damos cuenta de la violenta situación que se vive en las jóvenes naciones centro-africanas. Todo ello está provocando que a nuestro país estén llegando muchas personas que huyen de sus ficticios paraísos.

¿Qué estamos llamados a realizar nosotros que vamos a dedicar nuestro tiempo al estudio y a la formación? Si nos dejamos llevar de una mirada de fe y contemplamos la situación desde una perspectiva cristiana, ¡podemos hacer mucho!

El Evangelio de Lucas nos dice: “El que acoge a este niño en mi nombre, me acoge a mí; y el que me acoge a mí, acoge al que me ha enviado” (Lc 9, 46-50).

En primer lugar: acoger a todos los que llegan y atenderlos ¡como si fuese Jesús! Y acoger significa acompañar en sus dolores y preocupaciones, ¡seamos generosos! Porque vienen con lo puesto y a nosotros nos sobra mucho.

Pensad, mis queridos amigos, cuánto gastamos en cosas superfluas, de qué gastos cotidianos podemos prescindir. Podemos constituir una bolsa solidaria entre los niños y jóvenes de vuestra edad que nos sirva para remediar muchos males; sabiendo que con la unión de muchos pocos se puede conseguir la realización de grandes obras. Y no se trata de realizar acciones extraordinarias; ¿os imagináis cuántas cosas se pueden hacer con el importe de prescindir de un refresco a la semana, o una cajetilla de tabaco?, por decir algo concreto. Respetar y no tirar los alimentos sería otro compromiso. Gastar lo necesario y evitar lo superfluo... supondría una gran política educativa. El cuidado del medio ambiente: limpieza del entorno, arreglo de los desperfectos; sentir las cosas de todos como propias, incluso el mobiliario urbano, no podemos ni destruirlo, ni maltratarlo, ni pintarlo... Así construimos un planeta más fraterno y hermoso.

Debemos educarnos en la austeridad que nada tiene que ver con la cicatería, así como la pobreza nada tiene que ver con la miseria; pero no podemos vivir una existencia de ricos: luces encendidas de la mañana a la noche; la calefacción al máximo y las ventanas abiertas de par en par. Con estos ejemplos caseros y cotidianos, lo que pretendo es realizar una llamada a ser responsables, con el medio y con el ahorro de energía, en una situación mundial de graves emergencias.

Debemos mirar más a las necesidades de los otros y centrarnos mucho menos en nuestro “yo” y sus circunstancias, que tienden al aburguesamiento y, si no nos cuidamos, nos llevan al egoísmo y a la autorreferencialidad: sólo lo mío es importante.

Seamos generosos y apostemos por apadrinar proyectos que nos ofrece Cáritas, Manos Unidas, Misiones; yo mismo tengo sobre mi mesa varias solicitudes de ayuda de Obispos africanos y una propuesta de ayuda del sacerdote responsable de la pastoral carcelaria en la archidiócesis de Tarija.

Y, si queréis, pensad en nuestro entorno inmediato. Algunos de los muchachos mayores del Seminario Menor que recibís catequesis podéis prestar ayuda en vuestras parroquias, colaborando con el sacerdote, que muchas veces no puede atenderlas bien.

Amigos míos: vivimos en una sociedad que está necesitada de nuestro compromiso activo, un compromiso más abierto a todas las necesidades. El estudio no puede ser una ocupación que nos aburguese, sino un trabajo diario que nos plenifique. ¡Y los mayores! Estáis llamados a ser altavoces de vuestra vocación: ser apóstoles de apóstoles.

Os invito a que viváis vuestro trabajo intelectual con auténtico empeño y os ruego que, tanto vosotros como los profesores, hagáis llegar a todos, ellos y ellas, la existencia de nuestros centros porque en una sociedad como la

nuestra es imprescindible apostar por la formación, y la pastoral de la cultura debe ocupar un puesto destacado. Podéis tener la certeza de que no nos conocen, no saben de la existencia de nuestros centros de estudio. Anunciad lo que tenemos entre manos.

Os invito, finalmente, a que os hagáis como niños: sencillos, abiertos, generosos, disponibles, alegres. Y con las palabras de Pablo a Timoteo, deseo finalizar esta reflexión: *Hombre de Dios, busca la justicia, la piedad, la fe, el amor, la paciencia, la mansedumbre. Combate el buen combate de la fe, conquista la vida eterna a la que fuiste llamado* (Tm 6,11-16).

Que Santa María, Madre del Divino Maestro, nos ayude en este propósito.

Escritos

Una gran fiesta para todos

El día 25 de julio, solemnidad del Apóstol Santiago, es una gran fiesta que debiera ser celebrada por todos con esperanza. Es bien cierto que estamos viviendo unas circunstancias muy complejas. La experiencia del confinamiento, a causa de la pandemia, ha dejado un impacto en la psicología colectiva de la que todavía no nos hemos recuperado del todo. Por otra parte, seguimos percibiendo en nuestro entorno, y en nosotros mismos, los zarpazos del COVID que todavía latente está generando preocupación, dolor y también muertes, aunque en esta ocasión sean más silenciadas que las que se han vivido en la otra etapa del virus. En esta situación, el papa Francisco ha prorrogado el Año Santo, hecho extraordinario que sólo él puede conceder.

Al hablar de Santiago, necesariamente, el imaginario de la mayor parte de las personas los lleva a Galicia y los ubica en esa “Compostela eterna”, como la llamaba el poeta, en donde todos somos y nos sentimos peregrinos. La ciudad del Apóstol ha sido desde tiempo inmemorial un punto de referencia para los sentimientos más íntimos de aquellos que se sienten enraizados en la cultura occidental. No sin razón se ha escrito que Europa, como generadora del sentimiento occidental, se fraguó peregrinando al *finisterrae* de la vieja Hispania. Los que han recorrido el Camino de Santiago, o una parte de éste, saben bien que esa experiencia les ayudó a encontrarse con ellos mismos, a descubrir las raíces de lo más noble de la realidad y de los sentimientos del ser humano. El Camino nos humaniza. La peregrinación nos hace entrar en comunión con la naturaleza de nuestro entorno y en ella nos sentimos como integrados y formando parte de ese cosmos, que de manera armoniosa nos lleva siempre, a través de la belleza contemplada y sentida, a ese gran referente que es nuestro Creador.

Los que formamos parte de este pueblo, que se encuentra situado en el extremo noroeste de la península Ibérica, somos herederos de muchas tradiciones que han pasado y se han asentado entre nosotros; todas ellas han echado raíces que no pueden ser aplastadas por las ideologías que se encuentran de paso. La fiesta de Santiago nos debe unir a todos; no deben tener cabida los sentimientos enfrentados y radicalizados, porque hemos tenido la suerte de haber nacido en una tierra que siempre nos está ayudando a vivir con un corazón abierto a todos los horizontes. Esto lo hemos podido comprobar, una vez más, en la generosa acogida a tantos refugiados de Ucrania; en las múltiples muestras de generosidad, que durante la pandemia hemos podido observar en tantos hombres y mujeres, desde el mundo sanitario, los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, la Cruz Roja, las Cáritas

diocesanas y parroquiales, los diferentes servicios sociales, muchos de nuestros sacerdotes y religiosas que, de una forma silenciosa y sin espectáculo, supieron estar cerca de los solos y abandonados, y tantas otras realidades que nos hacen sentir orgullosos y llenos de esperanza por la grandeza de los sentimientos de nuestro pueblo.

Cuando llegamos a Compostela y entramos en la Casa del Señor Santiago, podemos deleitarnos en ese templo universal, hogar de peregrinos, que es una hermosa construcción que guarda la joya más noble y profunda de nuestra historia común: la memoria de Santiago, uno de los amigos de Jesús. Este hecho ha sido un elemento catalizador de los grandes sentimientos del ser humano, porque todo aquél que nos da una referencia a ese “Dios vivo entre nosotros”, que fue Jesucristo, encierra en sí la clave de la unión, de la fraternidad, del perdón, de la comprensión, de la tolerancia, de la solidaridad, de la verdad y de la trascendencia del ser humano.

El fenómeno jacobeo o santiaguista, como le llaman otros, ha marcado la historia de Galicia, de España y de gran parte de Iberoamérica. El nombre de Santiago, unido a muchas de nuestras parroquias, villas y grandes ciudades, es una muestra de su fuerza y vitalidad. A pesar de las propuestas de unos pocos que exigen que desaparezca el nombre del apóstol de Jesús de la denominación de nuestros pueblos y ciudades, no se puede olvidar que la historia de nuestros pueblos y de sus gentes es un dinamismo vivo que recorre y da sentido a la cultura de los ciudadanos libres. Cambiar la historia, reinterpretarla, negociarla o ideologizarla es un proceso cargado de una irracionalidad contenida. Los hechos culturales que definen el pensamiento y el quehacer de nuestro pueblo gallego están fuertemente vinculados a la tarea evangelizadora llevada a cabo, muy tempranamente, por los discípulos de Jesús, proceso laborioso que se fue entretejiendo a lo largo de los siglos y que actuó de amalgama y de vínculo de unión entre los ciudadanos. Pretender negar este hecho es ignorar los fundamentos de todo aquello que nos une y nos hace grandes, generosos y abiertos a todos, ya sean peregrinos, turistas, visitantes o los mismos migrantes que abandonando sus países quieren instalar su casa entre nosotros. La tradición jacobea no sólo es una marca publicitaria de especial éxito, que nos hace reconocibles en el extranjero, sino que constituye uno de los fundamentos de nuestra historia y cultura; rechazar este hecho, sin más, constituye un “atentado” contra nuestro patrimonio cultural y lo único que consigue es empobrecernos y clausurarnos en nuestros criterios y opiniones, que sólo nos puede llevar al individualismo y a la autoreferencialidad de nuestras propias ideas.

O futuro da parroquia!!!

A parroquia do futuro

[11-13 setembro 2022]

Benvidos ás (28) Vixésimo octavas Xornadas de Poio. Despois desta paréntese a causa da pandemia, os Delegados para o Clero das dioceses de Galicia e da parte galega de Astorga, despois de unha serena reflexión propuxéronlle ós bispos que as xornadas dos cregos galegos que desde fai 28 anos están a realizarse en Galicia é una experiencia que non se pode perder. É verdade que podemos ter fallos, que non veñen todos os cregos que invitamos, que quizáis podemos buscar outro formato porque este xa está envellecido, pero o que si e certo e que si deixamos de facer este encontro, posiblemente non teremos outra ocasión para encontrarnos, convivir durante unhas horas, rezar xuntos e intercambiar una serie de experiencias que non só nos afectan senón que nos interesan e moito para a nosa vida persoal, para o exercicio do ministerio e para as nosas comunidades.

Unha vez que se tomou a determinación de continuar con estes encontros, tocounos buscar un tema que fose de actualidade para todos nós. Temos que dicir que foron moitos os que saíron na reflexión, pero ó final impúxose pola súa importancia e polo seu interese o que este ano constitúe o eixo central do noso encontro: *A parroquia e o futuro da mesma*.

Algúns podedes pensar que xa está máis que estudado, e é certo; pero o que non podemos esquecer é que temos que estar abertos a novos plantexamentos como o que nos presentou o papa Francisco na súa Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*. E, posteriormente, o Dicasterio do Clero ofreceunos un documento que todos estudamos e reflexionamos: *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia* (29 de xuño de 2020), no cal fálásenos do valor da parroquia hoxe, cal debe ser a súa misión evanxelizadora como “comunidade de comunidades”. Neste documento ofrécesenos as distintas configuracións nas que se pode concretar a realidade parroquial como poden ser as chamadas “Unidades pastorais”, “Unidades de atención parroquial”, ou tamén “Unidades de atención pastoral”, as famosas UaPs, tan criticadas por algúns, e que de algún xeito quedan refrendadas por este documento do Dicasterio do Clero, coa conformidade do papa Francisco.

Agardamos que as reflexións que aquí se fagan nos enriquezan a todos, pero non podemos esquecer que estas Xornadas teñen un componente moi interesante, que non deberíamos perder de vista, que é o encontro, a convivencia, o intercambio de experiencias de tal xeito que toda a dinámica das

xornadas persigue unha finalidade: enriquecernos para poder enriquecer nós ás nosas comunidades.

Non quixera rematar o meu saúdo sen facer unha lembranza agradecida a tódolos que forman parte das Delegacións do Clero de Galicia polo seu traballo e a súa ilusión na organización destes dous días. E a todos vós pola vosa presenza.

Moitas gracias.

La parroquia: la Iglesia entre las casas de los hombres

Si en la tarea evangelizadora, la familia es la entidad en donde se debe plantear el primer proceso misionero, sin ninguna duda, la parroquia es la que le sigue en importancia. A ella le dediqué, en mi primera carta pastoral, una reflexión especial y a ella me remito, porque es una realidad eclesial altamente expresiva, y sin ella nos sería difícil entender el misterio de fe y comunión que es la Iglesia Católica extendida por el mundo entero. En la parroquia hemos recibido el sacramento del bautismo y, quizás, los otros sacramentos de la iniciación cristiana; sin embargo, los acelerados cambios sociales, así como el creciente fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, están provocando un cambio en la clásica fisonomía de nuestras parroquias. Cierto que allí donde la vida eclesial se mantiene y vive, la parroquia es la célula pastoral primordial; sin embargo, en algunos lugares de la Diócesis esto ya no es posible. ¿Se puede considerar una parroquia viva aquella en la que falta la comunidad o es incapaz de ser una expresión de fe comunitaria?[1] ¿Se puede seguir sosteniendo una parroquia solo porque hay un hermoso y antiguo templo en torno al cual se han sepultado sus vecinos y siguen haciéndolo, aunque vivan lejos de ese lugar? ¿Estamos obligados a mantener la estructura parroquial tal como la hemos heredado de nuestros mayores? Estas circunstancias, que son nuevas, nos están demandando un estilo diferente de respuestas pastorales ¿No habrá llegado el momento de comenzar a valorar las llamadas *Unidades de atención parroquial*?

Soy consciente de que estas realidades pastorales ya se están viviendo en nuestra Diócesis, pero revisten la forma de agregaciones pastorales. Ciertamente no son lo mismo, pero intentan dar respuesta a una necesidad que cada día se hace más apremiante. La estructura pastoral con la que estamos funcionando pudiera ser la adecuada para otros momentos de nuestra historia reciente, pero hoy en día se ve que no es posible mantener esta estructura. Proseguir así supondría quemar muchas energías e ilusiones en nuestros sacerdotes y no podemos correr ese riesgo. Las Unidades de atención parroquial son estructuras creadas por el Obispo con el fin de ayudar a la labor pastoral de los sacerdotes y procurar humanizar el ejercicio de su ministerio, abriéndolo a la comunión y a la fraternidad sacerdotal. Sabemos que estas configuraciones pastorales se pueden plantear de diversas maneras, lo que importa no es ni el nombre, ni la estructura, ni siquiera su marco jurídico o su régimen económico; lo que sí importa es que sean lo suficientemente abiertas para que respondan a las necesidades de los sacerdotes y sirvan para una mejor atención a los fieles. El sacerdote, tal como lo estamos contemplando muchas veces, es un simple *expendedor de misas* y, observamos que, a medida que a su responsabilidad pastoral se le agregan otras parroquias, las misas se multi-

plican. Este planteamiento, que no es el deseado por la Iglesia (can. 905 § 2), genera, con el tiempo, en la vida del sacerdote un grave deterioro espiritual y material, pudiendo llegar a metalizar su corazón hasta llevarle a caer en el desencanto, la desilusión y el abandono.

Las *Unidades de atención parroquial* pretenden racionalizar el ejercicio pastoral, hacer que el espíritu de comunión y de fraternidad sacerdotal se hagan más efectivos; por otra parte, es necesario mentalizar catequéticamente a nuestros fieles –como ya se ha dicho– y necesitamos elegir centros de acción pastoral más idóneos, o centros de referencia, en donde el sacerdote, o los sacerdotes, puedan atender con mayor estabilidad a los fieles de las distintas parroquias sobre las que se ejerce su ministerio pastoral; evidentemente, las otras parroquias podrían ser atendidas alternativamente, contando con la disponibilidad del sacerdote y de acuerdo con un horario prefijado que debe ser respetado cuidadosamente. Las *Unidades de atención pastoral* ideales serán aquellas que puedan estar constituidas por dos o más sacerdotes, que estén dispuesto a trabajar en comunión, con disponibilidad, espíritu de humildad y entrega a la causa de la nueva tarea evangelizadora; a ellos el Obispo, en nombre de la Iglesia, les encomendará un área pastoral con similares características geográficas, sociopolíticas, culturales y pastorales, con varios centros de referencia, estableciendo, en diálogo con los miembros del Equipo sacerdotal, las diferentes competencias de cada uno y concretando los criterios de actuación. El éxito o fracaso de estas estructuras pastorales dependerá de todos.

No nos planteamos, por ahora, la supresión de ninguna de las parroquias porque encierran en sí una historia, a veces secular; sin embargo, lamentablemente, esa estructura eclesial, presente en medio de las casas de los vecinos[2], se ha quedado muy sola, como abandonados han quedado, y desgraciadamente siguen quedando, tantos de nuestros pueblos; cuando hay casas y casi ningún vecino, ¿tiene sentido seguir manteniendo la misma estructura pastoral? Sabemos que la parroquia es *una comunidad de fieles, constituida de modo estable*[3], por consiguiente, la parroquia, en sentido canónico-pastoral no es un templo, ni un cementerio, es mucho más. La parroquia es sobre todo una experiencia de fe vivida, celebrada y gozosamente transmitida. Cuando visito alguna de las parroquias de esta Iglesia particular me doy cuenta de que, a veces, el templo antiguo –en ocasiones una joya arquitectónica que debemos custodiar– ha quedado aislado y casi siempre rodeado del cementerio que, en muchas ocasiones, ha invadido –ignoramos el motivo de semejante praxis– el atrio que circundaba la fábrica del templo desde sus orígenes y, a cierta distancia, en medio del pueblo, se ha construido un nuevo complejo parroquial. Otras veces, una capilla de la parroquia, o un santuario, gracias a su buena situación –cerca de donde viven los fieles– se ha convertido en centro estable de culto dejando

el templo parroquial para celebraciones ocasionales. Esta praxis, llevada a cabo por nuestros predecesores –tanto sacerdotes como obispos– seguro que en su día no fue una solución fácil, que generó conflictos y enfrentamientos, pero sin duda alguna fue una determinación oportuna y pastoralmente acertada.

Es necesario que uno de los objetivos de *Ourense en misión* sea, precisamente, llevar a cabo un replanteamiento de esta reorganización pastoral. Necesitamos elaborar unas catequesis adecuadas acerca de lo que es la parroquia, su origen, historia, sentido, misión, sin olvidar su evolución en el tiempo. No se pueden hacer planteamientos simplistas de la realidad. A los feligreses no les podemos decir que no pueden tener Misa los domingos porque *no hay vocaciones para curas*, es que, ¿acaso si tuviésemos más ordenaciones sería pastoralmente correcto nombrar un párroco para una comunidad de doce o veinte personas que ni cantan, ni leen, ni abren el templo y, muchas veces, son tan mayores que ya no pueden acercarse a la iglesia? Las reestructuraciones llevadas a cabo por los organismos públicos son un ejemplo claro: ¿se ha cerrado el grupo escolar porque no hay profesores, o más bien se han clausurado esos y otros servicios porque no hay vecinos? La necesidad de crear centros de culto y de atención pastoral se fundamenta en el descenso poblacional y en el lamentable abandono del mundo rural. Cualquier otra explicación sería superficial. El sacerdote debe estar presente en medio de su pueblo, pero ciertas estructuras parroquiales no justifican la presencia permanente del ministerio sacerdotal. Si de lunes a viernes nuestros pueblos quedan abandonados y sus gentes viven en la ciudad o en las villas cercanas, ¿justifica esa legítima actitud de nuestros fieles la exigencia de la presencia del sacerdote en esos pueblos casi desiertos de personas? Esto no quiere decir que el sacerdote no vaya durante la semana a atender a los pocos residentes, sobre todo enfermos y ancianos, incluso celebrarles una Eucaristía; sin embargo, la presencia de la Iglesia debe ser diferente a la de otros momentos de nuestro pasado reciente. Se trata de una presencia distinta, no de su ausencia, como ha sido el caso de ciertos organismos de servicio público.

La necesidad nos está obligando a que pongamos toda nuestra capacidad imaginativa para constituir otras formas de organización y de presencia pastoral. En nuestra Diócesis estamos comenzando a formar *Unidades de atención parroquial*[4] o unidades pastorales que puedan ofrecer a los fieles dispersos por varias aldeas y parroquias los auxilios espirituales y la atención materna de la Iglesia, sabiendo que la parroquia es la expresión más viva de la maternidad de esa Iglesia que siempre busca hacer realidad la *salvación del hombre* que es su ley suprema[5]. Bien es verdad que ésta es una problemática que está afectando no sólo a nuestra Diócesis, sino a la mayor parte de las Iglesias hermanas tanto de Galicia, como del resto de España y de Portugal.

Se constata que, desde hace años, nuestra Iglesia está realizando serios esfuerzos y empleando recursos humanos y económicos para poder atender pequeños núcleos de población en donde la mayor parte de sus habitantes son pocos y ancianos, y cada vez menos. Por otra parte, se da la circunstancia de que, a veces, esas comunidades son atendidas por sacerdotes jóvenes, y allí donde hay una población de menor edad se encuentran situados los sacerdotes mayores y eméritos. El problema generacional aplicado a las tareas pastorales está sufriendo una grave descompensación, asunto no de poca importancia; y esto se deja sentir en la creciente ausencia de nuestros niños y jóvenes –donde todavía los hay– en las celebraciones por no sentirse atendidos y acogidos, aunque esta no es la norma general, ya que siempre se dan excepciones. Aun así, los obispos de Galicia y del resto de España –y también los de las diócesis hermanas del norte de Portugal– estamos preocupados por esta situación. En algunos foros pastorales, al más alto nivel, se está pidiendo una reflexión conjunta que se concrete en una serie de disposiciones vinculantes para que se reestructuren las parroquias y se distribuya mejor el clero.

Mientras esto no se lleve a cabo, es necesario que con ocasión de este proyecto de *Ourense en misión* nos pongamos en camino y para ello os propongo estos pasos:

Elaborar unas catequesis adecuadas sobre la parroquia, tal como he dicho antes, y que ***un equipo misionero*** integrado por sacerdotes y laicos cualificados, coordinado desde la Vicaria para la Pastoral, se acerque a los diferentes núcleos parroquiales para explicar y proponer formas de viabilidad pastoral.

De acuerdo con los sacerdotes, buscar y crear aquellos centros de atención y de culto que sean más significativos y operativos.

Ofrecer a los sacerdotes los cursos adecuados, con las dinámicas oportunas, para conseguir esa conversión pastoral que nos reclama la Iglesia.

Crear una praxis canónica adecuada que regule las actividades administrativas con el fin de ayudar a los sacerdotes en el ejercicio de sus tareas pastorales.

Apostar por las llamadas *Unidades de atención parroquial*, ya sea presididas por un presbítero, o bien por un *Equipo sacerdotal*. Es necesario crear una mentalización positiva de estas nuevas estructuras –o de otras si las hubiere– entre todos los miembros del Presbiterio.

Hacer más operativo, y existencialmente más vivo, cada uno de los Arciprestazgos. Es necesario revisar con frecuencia el método a seguir. No nos olvidemos que el Santo Padre nos indica que *renovemos nuestros métodos* pastorales. No podemos quedar anquilosados y seguir haciendo lo mismo de siempre. Sería conveniente que se le propusieran al Obispo aquellos sacerdotes que pudieran liderar –pastoralmente hablando– las tareas de los Ar-

ciprestazgos. No nos olvidemos que en la Iglesia los cargos no deben ser entendidos como estructuras honoríficas, sino como servicio de comunión y de fraternidad.

Sacerdotes evangelizados y evangelizadores

Si la invitación a implicarnos en esta *nueva etapa evangelizadora* va dirigida a todos los cristianos, de manera especial debe encontrar un eco singular en el estilo de vida y en el ejercicio del ministerio de los sacerdotes, porque ellos son agentes natos de esta nueva tarea que para esta Iglesia particular se convierte en una necesidad pastoral. Nuestro pueblo, a pesar de las graves intoxicaciones informativas y de algunos malos ejemplos, quiere y siente un aprecio grande por los sacerdotes. Este es un motivo humano que nos tiene que llevar a intensificar la vivencia coherente del ministerio sacerdotal, sabiendo que estamos al servicio del Pueblo de Dios[6]. Esto constituye el ejercicio concreto de la caridad pastoral vivida como *arte de las artes*[7].

NOTAS:

- [1] Conviene precisar que en nuestra tarea pastoral no podemos dejarnos llevar de la eficacia sociológica, es decir, centrada solo en las estadísticas. No es esto lo que queremos afirmar. Lo que se plantea es lo siguiente: si la parroquia es y supone la presencia de una comunidad viva, constituida de modo estable, ¿pueden ser consideradas parroquias aquellas agrupaciones de cuatro, seis o doce personas que debido a una serie de circunstancias no han abandonado todavía la aldea o ese pueblo? Está claro que la Iglesia no puede dejar de atender a esas personas, aunque sean muy pocas y sean ancianos o se encuentren enfermas. Allí se encuentra el rostro pobre de Dios y en ese lugar debe estar presente el rostro de la madre Iglesia. De lo que se trata es de descubrir cómo se puede llevar a cabo esa presencia.
- [2] Cfr. Juan Pablo II, Exhortación apostólica *Christifideles laici*, n. 27.
- [3] CIC, can. 515 § 1.
- [4] Utilizo el término *unidades parroquiales* porque el de *unidades pastorales* es más ambiguo, ya que en realidad también los arciprestazgos son, o pueden ser considerados como unidades de acción pastoral.
- [5] Cfr. *Salute animarum, quae in Ecclesia suprema semper lex esse debet* (CIC, can. 1752). Así reza el último canon del *Código de Derecho Canónico*.
- [6] Cfr. Vaticano II, *Lumen gentium*, 10.
- [7] Cfr. S. Gregorio Nacianceno, “*Tengo para mí que el gobierno de las almas es el arte de las artes, la ciencia de las ciencias*” (*Oratio ad fugam*, 16); en este mismo sentido se puede mencionar a S. Gregorio Magno, *Regla Pastoral*, 1.

En la revista diocesana *Comunidade*

Julio

La importancia de la formación

El pasado 11 de junio he podido asistir a la Asamblea Final Sinodal de la Conferencia Episcopal Española, acto multitudinario realizado en Madrid. Fue un acontecimiento singular en donde se nos presentó la “Síntesis sobre la fase Diocesana del Sínodo sobre la Sinodalidad de la Iglesia que peregrina en España”. En la riqueza del documento nos encontramos con esta afirmación: “El paso de la vivencia interior de la fe a la presencia pública transformadora de la sociedad tiene como puente la formación”.

Quisiera centrarme en esta idea puente que es imprescindible para una fe informada, transformadora y, además, clave para todo proceso de conversión personal y pastoral. En nuestra Iglesia Diocesana tenemos dos centros académicos, de rango universitario, que son entidades abiertas a todas las personas. Por una parte, tenemos el Instituto Teológico Divino Maestro, donde no sólo se forman aquellos jóvenes que han sido llamados al ministerio sacerdotal, sino que, desde este próximo curso, por deseo expreso del Santo Padre, estará abierto a toda persona, tanto alumnos como alumnas, que quiera obtener una buena formación en el ámbito filosófico-teológico. Cuando se finalicen los cinco años de estudio, con una docencia personalizada en horario de mañana, las personas matriculadas obtendrán el título de Licenciatura en Estudios Eclesiásticos o, para utilizar el término clásico: Bachillerato en Teología. Con esta titulación no sólo se podrá obtener una buena formación humanística, sino también una amplia visión de la Teología católica.

Por otra parte, con esa titulación, los alumnos y alumnas podrán conseguir la habilitación oficial para diferentes materias recogidas en el curriculum de la ESO y del Bachillerato.

Os invito a que aprovechéis bien estos medios que la Iglesia pone a nuestro alcance. La situación compleja y cambiante de nuestra sociedad nos exige tomar en serio nuestra formación rigurosa sobre la fe católica, la historia de la Iglesia, el campo apasionante de la Sagrada Escritura y otras disciplinas del saber.

Quisiera que, ahora que comienza el tiempo de verano, reflexionéis sobre la importancia que tiene nuestra formación. Apostar por nuestra formación teológica es abrirnos al futuro para construir esos puentes necesarios entre la cultura y la fe. Un puente que pasa, ineludiblemente, por la formación.

Otro día os hablaré del otro Centro de Ciencias Religiosas que, desde hace

unos años, lleva a cabo sus tareas docentes, por las tardes, en la sede del Seminario Menor A Inmaculada.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Agosto

Llamados para evangelizar

¡Cuánto se ha hablado en los últimos decenios acerca de la “evangelización”! ¡Cuántos proyectos y cuántos estudios sobre esta compleja realidad! ¡Cuánta riqueza doctrinal nos han ofrecido los últimos pontífices sobre este tema! Desde san Pablo VI, el término evangelización ha despertado una urgencia excepcional y, consiguientemente, ha tenido nuevas resonancias en la pastoral y en la teología católica. Más en concreto ha sido urgido por san Juan Pablo II, que fijó la tarea actual de la Iglesia en la nueva evangelización. Se la denomina nueva no en cuanto a su contenido, sino porque desea responder a los nuevos retos culturales y, al mismo tiempo, porque siente el deber de comunicar de nuevo, sobre todo a la cultura occidental y lo que ella representa, la gran novedad de la persona de Jesucristo y su mensaje salvador. Pero esta evangelización ha de ser nueva en su ardor, en sus métodos y en sus expresiones. En los últimos años, la misma expresión nueva evangelización ha sido urgida en varios documentos por los papas Benedicto XVI y por el Santo Padre Francisco, que ha hecho de la nueva tarea evangelizadora el impulso central de su pontificado.

Si nos dejamos llevar por esos datos, podemos concluir, sin ningún riesgo a equivocarnos, que la evangelización es un proceso muy importante, y lo es porque pertenece a lo más profundo de la misión y de la acción de la Iglesia en el mundo. Es más, podríamos afirmar que es la vida misma de la Iglesia que intenta plasmar en la realidad de los hombres y mujeres de cada momento de la historia la misma existencia de Jesucristo, el Dios vivo. En realidad, evangelizar es anunciar el Evangelio de Jesucristo, que es el Evangelio eterno (Ap 14, 6), es acercarnos a la actuación misma del Señor resucitado en la vida de cada creyente, porque Jesús mismo, Evangelio de Dios, ha sido el primero y más grande evangelizador. Lo ha sido hasta el final, hasta la perfección, hasta el sacrificio de su existencia terrena.

A pesar de las muchas teorías y de tantas claves de actuación, sigue siendo evidente que la auténtica evangelización consiste en anunciar el nombre, la vida, la doctrina, en definitiva, el misterio inefable de Jesús de Nazaret, el Hijo de Dios, Aquél que es principio y fin de la Historia, Nuestro Señor Jesucristo. Por eso, se llegó a afirmar con mucha fuerza que el punto clave de la llamada nueva evangelización consiste en la fidelidad a la persona y a la doctrina de Cristo Jesús. Toda la Iglesia debe convencerse de que esta nueva etapa en la evangelización de siempre consiste en una profundización de nuestra fe y, como consecuencia de ello, una respuesta vigorosa a la vocación cristiana a la santidad y al servicio. Ningún cristiano puede quedar al margen de esta realidad sustantiva de su vocación; todos los bautizados deben sentirse convocados para implicarse en este proceso porque la obra de la evangelización fue el primer punto de la ignición apostólica de la Iglesia y todo creyente debe reactivar en su vida este dinamismo, de ahí que, siguiendo al papa Francisco, es imprescindible una apertura constante de nuestros corazones a la conversión personal como clave fundamental para toda conversión pastoral.

En este tiempo estival, en el que algunos podréis tomar algunos días de descanso, os ruego que os preparéis para el nuevo curso pastoral. Hace unos días concluimos las jornadas organizadas por la Vicaría de pastoral, en las cuales el Consejo pastoral diocesano, laicos, religiosos, sacerdotes y obispo se han reunido para rezar juntos, reflexionar juntos, caminar juntos y, sobre todo, hacer una experiencia de Iglesia que quiere caminar unida. Al vivir esa experiencia nos hemos dado cuenta de que todos, por ser bautizados, estamos llamados a una vida santa y que sin santidad personal no seremos capaces de ponernos en marcha para vivir esta nueva tarea evangelizadora. Todos somos responsables de esta misión que se nos ha confiado, sin embargo, sin caer en ningún tipo de clericalismo, los laicos son conscientes de que, en gran parte, este hermoso proyecto depende mucho de la fidelidad y entrega de los sacerdotes.

Es muy importante convencernos de que sin una experiencia viva de Jesucristo es imposible descubrir que nuestra vocación es, sobre todo, misión. Y esta tarea misionera brota de la entrega y de la fidelidad a los compromisos contraídos el día de nuestra ordenación. Es necesario revitalizar constantemente nuestra disponibilidad y saber descubrir que el querer de Dios siempre se hace realidad en medio de las luces y sombras de nuestra existencia. Pidamos mucho por los sacerdotes y por las vocaciones al ministerio para que nunca nos olvidemos de que esos compromisos de amor que hemos realizado ante el altar del Señor y en el corazón de la Iglesia, que es nuestra Madre, se convierten en retos constantes de fidelidad para la misión. Una misión que

no podemos traicionar. Podemos fallar, equivocarnos, desanimarnos, pero no podemos olvidar nunca que los fracasos santifican, las omisiones no.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,
J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Septiembre

Catecumenado Matrimonial

La formación es una tarea que abarca toda nuestra existencia. Si en algún momento pudiéramos pensar que ya estamos formados, en ese instante firmaríamos nuestro “parte de defunción” profesional y pastoral. Para ayudarnos y acompañarnos en este proceso de formación, teniendo en cuenta los diferentes niveles, nuestra Diócesis ofrece los servicios de dos centros académicos universitarios en los que todos los que lo desean, religiosas, seminaristas y laicos –ellas y ellos– pueden adquirir una formación filosófica, teológica, escriturística, canónica y pastoral, con la cual poder dar razón de nuestra fe. Esas instituciones son el Instituto Teológico Divino Maestro, centro afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca, que imparte sus clases en el Seminario Mayor Diocesano, y el Centro Superior de Ciencias Religiosas que realiza su docencia desde las aulas del Seminario “A Inmaculada”, en horario de tarde-noche, en donde se imparten las mismas materias pero más abreviadas. En ambos centros se puede obtener la Licenciatura en Estudios Eclesiásticos (Bachillerato en Teología) o bien la Licenciatura en Ciencias Religiosas, ambos títulos con validez civil.

Además de los centros académicos, que hemos mencionado, también tenemos el Instituto da Familia, vinculado a la Universidad Católica de Ávila, que nos ofrece la ayuda necesaria en un ámbito tan importante como es el matrimonio y la familia. No nos podemos olvidar que comunicar y presentar las actividades de estos centros es tarea de todos los agentes de pastoral de esta Diócesis. Formarnos bien, hoy más que nunca, es una tarea imprescindible si queremos ser esos testigos-misioneros que la Iglesia necesita.

En este sentido, bajo el título *Anuncio y educación en la fe*, nuestro Sínodo Diocesano ha realizado una reflexión sobre la importancia de la catequesis y de la formación a todos los niveles, sin excluir el ámbito familiar, ¡todo lo contrario! Ya que es ahí en donde se realizan los aprendizajes más importan-

tes para la vida de fe. En este sentido, son muchos los esfuerzos que se han venido realizando en nuestra Diócesis, sin embargo, es necesario reconocer que no han sido suficientes. Por eso, la formación, la catequesis y la instauración del catecumenado son tareas en las que debemos implicarnos todos mucho más. En este sentido, me sentí gratamente sorprendido, con la publicación que el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida realizó el pasado 15 de junio de 2022. El documento lleva por título *Itinerarios catecumenales para la vida matrimonial*. Viene precedido de un prefacio del papa Francisco.

Son varias las claves de este documento interesante; una de ellas es la importancia que debemos dar a la formación personal, a todos los niveles y en todas las situaciones de la vida. En los primeros párrafos de este Itinerario se nos dice que en la mayoría de los casos pensamos que con una preparación rápida de aquellos que se quieren casar, pocas semanas antes de la celebración del rito del Matrimonio, ya cubrimos las expectativas que nos exige la recepción del sacramento. Resulta que si un bautizado quiere recibir los ministerios o el sacramento del Orden, la Iglesia le exige un periodo largo de preparación y, aun así, los expertos manifiestan que los años previstos en el Plan de Formación son insuficientes. Sin embargo, en el caso del Matrimonio, un sacramento que es para toda la vida, basta tan solo con unas lecciones, a veces superficiales, para cubrir un expediente. No nos olvidemos que en bastantes ocasiones, con esta preparación epidérmica, las parejas corren el riesgo de celebrar matrimonios nulos o con fundamentos tan frágiles que no resisten los primeros años. Ya san Juan Pablo II afirmaba, en la Exhortación apostólica *Familiares consortio* (1981) n. 66, que así como para el Bautismo de adultos era imprescindible un catecumenado como parte del proceso de preparación para el sacramento, de igual modo se necesita una sólida preparación para el Matrimonio, así como un acompañamiento pastoral de los novios y de los esposos.

En esta ocasión, el Dicasterio romano nos ofrece a los sacerdotes, a los esposos y a todos los que trabajan en la pastoral familiar, una visión y una metodología renovadas acerca de la preparación para el sacramento del Matrimonio y para la vivencia de la belleza de la vida matrimonial. En este documento nos presenta, a las Iglesias particulares, una serie de itinerarios y orientaciones para acompañar las diversas etapas del camino sacramental. Este camino no finaliza con el rito del Matrimonio, tal como piensan muchos, sino que se despliega lo largo de la existencia de la vida en común. Nos habla de los tiempos de preparación, del momento de la celebración, de los años sucesivos al rito del matrimonio –especialmente en los primeros años–, y las situaciones de crisis. En realidad, se trata de un itinerario catecumenal para la vida conyugal.

La Iglesia, como “Madre” y “Maestra”, está pendiente de sus hijos y, de

manera especial, de nuestra formación, de ahí que entre todos necesitamos ayudarnos para que el conocimiento del misterio de la fe sea cada vez más profundo; para ello, preocupémonos de mostrar los cauces que en esta Diócesis poseemos para que este proceso formativo se haga realidad en la vida de los hombres y mujeres de nuestro pueblo. Hace años que están ofertando sus servicios los centros académicos universitarios de la Iglesia en Ourense y, todavía hoy, muchas personas ignoran que existen y que están abiertos a todos, piensan que son única y exclusivamente entidades al servicio de los eclesiásticos. No es así. Todos los centros eclesiales están abiertos a todas aquellas personas que desean profundizar en su fe o en los distintos saberes filosófico-teológicos que configuran el currículo académico de estos centros.

Con afecto os bendice y se encomienda a vuestras oraciones,

J. Leonardo Lemos Montanet

Bispo de Ourense

CURIA DIOCESANA

Vicaría para la Pastoral

Programación Diocesana de Pastoral 2022/2023

TRIENIO 2021-2024

LEMA

Y levantándose en aquel momento, se volvieron a Jerusalén (Lc 24,33)

OBJETIVO GENERAL

La Iglesia en Ourense, desde el encuentro con Cristo, retoma con alegría la novedad del Evangelio.

CURSO PASTORAL 2022-2023

LEMA

Ánimo, soy yo, no tengáis miedo (Mc 6,50)

OBJETIVO GENERAL

Ser testigos, con obras y palabras, de la riqueza de nuestro encuentro con Cristo, entre aquellos con los que convivimos y saliendo al encuentro de los que estamos alejados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Primero: ANUNCIO

Promover espacios comunitarios de encuentro con Jesucristo que nos ayuden a reavivar nuestra fe y nos conviertan en testigos ante los demás.

Segundo: CELEBRACIÓN

Revitalizar las celebraciones litúrgicas de modo que nos ayuden a ser testigos de la alegría pascual.

Tercero: ACCIÓN CARITATIVO-SOCIAL Y COMUNIÓN

Vivir la comunión eclesial como camino de transformación de la realidad, formándonos como discípulos para la acción.

ACCIONES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PRIMERO: ANUNCIO

A nivel diocesano

- Difundir y hacer seguimiento de la puesta en marcha de las propuestas del Sínodo Diocesano.

Responsable: Vicaría para la Pastoral.

- Crear un equipo para diseñar itinerarios de acompañamiento a los padres en sus procesos de fe (Prop. 17).

Responsables: Delegaciones de Evangelización, Catequesis y Catecumenado, Familia y Apostolado Seglar.

- Crear cauces para tener presencia en ámbitos no estrictamente eclesiales.

Responsables: Delegaciones de Apostolado Seglar y Medios de Comunicación Social.

A nivel arciprestal

- Organizar encuentros para impulsar la formación y pertenencia a grupos y comunidades (Acción Católica, Movimientos, formación de catequistas) que compartan la vida de fe y experiencias evangelizadoras (Prop. 5).

- Propiciar espacios para dar a conocer lo que somos y vivimos: peregrinaciones, voluntariado, deporte, música, campos de trabajo, campamentos, encuentros en santuarios y monasterios... (Prop. 10).

Responsables: Arcipreste y Consejo pastoral arciprestal.

A nivel parroquial / UaP

- Aprovechar las ocasiones que nos ofrecen las celebraciones litúrgicas, bodas, bautizos o entierros, para acercarnos a los alejados y realizar el primer anuncio (Prop. 3).

- Crear un equipo de acogida como testimonio de la cercanía evangelizadora de la Iglesia (Prop. 124).

- Fomentar la utilización de nuevas tecnologías como herramientas de evangelización, formación e información (Prop. 6).

Responsables: Párroco y Consejo pastoral parroquial.

SEGUNDO: CELEBRACIÓN

A nivel diocesano

- Elaborar y difundir material sobre el significado de los gestos y palabras de la celebración de cada sacramento (Prop. 104).

- Diseñar una campaña para animar a la participación presencial en las celebraciones, especialmente la Eucaristía dominical, así como en los demás encuentros promovidos en el ámbito de la Iglesia (Prop. 120).

Responsables: Delegaciones de Liturgia, Evangelización, Catequesis y Catecumenado y Medios de Comunicación Social.

- Formar laicos que puedan reunir a la comunidad y celebrar la fe ofreciéndoles recursos y medios para su formación y ministerio (Prop. 118).
Responsables: Vicaría para la Pastoral, Delegaciones de Educación y Cultura y Apostolado Seglar.

A nivel arciprestal

- Animar a los sacerdotes y al equipo litúrgico arciprestal a conocer y difundir los materiales sobre el significado de los gestos y palabras de la celebración de cada sacramento (Prop. 104).
- Hacer presente la campaña de la Eucaristía dominical y elaborar un calendario con los horarios y lugares de las eucaristías de referencia (Prop. 128).
- Crear equipos de liturgia que preparen, animen y coordinen el desarrollo de las celebraciones, aplicando las normas litúrgicas, alentando a la comunidad a ser parte activa de las mismas (Prop. 103).
- Buscar laicos para recibir la formación propuesta a nivel diocesano (Prop. 118).

Responsables: Arcipreste y Consejo pastoral arciprestal.

A nivel parroquial / UaP

- Utilizar el material sobre el significado de los gestos y palabras de la celebración de cada sacramento (Prop. 104).
- Insistir en la participación presencial en la Eucaristía dominical.
- Aprovechar las celebraciones de la piedad popular para revitalizar la vida litúrgica de nuestro pueblo (Prop. 131).

Responsables: Párroco y equipo de liturgia parroquial.

TERCERO: ACCIÓN CARITATIVO-SOCIAL Y DE COMUNIÓN

A nivel diocesano

- Diseñar y publicar un proyecto de cara a la creación de centros de referencia desde donde se coordine y se haga visible el trabajo pastoral de la Iglesia (estructura, medios humanos y materiales, y áreas fundamentales de trabajo) (Prop. 84).

Responsable: CPD y Consejo de Presbiterio.

- Buscar cauces para alentar la participación de los laicos en las diversas organizaciones sociales, políticas y económicas de cara a la búsqueda del bien común de todas las personas (Prop. 100).

Responsable: Vicaría para la Pastoral y Delegación de Apostolado Seglar.

- Organizar una jornada de reflexión, formación y revisión en torno a cómo hacer la acogida desde Cáritas.

Responsables: Cáritas diocesana.

A nivel arciprestal

- Constituir los consejos de pastoral arciprestal y que trabajen el documento de los centros de referencia del objetivo a nivel diocesano (Prop. 42).

Responsables: Arcipreste y Consejo pastoral arciprestal.

- Seguir trabajando en la comunicación y coordinación entre las distintas Cáritas buscando la complementariedad, ayuda y apoyo mutuo (Prop. 92).
- Potenciar reuniones de los miembros de Cáritas del mismo arciprestazgo para la formación sobre la DSI (Prop. 85).

Responsables: Director/a de las Cáritas parroquiales y arcipreste.

A nivel parroquial / UaP

- Implantar y potenciar los ministerios y servicios laicales en los diferentes ámbitos de la vida de la Iglesia con una preparación adecuada (Prop. 98).
- Promover la pastoral de la salud con la colaboración de todos los miembros de la comunidad parroquial (Prop. 89).
- Integrar en la programación pastoral de las parroquias y cuidar en la catequesis la formación para la caridad como expresión del amor de Dios y exigencia de nuestra fe (Prop. 91).

Responsables: Párroco y Consejo pastoral parroquial.

Secretaría General

Nombramientos

El Sr. Obispo de Ourense, el **Dr. D. Leonardo Lemos Montanet**, ha tenido a bien realizar los siguientes nombramientos:

Con fecha 11 de julio de 2022:

Creación de la **Delegación Episcopal de Evangelización, Catequesis y Catecumenado** y nombramiento del:

Rvdo. Sr. Lcdo. D. Manuel Rodicio Pozo

Delegado Episcopal.

Lcda. Sra. Dña. María del Puy Goyache

Directora del Secretariado de Evangelización y Catequesis.

Rvdo. Sr. Lcdo. D. Amancio J. Moure Lorenzo

Director del Secretariado de Catecumenado.

Creación de la **Delegación Episcopal de Educación y Cultura** y nombramiento del:

Lcdo. Sr. D. Alejo Diz Franco

Delegado Episcopal.

Rvdo. Sr. Lcdo. D. Álvaro Fernández Fidalgo

Secretario de la Delegación.

Constitución de la **Unidad de Atención Parroquial de Rairiz de Veiga – Sandiás – Vilar de Santos**, formada por las parroquias de:

San Martín de Candás.

Santa María de Couso de Limia.

San Andrés de Guillamil.

Santa María de Lampaza.

Santa María de Ordes.

Santa María de Parada de Outeiro.

San Juan de Piñeira de Arcos.

San Juan de Rairiz de Veiga (centro de referencia).

San Pedro de Sabariz.

San Esteban de Sandiás (centro de referencia).

San Juan de Vilar de Santos (centro de referencia).

San Adrián de Zapeaus.

Nombramiento como Moderador de dicha UaP del:

Rvdo. Sr. D. José Emilio Casal Selas

Constitución del **Equipo de Animación de los Grupos Bíblicos**, formado:

Rvdo. Sr. D. Manuel Rodicio Pozo, *Coordinador*.

Rvdo. Sr. D. Julio Grande Seara

Rvdo. Sr. D. Xosé Xulio Rodríguez Fernández

Rvdo. Sr. D. Álvaro Fernández Fidalgo

Con fecha 19 de agosto de 2022:

Constitución de la **Unidad de Atención Parroquial de A Bola**, formada las parroquias de:

San Munio de Veiga (centro de referencia).

Santa María de Pitelos.

San Mamede de Sorga.

San Martiño de Berredo.

San Miguel de Berredo.

Santa Baia de Berredo.

Santa Leocadia de Soutomel.

Nombramiento como Moderador de dicha UaP del:

Rvdo. Sr. D. José Ramón Domínguez Castro

Nombramiento de los sacerdotes de la parroquia de la Santísima Trinidad:

Rvdo. Sr. D. José Joaquín Borrajo Iglesias

Rvdo. Sr. D. Alberto Santalices Martínez

Párrocos *in solidum* de:

Santa María de Bobadela.

San Miguel de Orga.

Rvdo. Sr. D. Iván Manuel Casas Domínguez

Administrador parroquial de Santa Baia de Parderrubias.

Rvdo. Sr. D. Jorge Eugenio Estévez Álvarez

Párroco y Rector del Santuario de Nuestra Señora de As Maravillas.

Dña. Monserrat Moure González

Presidenta del Movimiento de Cursillos de Cristiandad.

Con fecha 20 de septiembre de 2022:

Rvdo. Sr. D. Pablo López López

Administrador parroquial de Boimorto, Santa Baia.

Rvdo. Sr. D. José González Ramos

Administrador parroquial de Amarante (Dacón), Santa María.

Administrador parroquial de Grixoá, Nosa Sra. das Neves.

Administrador parroquial de Vilamoura, San Estevo.

Administrador parroquial de Vilela, Santa María.

Defunciones

Como Cristo que, una vez resucitado de entre los muertos, ya no muere más, así ellos también, liberados de la corrupción, no conocerán ya la muerte y participarán de la resurrección de Cristo, como Cristo participó de nuestra muerte.

(S. ATANASIO DE ANTIOQUÍA, *Sobre la Resurrección de Cristo*, Sermón 5)

+ **Exc.^a Rvdma. Mons. D. José Diéguez Reboredo**, obispo de Osma-Soria (1984-1987), Ourense (1987-1996) y Tui-Vigo (1996-2010), falleció el 18 de julio de 2022 en Santiago de Compostela, a los 88 años de edad. Nació en Touro, San Miguel de Benquerentes, A Coruña, el 25 de abril de 1934. A temprana edad ingresó en el Seminario Menor de Santiago de Compostela continuando, posteriormente, sus estudios en el Seminario Mayor de la misma localidad. Fue ordenado presbítero por el Cardenal Quiroga Palacios el 13 de agosto de 1961. Perfeccionó estudios eclesiásticos en Salamanca y, más tarde, se licenció en Ciencias Exactas por la Universidad de Santiago de Compostela, pasando a desempeñar el puesto de profesor de matemáticas en su Seminario Menor. El 1 de septiembre de 1984 fue nombrado obispo de Osma-Soria, siendo consagrado en Burgo de Osma el 28 de octubre del mismo año. El 14 de mayo de 1987 se hizo público su nombramiento como obispo de Ourense, donde tomó posesión el 27 de junio de ese mismo año, sucediendo a Mons. Ángel Temiño Saíz y donde permaneció hasta el 7 de junio de 1996, día que fue nombrado obispo de Tui-Vigo; estuvo de Pastor de esta Diócesis hasta el 28 de enero de 2010. A él hay que agradecer las distintas normativas pastorales y canónicas de la Diócesis de Ourense que, debidamente estudiadas por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Presbiteral, fueron promulgadas y, hoy en día, conservamos como oro en paño.

+ **Hno. Eligio Rivas Quintas**, C.M., de la comunidad de los Misioneros Paúles de Os Milagros. Falleció el 24 de septiembre de 2022, a los 97 años de edad. Había nacido el Hno. Rivas en Fondo de Vila (A Abeleda), el 31 de agosto de 1925. Estudió en el Colegio de Os Milagros, así como en Cantabria, en Álava y Madrid. Pertenece a la Orden de la Congregación para la Misión, más conocida como Los Paúles, haciendo su profesión como Hermano y permaneciendo en dicha condición durante toda su vida. Dedicó sus primeros años de trabajo al Reino Unido; más tarde pasó a la Habana (Cuba), siendo expulsado de la Isla por los responsables de la revolución comunista cubana. Estuvo un tiempo en Miami y en Puerto Rico, desde donde regresó a Galicia, desempeñando el puesto de secretario del Colegio San Narciso de Marín (Pontevedra). Tras veintiún años en dicha labor, se unió a la comunidad de Os Milagros. Dio clases en los campus universitarios de Lugo y Ourense. Los

últimos meses de su longeva existencia los vivió en el Convento de la Orden en Salamanca. Destacó por sus estudios en las ramas de la lexicología, de la onomástica y de la toponimia. Fue miembro de la Real Academia da Historia de Galicia. Recibió el Premio Otero Pedrayo, la Medalla de Castelao y la Medalla de Oro de la provincia de Ourense.

+ **Rvdo. Sr. D. Jorge Sulleiro Martínez**, Párroco emérito de Santa María la Mayor de Verín. Falleció el 9 de agosto de 2022, a los 94 años de edad. Había nacido en la parroquia de San Juan de Ourantes, el día 22 de abril de 1928. Realizó sus estudios en el Seminario de Ourense. Recibió la Ordenación Sacerdotal en Ourense, el día 3 de julio de 1955. Entre 1955 y 1958, ejerció su ministerio como Vicario parroquial en San Cibrao de O Carballiño, al mismo tiempo que fue Administrador parroquial de San Roque de Señorín. Entre 1958 y 1960, fue Formador y Profesor del Seminario. En 1960 fue nombrado Párroco de la parroquia Santa María la Mayor de Verín, puesto que desempeñó hasta su jubilación en el año 2012. Entre 1979 y 1993, fue Profesor de Religión en el Instituto de Enseñanza Media de Verín.

CRÓNICA DIOCESANA

Julio

- Día 1 Finalizó la peregrinación diocesana al Santuario de la Virgen de Lourdes.
- Días 1 y 2 XXV Jornadas de Programación diocesana de Pastoral en el santuario de Os Milagros, presididas por el Sr. Obispo de la Diócesis. Tras las ponencia de la mañana a cargo de Mons. Lemos Montanet, los grupos hicieron sus propuestas para el lema y objetivos del curso pastoral 2022-2023. Ya por la tarde, se definieron y aprobaron los mismos.
- Día 2 Tuvo lugar la clausura del Ciclo de conferencias con motivo del “Tiempo jubilar” en el Santuario de San Benito de Allariz.
- Día 3 Jornada de la Responsabilidad en el tráfico. Por la mañana, el Sr. Obispo participó en la reunión de la Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela. Junto con los demás obispos de Galicia concelebró la Eucaristía en la plaza de la Quintana de Santiago con motivo de la Peregrinación de *Special Olimpia Santiago*. Por la tarde, el Sr. Obispo impartió el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santa Mariña de Xinzo.
- Día 5 El Sr. Obispo participó en el encuentro con los sacerdotes portugueses participantes en el campeonato *CLERICUS CUP'22*. Concelebró la Eucaristía con el Obispo de Vila-real en el Santuario de San Cayetano en Chaves. Al mencionado encuentro asistieron, también, un buen grupo de sacerdotes de los arciprestazgos de Verín y Xinzo de Limia.
- Día 6 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió al Sr. *Alcalde do Concello de Muíños*. Posteriormente, recibió a la Superiora Federal de las Carmelitas Descalzas de la zona.
- Día 8 Por la mañana, el Sr. Obispo mantuvo una serie de reuniones con los instructores sobre la problemática de abusos y de secularizaciones. Posteriormente, recibió al Vicepresidente de la Orden del Camino de Santiago, D. Alejandro Rubín y, además, despachó con varios vicarios.

- Día 10 Por la mañana, el Sr. Obispo celebró la Eucaristía en el Santuario de San Benito do Rabiño. Por la tarde, celebró la Eucaristía en el Santuario de San Benito de Coba de Lobo.
- Día 11 El Sr. Obispo presidió la Santa Misa en la fiesta de San Benito en Allariz.
- Día 12 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en la que renovaron su compromiso las Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, María Madre. Por la tarde, en el Centro Marcos Valcárcel, asistió a la presentación de la nueva edición de la *Biblia en Galego*.
- Día 13 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con un vicario. Más tarde, tuvo una reunión de trabajo con un equipo de abogados sobre asuntos relacionados con la marcha de la Diócesis.
- Día 14 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con el Vicario para la Pastoral y atendió a un sacerdote. Al final de la mañana, tuvo una reunión de trabajo con el Vicario General y un abogado.
- Día 15 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios sacerdotes y al Rector del Seminario Menor. Más tarde, presidió una reunión de trabajo con el Vicario General, el investigador y notario de un caso de abuso, junto con el abogado.
- Día 16 Fiesta de Nuestra Señora la Virgen del Carmen. Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Celebración Eucarística en el Convento de las Carmelitas Descalzas. Posteriormente, participó en el encuentro con los Misioneros diocesanos en la Casa de Ejercicios. Más tarde, presidió la procesión y la Eucaristía en Pazos de Arenteiro. Por la tarde, Monseñor Lemos Montanet presidió, en la parroquia de la Santísima Trinidad, la Misa Solemne, organizada por la Archicofradía de la Virgen del Carmen.
- Día 17 Jornada de Oración por los Misioneros diocesanos. El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Del 17 al 22 Ejercicios espirituales para sacerdotes en el santuario de Os Milagros, dirigidos por Monseñor Manuel Sánchez Monje, Obispo de Santander. En ellos participó también el Sr. Obispo.

- Día 22 El Sr. Obispo presidió la Misa de clausura de los Ejercicios espirituales para sacerdotes en el Santuario de Os Milagros.
- Del 21 al 24 Tuvo lugar un encuentro de laicos de múltiples parroquias, en Barcelona, en el que participó una delegación de la Diócesis de Ourense. El lema de estas jornadas fue: "Anunciar a Jesucristo con obras y palabras".
- Día 24 Jornada Mundial de los Abuelos y los Mayores. El tema elegido para este año es: "En la vejez todavía darán fruto" (Sal 92, 15). El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 25 El Sr. Obispo asistió, junto con los demás obispos de Galicia y otros visitantes, a la solemne Celebración Eucarística, con motivo de la Solemnidad de Santiago, presidida por el Sr. Arzobispo, Mons. Julián Barrio Barrio, en la Catedral de Santiago, y en la que S. M. El Rey Felipe VI, hizo la invocación al Santo Apóstol.
- Del 25 al 28 Tuvo lugar el desarrollo de un Campo de trabajo para jóvenes en el Hospital de las Hijas de la Caridad en Mondoñedo, organizado por AC Xeral.
- Día 26 Jornada Mundial de los Abuelos y los Mayores. El Sr. Obispo presidió la Misa solemne en el lugar de la Ribeiroa, con motivo de la fiesta del Carmen en Santiago de Barallobre (Ferrolterra), parroquia natal del Sr. Obispo.
- Día 27 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la reunión conjunta de la Comisión permanente del Presbiterio diocesano y del Consejo de consultores. Por la tarde, asistió a la Misa exequial de Mons. José Diéguez Reboredo, en la Residencia de Ancianos de San José de Marcos (Santiago de Compostela), quien fue obispo de la Diócesis de Ourense entre 1987 y 1996.
- Día 29 Por la mañana, el Vicario General de la Diócesis presidió una Misa de funeral por Mons. José Diéguez Reboredo, en la Catedral de San Martiño de Ourense. Mons. Lemos Montanet no pudo asistir a causa de estar confinado.
- Del 29 al 7 de agosto
El Sr. Obispo suspende su presencia en todos los actos debido a que contrajo la COVID-19.

Agosto

- Día 1 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote y, posteriormente, a un laico.
- Del 1 al 7 Tuvo lugar la Peregrinación europea de jóvenes 2022, en Santiago de Compostela. El día 2, tuvo lugar la recepción de los primeros peregrinos y el saludo a Santiago. El día 3, se abrió el “Pórtico de la vocación”, un espacio para el discernimiento vocacional y fue el Acto de inauguración oficial, en la Praza do Obradoiro. El día 4, se desarrollaron múltiples talleres, al tiempo que hubo otras actividades durante la jornada, finalizando la misma con un espectáculo musical en Gelmírez y un concierto en La Salle. El día 5, se celebró el “Ágora de la PEJ22”, es decir, la asamblea de jóvenes, además de más talleres y otros eventos, concluyendo esta jornada, también, con dos musicales. El día 6, se recibió oficialmente al cardenal António Augusto dos Santos Marto, enviado del papa Francisco para este evento, en la iglesia de Santo Domingo de Bonaval; finalizó esta jornada con un espectáculo musical y una vigilia de oración, ambos en el Monte do Gozo. El día 7, se celebró la Eucaristía de Clausura y el acto de envío de los jóvenes, en el Monte do Gozo.
- Del 1 al 11 Se desarrolló el Campamento urbano de Amencer.
- Día 8 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote.
- Día 10 Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la Misa exequial del Rvdo. Sr. D. Jorge Sulleiro Martínez, en la parroquia de Santa María la Mayor de Verín.
- Día 11 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote. Por la tarde, presidió la celebración de la Eucaristía en el Monasterio de San José de Vilar de Astrés, de las Madres Clarisas Reparadoras, en la fiesta de Santa Clara.
- Día 14 El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 15 Asunción de la Bienaventurada Virgen María. Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Misa en la Catedral. Más tarde, presidió la Celebración de la Eucaristía en el día de la fiesta de su patrona en la parroquia de Vilar de Flores. Por la tarde,

celebró la Eucaristía en el Convento de la Esclavas del Santísimo y de la Inmaculada (Praza das Mercedes), en la que emitió la profesión solemne una religiosa.

- Día 16 El Sr. Obispo presidió, en la Catedral de Ourense, la Celebración Eucarística en el día de san Roque, patrón de la Policía Local.
- Día 17 El Sr. Obispo celebró la Eucaristía en la parroquia de Lobios con motivo de la romería de san Roque.
- Día 18 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a algunos sacerdotes y a varios responsables de la Curia diocesana.
- Día 19 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios sacerdotes.
- Día 21 El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral.
- Día 22 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote perteneciente al Tribunal de la Rota de Madrid.
- Día 30 Inicio de las novenas a Nuestra Señora de Os Milagros, a Nuestra Señora de Los Remedios de Ourense y a Nuestra Señora de La Armada, entre otras.

Septiembre

- Día 2 Tuvo lugar la Peregrinación de la juventud al santuario de Os Milagros para participar en la primera Misa del sábado.
- Día 3 Temprano, por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía para los jóvenes que habían peregrinado durante la noche, en el Santuario de Os Milagros, en el marco de la Novena en honor a la Santísima Virgen.
- Día 4 El Sr. Obispo presidió la Santa Misa en el Santuario de Os Milagros, en el marco de la Novena en honor a la Santísima Virgen.
- Día 5 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a varios sacerdotes y, posteriormente, despachó con el Vicario para la Pastoral.
- Día 6 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote y despachó con un profesor del Seminario Menor. Por la tarde, recibió a varios laicos.

- Día 7 Por la mañana, el Sr. Obispo participó en un acto organizado en la Residencia de Discapacidad Ntra. Sra. de Los Milagros, de la Fundación san Rosendo. Por la tarde, celebró la Eucaristía en el Santuario de los Remedios, de la ciudad de Ourense.
- Día 8 Fiesta de la Navidad de Nuestra Señora. Culminan distintas novenas en la Diócesis de Ourense. Por la mañana, el Sr. Obispo se desplazó a Ribadavia para presidir la Santa Misa en el Santuario de la Virgen del Portal, con motivo de su fiesta. Por la tarde, celebró la Santa Misa en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios de Verín, clausurando así la novena.
- Día 9 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Santa Misa en el Santuario de la Virgen de la Armada, en la parroquia de San Salvador de Rabal. Por la tarde, tuvo un encuentro en el Seminario Menor.
- Día 10 Culminó el reto #EuNadoPorEles, impulsado por tres nadadores ourensanos que buscaban financiación económica para el programa de vivienda “Lusco-Fusco” de Cáritas de Ourense, con la celebración de la travesía a nado entre las islas Cíes y la localidad de Baiona, de 15 km de recorrido.
- Día 11 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en honor a la Virgen de Coromoto (Venezuela), en la parroquia de Cristo Rey de las Lagunas.
- Del 11 al 13 Tuvieron lugar las *Xornadas dos cregos*, en el Monasterio de Poio (Pontevedra). A ellas asistió Monseñor Lemos Montanet, como obispo responsable de las Delegaciones del Clero de Galicia.
- Día 12 El Sr. Obispo presidió la Eucaristía a los sacerdotes reunidos en el encuentro de Poio.
- Día 14 Por la mañana, el Sr. Obispo asistió a la apertura de las *Xornadas de Teoloxía* organizadas por el Instituto Teológico Compostelano. Por la tarde, concedió la Ordenación diaconal a fray Jordi Montes Rodríguez (mercedario), en la iglesia de los Mercedarios de Verín.
- Día 15 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la romería y la Eucaristía de la Virgen del Cristal en la parroquia de Vilanova dos Infantes.

- Día 16 El Sr. Obispo asistió, por la mañana, a la conferencia impartida por Mons. Francisco Simón Conesa Ferrer, Obispo de Solsona, en el Instituto Teológico Compostelano.
- Día 17 Tuvo lugar el desarrollo de un nuevo tramo (Bandeira-Lestedo) de la Peregrinación en familia por etapas, organizada por nuestra Diócesis a Santiago, en este Año Santo Compostelano. El Sr. Obispo celebró la Eucaristía para estos peregrinos.
- Se celebró la presentación del Catecumenado de adultos para el sacramento de la Confirmación e Iniciación cristiana de adultos.
- Día 18 Jornada Mundial del Turismo. El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral. Por la tarde, se desplazó a la parroquia de Santa Eufemia de Calheiros, Diócesis de Viana do Castelo (Portugal), en donde presidió la Eucaristía.
- Día 20 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con el Rector del Seminario *Redemptoris Mater*. Posteriormente, despachó con el Director y Secretario del Instituto Teológico Divino Maestro.
- Día 21 El Sr. Obispo presidió la Asamblea de arciprestes, vicariprestes y delegados episcopales, en el Seminario Mayor.
- Del 21 al 23 Se celebraron las Jornadas de formación para catequistas y profesores.
- Día 22 Por la mañana, el Sr. Obispo despachó con una trabajadora de la Curia diocesana. Más tarde, presidió la Eucaristía en el Centro penitenciario de Pereiro de Aguiar, con motivo de la Fiesta de la Merced.
- Días 22 y 23 El primer día, el Sr. Obispo participó en el Encuentro de Obispos de Galicia en el Monasterio de Poio (Pontevedra). Al día siguiente, en el marco de este encuentro, tuvo lugar la reunión entre los Obispos de las diócesis gallegas y los Superiores y Superiores mayores de las órdenes y las congregaciones religiosas presentes en Galicia.
- Día 24 Por la mañana, el Sr. Obispo presidió la Eucaristía en la casa de las Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, María Madre, con motivo del aniversario de su fundación. Por la

tarde, presidió la Misa y la procesión, en los Mercedarios de Verín, en el día de la fiesta de Nuestra Señora de la Merced.

Tuvieron lugar los encuentros de Grupos bíblicos, tanto en la ciudad como en los alrededores de la misma. Se llevó a cabo la sesión correspondiente de la Iniciación cristiana de adultos.

- Día 25 El Sr. Obispo presidió la Misa mayor en la Catedral. Por la tarde, el Sr. Obispo presidió la inauguración del nuevo Centro Pastoral Madre Teresa de Calcuta en A Valenzá, bendiciendo las instalaciones y consagrando el altar de la iglesia. Este espacio surge para dar respuesta a las necesidades de los vecinos en una zona que ha crecido mucho en las últimas décadas.
- Días 26 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un laico. Más tarde, presidió la Eucaristía y el Acto de inauguración del curso académico 2022-23 en los Seminarios Mayores, en el Menor, en el Instituto Teológico Divino Maestro, en el Centro de Ciencias Religiosas y en el Instituto da Familia.
- Dio inicio la Escuela del Movimiento de Cursos de Cristiandad.
- Días 27 y 28 El Sr. Obispo participó en la reunión de la Comisión permanente del Episcopado Español, en Madrid.
- Día 28 Tuvo lugar la presentación de los Grupos bíblicos en Celanova y O Carballiño.
- Días 29 Por la mañana, el Sr. Obispo se reunió con el Ecónomo diocesano y, posteriormente, con el Delegado de vocaciones. Más tarde, recibió a D. Alejandro Rubín, Vicepresidente de la Orden del Camino de Santiago.
- Día 30 Por la mañana, el Sr. Obispo recibió a un sacerdote. Posteriormente, saludó a los Ecónomos de Galicia-Lisboa. Por la tarde, recibió a un sacerdote.
- Comenzaron los Ejercicios espirituales diocesanos para jóvenes en el santuario de Os Milagros.

PORQUE NO SOIS NI FRÍOS NI CALIENTES...¹

¹ Las opiniones vertidas en esta sección son de responsabilidad exclusiva de sus autores.

Quinientos treinta y dos días de inhumanidad en la Historia de España

El 1 de julio de 2022 se cumplieron 25 años de la liberación, por parte de miembros de la Guardia Civil, de José Antonio Ortega Lara. Había sido secuestrado por terroristas de la banda ETA y mantenido en condiciones inhumanas durante quinientos treinta y dos días (532), que podrían haber sido más, o terminar de un modo fatídico para su vida, de no haber sido por la pericia y la constancia de la Benemérita que investigó durante meses y logró descubrir el “zulo” donde se hallaba. Pocos de nosotros hubiésemos resistido, ni física ni mentalmente, esas setenta y seis (76) demenciales semanas.

Ortega Lara, a pesar de las profundas cicatrices, venció al terror. Esta victoria no puede quedar en el olvido. Su sufrimiento, unido al de muchos otros, con nombres y apellidos, nos ha beneficiado a todos. La fortaleza y el valor de personas como José Antonio, cuando son asimilados por una sociedad, son lo que libera a los ciudadanos de tiranos, delincuentes y pésimos gobernantes. La *Caritas* es la virtud fundamental del cristiano. Ahora bien, no habrá *Caritas* sin *Iustitia*; y, como dejó escrito Agustín de Hipona: *Remota itaque iustitia, quid sunt regna nisi magna latrocinia*. Con el fin de colaborar a que nuestra convivencia actual no se deslice por tal pendiente, presentamos hoy a Ortega Lara y su testimonio personal.

Educado en varios colegios salesianos, el joven José Antonio cursó estudios de Magisterio en la ciudad de Burgos, trabajando, posteriormente, en diversas empresas; más tarde, opositó para ser funcionario y estuvo destinado en Madrid, Burgos y Vitoria. Pasado un tiempo, preparó la oposición para otro cuerpo superior dentro del servicio público y, una vez aprobada, fue destinado a Palma de Mallorca y, luego, a Logroño. El último destino, al que tenía que haberse dirigido, iba a ser Soria, pero ya nunca llegó. Tras el secuestro y posterior liberación, terminó de cursar en la UNED la carrera de Derecho que antes había comenzado. Como colaborador, trabajó en un colegio salesiano en proyectos de investigación para alumnos de Formación Profesional y perteneció durante unos años a la Federación española de donantes de sangre, ocupando el puesto de Vicepresidente de la Hermandad de donantes de Burgos (actualmente, a causa de su enfermedad, no puede seguir siendo donante). Colaboró muchos años con diversas asociaciones de víctimas del terrorismo y, actualmente, participa en algunos actos políticos del partido al que está afiliado, sin tener mayores ambiciones personales en este ámbito (de hecho, no ha ocupado puesto político alguno). Según confiesa, cada vez se aleja más del mundanal ruido y hace una vida sencilla, bastante austera, aprovechando el tiempo para la práctica de sus hobbies: la horticultura, el contacto con el campo, algo de lectura y los viajes para visitar a sus hijos.

Desde el más sincero agradecimiento, tiene usted la palabra don José Antonio.

Una firma con autoridad

JOSÉ ANTONIO ORTEGA LARA

Con motivo de cumplirse el 25 aniversario de mi liberación por la Guardia Civil, a la que siempre que tengo ocasión le agradezco su dedicación y constancia para resolver mi secuestro, el Director del Boletín Oficial del Obispado de Ourense, me pide que haga unas reflexiones sobre la evolución de mi vida desde la perspectiva de la fe cristiana y los valores que merecen ser promovidos en esta sociedad actual. Empezaré por explicar qué factores y qué temores invadieron mi alma durante el penoso cautiverio:

- Hubo tres elementos que me sostuvieron anímicamente durante un año. Estos elementos fueron: el recuerdo permanente de la familia, la oración y el método. A partir de ahí, el declive físico y psicológico me hicieron llegar casi al punto donde precisamente no quería terminar.
- Fue a partir del 17 de enero de 1997 cuando me convencí de la imposibilidad de recuperar mi vida anterior y, por tanto, sólo quedaba prepararse para un final digno; me horrorizaba la idea de convertirme en un despojo humano carente ya de voluntad propia. Este temor me hizo pedirle a Dios muchas veces un final de vida, o muerte, pero conservando mi dignidad como persona. También les pedí a mis secuestradores en varias ocasiones que me mataran, dado que la opción de la libertad no parecía ya posible. Incluso, como pasaban los meses y nada se resolvía, ni en un sentido ni en otro, me planteé la idea del suicidio, algo humillante para un creyente, pero no tan descabellado en aquellas circunstancias de miseria e inhumanidad. De hecho, sólo hubo dos cosas que nunca abandoné a pesar de mi situación límite: la higiene personal y la oración. Todo lo demás quedó atrás y solo deseaba acabar aquella tortura y dejar que la vida siguiese con normalidad para los míos. Ya no se trataba de mí, sino de ellos y también de mis compañeros de trabajo sometidos al chantaje emocional por la banda terrorista ETA.
- Sin embargo, estando ya todo perdido, el destino y el trabajo tenaz de la Guardia Civil me trajeron de nuevo a casa y, a partir de ahí, comenzó para mí una nueva etapa donde lo más difícil fue aprender a metabolizar y aceptar lo pasado, así como la incorporación a la nueva vida donde me sentía extraño e inadaptado. También pensé que perdería mi fe y que me convertiría en un ser errante por la vida, sin rumbo y sin referencias morales que me sostuvieran. Pero no fue así ya que, con la mucha ayuda que recibí (psicológica, familiar y afectiva), me fui recuperando y ahora, con la perspectiva que dan los años, puedo afirmar que retomé muchos aspectos de mi vida anterior que creía perdidos y, además, creo

haber conseguido ser de nuevo una persona relativamente normal, con muchas cicatrices en el alma, pero con voluntad, personalidad, libertad y dignidad propias.

- En este contexto actual, 25 años después, cabe formularse varias preguntas:

1.- ¿Cómo vive un cristiano en la España de 2022/2023?

2.- ¿Cómo mantener la fe en un mundo tan atribulado, materialista y relativista?

3.- ¿Cuáles son los retos del cristianismo en este nuevo escenario?

Ser cristiano siempre ha implicado compromiso y riesgo de ser señalado e incluso perseguido. La historia demuestra que el Cristianismo se reafirma en situaciones de dificultad y, por el contrario, tiende a debilitarse cuando se acomoda o se acerca en exceso al poder político.

Fue precisamente el pensamiento judeo-cristiano el que, junto con la filosofía griega y el derecho romano, configuró nuestra milenaria civilización occidental y fortaleció el concepto de persona con las aportaciones de la Patrística, facilitando además el surgimiento de nuevas corrientes culturales, ideológicas y de pensamiento en los siglos posteriores.

La conciliación entre fe y razón, tan presente en el pensamiento medieval del maestro de Aquino, y el posterior cambio a la modernidad en lo que se denominó la emancipación del hombre puesta en marcha por la Ilustración, ponen de relieve la constante evolución del pensamiento cristiano para adaptarse a la realidad de cada época, evolución que no ha sido tan evidente en otras religiones.

No obstante, el bienestar material logrado en la segunda mitad del siglo XX y primeras décadas del XXI ha propiciado un alejamiento de los valores y principios del cristianismo y de su trayectoria de compromiso y abnegación, todo ello en favor de nuevas tendencias que ensalzan el “carpe diem”, el nihilismo, el culto a la imagen, el materialismo y el poder, desdeñando en muchos casos la dimensión espiritual de la persona. Quizá sea necesario enfatizar las palabras del papa Benedicto XVI, probablemente el mejor pensador del siglo XX, cuando decía: “la razón no se salvará sin la fe, pero la fe sin razón no será humana”. Es precisamente esa doble dimensión del hombre la que le hace trascender su mera existencia biológica, le fortalece ante las adversidades y le da un sentido a su vida proyectándola sobre los demás, en la búsqueda del bien común y la prosperidad de la propia comunidad.

La Iglesia Católica actual tiene muchos y variados ejemplos de abnegación, de sacrificio y compromiso con los mandatos de Cristo (religiosos, misioneros, voluntarios, animadores, etc.), pero también, como Institución, se está dejando llevar por la corriente general mimetizándose con el paisaje dominante.

Personalmente, me entristece ver a Obispos abrazarse efusivamente con políticos que aprueban leyes como la del aborto y la eutanasia (denominándolos eufemísticamente como interrupción voluntaria del embarazo y muerte digna, respectivamente), intentando convencernos de que representan un gran avance evolutivo en la conquista de los derechos fundamentales de la persona; políticos que dictan normas para erradicar la religión cristiana en las escuelas mientras promueven que se den clases de islamismo en la educación a niños y jóvenes; políticos que destruyen todo vestigio del cristianismo en los espacios públicos (cruces, estatuas, monumentos, etc.), pero permiten y callan ante costumbres ancestrales y crueles de otras religiones.

Asimismo, me impactó ver que desde algunos medios de comunicación de la propia Iglesia Católica española se criticaba con saña las medidas pro-vida de otros políticos con voluntad de favorecer la natalidad y garantizar así el relevo generacional en un país que camina sin remedio hacia el suicidio demográfico.

Beneficiarse de exenciones fiscales y subvenciones, poseer medios de comunicación radiofónicos, televisivos y otros canales de difusión es positivo en este mundo tan interconectado a las nuevas tecnologías, pero si ello implica renunciar, alejarse o simplemente ocultar postulados cristianos esenciales, creo que representa un error de proporciones desconocidas.

Para mí es desalentador el papel que actualmente desempeñan algunos miembros de la Jerarquía en su temeraria aproximación al poder político. No afecta a mi fe personal, pero sí me genera desconfianza porque deben ser referente y ejemplo, además de corresponderles la tarea de dirigir esta Iglesia de la que todos los creyentes formamos parte. Quizá debieran formularse algunas preguntas:

- 1.- ¿Por qué tenemos tan pocas vocaciones?
- 2.- ¿Por qué cada vez son menos los jóvenes que se acercan a las iglesias?
- 3.- ¿Por qué la Iglesia no es una de las instituciones más valoradas en un país como España de tradición cristiana?

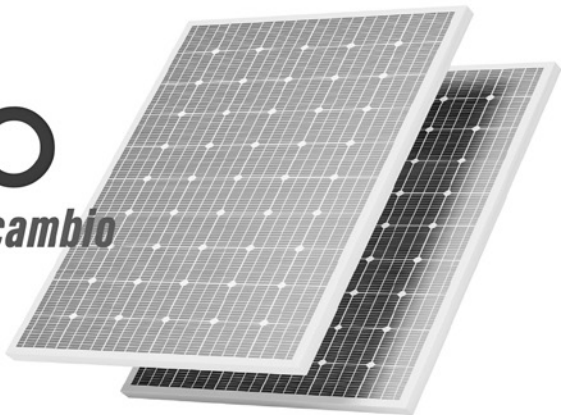
Todos (Obispos, sacerdotes, padres, educadores, comunicadores, etc.) tenemos nuestra cuota de responsabilidad en la educación de los hijos y en la promoción de los valores cristianos y, entre todos podremos, con voluntad y determinación, revertir esta situación actual de pesimismo y desesperanza que, a mi entender, invade amplios sectores de nuestra sociedad.

El Cristianismo ha sobrevivido durante veinte siglos los avatares más adversos y pervivirá en el futuro porque se fundamenta en valores que no tienen caducidad temporal (el amor, el perdón, la caridad, la compasión, la solidaridad, etc.), pero ahora se trata de robustecerlo en nuestros días porque para nosotros no existe otro tiempo que el que nos ha tocado vivir.

José Antonio Ortega Lara

SOLGALEO

La energía del cambio



LA DIÓCESIS DE OURENSE PIONERA EN ENERGÍAS RENOVABLES

LA DIÓCESIS DE OURENSE CAMBIA SUS PUNTOS DE SUMINISTRO A ENERGÍA VERDE

Y TÚ, ¿QUIERES FORMAR PARTE DEL CAMBIO?

Conoce todas tus opciones...
¡y empieza a ahorrar ya!



Llámanos
988 006 564

O visita nuestra web
www.solgaleo.es



Librería

BETEL



Libros y artículos religiosos

Betel Librería Religiosa
Diócesis de Ourense
Calle Lamas Carvajal nº 9
32005 - Ourense
Teléfono y Fax : 988 22 62 41



CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE IMÁGENES, RETABLOS Y OTROS ELEMENTOS ECLESIAÍSTICOS

- * Seguimiento de criterios reconocidos*
- * Desplazamientos y presupuestos sin compromiso*
- * Realización de proyectos e informes*
- * Solicitud de permisos y autorizaciones*
- * Trabajos para promotores privados , públicos
y parroquias*
- * Creación de obra nueva: Escultura (madera,
piedra...), ebanistería, dorados en oro de ley
y policromados diversos*



RESTAURACIONES GARRIDO

Cuatro generaciones al servicio de la obra de arte

JOSÉ LUIS GARRIDO

TALLISTA - ESCULTOR

DORADOR - POLICROMADOR

608 18 58 00

LUCÍA GARRIDO

CONSERVADORA-RESTAURADORA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

619 18 96 05

restauracionegarrido.es - info@restauracionegarrido.es

Imprenta

ARiGRAF

Artes Gráficas

●●●● Noroeste Gráfico Impresor, S.L.

- Diseño y maquetación
- Preimpresión
- Impresión offset y digital
- Edición de libros y revistas
- Impresión publicitaria
- Encuadernación y acabados
- Manipulación de envíos

Tfno.: 981 54 96 00

arigraf@arigraf.es

www.arigraf.es

Tras da Estivada, 3 - Montouto
15894 Teo (A Coruña)



OBISPADO
DE OVRENSE